
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Enríquez, Ver.**

EDICTO

Persona que represente legalmente los intereses del finado Julio Granados Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo número 357/2005, promovido por Edgar Valera Matus, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocerse qué persona representa legalmente los intereses del finado tercero perjudicado Julio Granados Hernández, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Excelsior, Diario de Xalapa y Diario Az, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día cinco de abril de dos mil seis, a las once horas con diez minutos.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de marzo de 2006.

Por autorización del Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, firma el Secretario

Lic. José Luis González Marañón

Rúbrica.

(R.- 229182)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Tercera Perjudicada: Empresas Fransil, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 932/2005-II, la sucesión de Abraham Kreimerman Seltzer, por conducto de José Marte Ruiz Ramón en su carácter de apoderado, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, teniéndose como terceros perjudicados a Manuel Villagómez Cortina, José Manuel Morales Flores y Empresas Fransil, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado la falta de emplazamiento al Juicio Ordinario Civil número 349/2001, promovido por Manuel Villagómez Cortina, así como todo lo actuado en dicho procedimiento. En auto de catorce de octubre de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y mediante proveído de fecha veintiuno del mismo mes y año, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Empresas Fransil, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de febrero de dos mil seis, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, a efecto de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 228515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Productos Zar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2006-IV, promovido por Heredia Sánchez Genaro Ramón, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos, la Jornada, el Universal, Diario Monitor, el Financiero, el Heraldo de México y Reforma, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 5 de abril de 2006.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Roberto Ramos Pérez
Rúbrica.

(R.- 229590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Luis Guillermo de Urrieta Hernández y Luz María Durban Hernández de Berrocal, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 708/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Yolanda Bueno Hernández o Yolanda Bueno Hernández de García Besne y Augusto Alberto García Besne Lara interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2006.
La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Vianey Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 229657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Consorcio Hersa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante o apoderado legal.

En el Juicio de Amparo 199/2006-VI, promovido por Organización Pollo Pepe, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Marco Aurelio Parrilla Mancilla, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 21 de abril de 2006.
La Secretaría
Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 229779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

“Válvulas Industriales de la Laguna”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 02/2005-III-B, promovido por Héctor M. González, apoderado de la parte actora Comisión Federal de Electricidad, en contra de la persona moral “Válvulas Industriales de la Laguna”, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que se reclama como suerte principal, entre otras prestaciones, la cantidad de \$2,790,000 00 (dos millones setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se ordenó emplazar a la mencionada empresa demandada por medio de edictos, a la que se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito en el término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación, ya sea por apoderado o por gestor que pueda representarla, publicación que deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, apercibida que de no comparecer dentro del citado término, se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, bajo el mencionado plazo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en los estrados que se publican en este Juzgado de Distrito; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Monterrey, N.L., a 6 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Pedro Alejandro Zavala Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 229574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

CC. Juan Manuel Palacios Mora y Enrique Martínez Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo del número 1163/2005, promovido por Nieves Cendón y Cerdeira, apoderada de Erundina Cerdeira Grove viuda de Cendón, albacea y única y universal heredera de la sucesión de Manuel Cendón Pórtela, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veinte de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación de los edictos para que comparezcan ante este Juzgado y se apersonen a juicio de amparo de que se trata.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de abril de 2006.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Arturo Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 229594)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por CNA México, S. de R.L. de C.V. en contra de Alberto Méndez Solís, expediente número 10/05, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó sacar a remate en primera almoneda. **1.-** Títulos de concesión para explotar redes públicas de telecomunicaciones en su modalidad de televisión restringida (cable) en las ciudades de Villa Lázaro Cárdenas, Venustiano Carranza y Coronel Tito Hernández en el Estado de Puebla, con un valor de \$304,569.00 (trescientos cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) cantidad que sirve de base para el remate. **2.-** Títulos de Concesión para explotar redes públicas de telecomunicaciones en su modalidad de televisión restringida (cable) en las ciudades de San Mateo Atarascuillo y Lerma de Villada en el Estado de México, con un valor de \$458,354.14 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.) cantidad que sirve de base para el remate, las que sumadas dan un total de \$763.923.58 (setecientos sesenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 58/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de mayo próximo.

Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

México, D.F., a 18 de abril de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Alberto Dávalos Martínez
Rúbrica.

(R.- 229617)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Torreón, Coah.
EDICTO

En los autos del Exp. No. 964/2004, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cruz Azul en La Laguna, S.A. de C.V. en contra de Constructora y Promotora Hesoma, S.A. de C.V., el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (08) ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente: -

Finca construida sobre el lote de terreno número 5, manzana 29, Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con lote 6; al Sur 18.00 metros con lote 4; al Oriente 8.00 metros con lote 18; al Poniente 8.00 metros con calzada de Las Misiones, inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Constructora y Promotora Hesoma, S.A. de C.V., bajo la partida número 574, del libro 43187, Sección I, el 18 de junio de 2001 por adquisición; bajo la partida 955, foja 110, libro 45, sección I, de fecha 8 de octubre de 2001 por relotificación.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos del Juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$503,865.83 (quinientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 83/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 29 de marzo de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel Campos Rosales
Rúbrica.

(R.- 229775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito
Saltillo, Coah.

CEDULA DE NOTIFICACION

En las constancias relativas al Juicio de Amparo Directo 1553/2005, promovido por Jaime R. Guerra González, en su carácter de apoderado jurídico de Minera del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, se dictó con fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, en lo que interesa, el auto siguiente:

Auto: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la Ley de Amparo y 37 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Jaime R. Guerra González, en su carácter de apoderado jurídico de Minera del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en el Toca Civil 583/2003.

No pasa inadvertido a esta presidencia que en las constancias que remite la responsable no obra el emplazamiento de la diversa tercero perjudicado Lubriquem del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable; empero, en aras de implementar celeridad procesal y evitar dilaciones innecesarias, dispóngase del presente asunto para el siguiente turno en las condiciones en que se encuentra, salvo lo que finalmente determine este órgano colegiado.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma Fernando Estrada Vázquez, Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, ante el secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea emplazado por edictos el tercero perjudicado Lubriquem del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Minera del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes referida, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber el tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia íntegra del auto en los estados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dicho tercero al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por tabla de avisos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los cinco días del mes de abril de dos mil seis. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 229749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito
Saltillo Coah.

CEDULA DE NOTIFICACION

En las constancias relativas al Juicio de Amparo Directo 1580/2005, promovido por Jaime R. Guerra González, en su carácter de apoderado jurídico de Minerales Monclova, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, se dictó con fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco, en lo que interesa, el auto siguiente:

Auto: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Jaime R. Guerra González, en su carácter de apoderado jurídico de Minerales

Monclova, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en el Toca Civil 615/2003.

No pasa inadvertido a esta presidencia que en las constancias que remite la responsable no obra el emplazamiento de la diversa tercero perjudicado Lubriquem del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable; empero, en aras de implementar celeridad procesal y evitar dilaciones innecesarias, dispóngase del presente asunto para el siguiente turno en las condiciones en que se encuentra, salvo lo que finalmente determine este órgano colegiado.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma Fernando Estrada Vásquez, Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, ante el secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea emplazado por edictos de tercero perjudicado Lubriquem del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, con motivo de la demanda el amparo directo promovida por Minerales Monclova, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes referida, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber al tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia íntegra del auto en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dicho tercero al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por tabla de avisos, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los cinco días del mes de abril de dos mil seis. Doy Fe.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 229750)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Primero Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero del Tribunal Civil en turno de la ciudad de Aguascalientes, Ags.; y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 139/04-M promovido por el C. Rodrigo Mascareño Zárate y otros en contra del C. Julián Armando Torres Rodríguez, sobre pago de pesos siendo el siguiente bien:

- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Ojocaliente en la calle Balcones del Poniente 137 manzana cuatro, lote doce con una superficie de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos, al Norte 17.50 metros con el lote once, al Sur con 17.50 metros con lote 13, Oriente 6.00 metros con balcones del Poniente, al Poniente 6 metros con lote cuarenta y seis.

Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, sirviendo de base para la postura legal las 2/3 dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en la cantidad de \$369,000.00 (trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la audiencia.

Convóquese postores.

Leon, Gto., a 26 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil por Ministerio de Ley

Lic. Myrna Vianett Padilla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 229780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, N.L.

EDICTO

Maximiano Rendón Treviño y Angelina Villarreal de Rendón (sucesiones).
(Terceros perjudicados).

Domicilios ignorados.

En el Juicio de Amparo Directo número 470/2005, promovido por Hilario Tzintzun Heredia, contra la sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil cinco, pronunciada por el Juez Tercero Menor del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 2135/2001, relativo al juicio especial de arrendamiento promovido por Manuela Rendón Villarreal de González, en contra de Hilario Tzintzun Heredia, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

"Monterrey, Nuevo León, nueve de marzo de dos mil seis.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el oficio número 2404/2006, signado por el Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual da contestación al oficio 197/2006, de fecha cinco de enero de dos mil seis y remite copia certificada de diversas constancias donde se advierte que en los Juzgados de lo Familiar no se ha tramitado juicio sucesorio de Maximiano Rendón Treviño y de Angelina Villarreal de Rendón.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha cinco de enero del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados sucesión a bienes de Maximiano Rendón Treviño y de Angelina Villarreal de Rendón, mediante edictos a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a las sucesiones de los terceros perjudicados que deberán presentarse a través de personas autorizadas en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este Organismo Colegiado.

Así mismo fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (firmas)."

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 228734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

A: María del Carmen Munguía Pérez y Capillas de Velación El Recuerdo.

En el Juicio de Amparo 1385/2005-III, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos de la Segunda Junta de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco Actuario adscrito a la anterior y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintiséis de abril de dos mil seis.

Guadalajara, Jal., a 18 de abril de 2006.

La Secretaria

Lic. Mariana Carolina Ocegueda Alvarez

Rúbrica.

(R.- 229781)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-011/2006
Oficio 328-SAT-II-0625

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Asunto: citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Yasmín Armenta Astorga.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 15 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2 segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado D segundo párrafo, y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, reformado por Decreto de 17 de junio posterior, publicado el 21 siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupan esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, ala Norte, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que se derivan del oficio 328-SAT-IV-AQ-00710 de 1 de marzo de 2006, por el cual el suscrito Titular del Area de Quejas, de este Organo Interno de Control,

remitió el expediente DE-0010/2005-SAT, a fin de que se iniciara el Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra y que a continuación se señalan:

Durante el desempeño de su cargo como Mando de Coordinación (CO) nivel COB04, con funciones de Subadministrador Local Jurídico de lo Contencioso "2" y "1", adscrita a la Administración Local Jurídica de Culiacán, usted presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran la deficiencia del mismo, toda vez que omitió supervisar a la C. Dinorah Beltrán Mireles, en la elaboración de los oficios 325-SAT-25-I-(18)-8723 y 325-SAT-25-I-(18)-9498, de 24 de noviembre y 12 de diciembre, ambos de 2003, a través de los cuales, se ofreció dentro del Juicio de Nulidad número 1191/03-03-01-2, entre otras, la señalada con el número 7, consistente en: el oficio de segunda ampliación de visita domiciliaria (324-SAT-V-37579, de 29 de octubre de 2002), acta de notificación y citatorio previo, siendo que este último no existía, toda vez que para la notificación del diverso de referencia, no precedió citatorio alguno, pues no era necesario al haberse entendido la diligencia con el apoderado legal del contribuyente "Municipio de Culiacán", implicando con ello, el presunto incumplimiento a las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que tenía encomendado, en consecuencia no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el actuar de los servidores públicos.

Por lo que con tales omisiones usted, presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en relación con los numerales 28 fracción III del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, así como con el Manual de las Administraciones Jurídicas de Ingresos autorizado mediante oficio 325-SAT-2066, de 18 de junio de 1998, incorporado en el Sistema Único de Normatividad, el 4 de octubre de 2001 (según se informó a través del diverso 325-SAT-09-III-B-95450, de 6 de junio de 2005, signado por el Administrador Central de Operación de la Administración General Jurídica), en lo relativo al punto 2.3. Procedimientos Jurisdiccionales, del numeral 2.3.1. Procedimiento Contencioso Administrativo (Juicio de nulidad fiscal), del punto 2.3.1.2. Lineamientos y estrategias, del apartado E. denominado: Elaboración del proyecto de contestación de la demanda, en concordancia con el diverso 7 del citado Reglamento Interior, disposiciones vigentes al momento de los hechos.

Con dichas conductas presuntamente irregulares desplegadas por usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se desprende que se haya obtenido algún beneficio o lucro indebido, tal y como se desprende del acuerdo de 1 de marzo de 2006, suscrito por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndole que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la verificación de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a las omisiones que presuntamente se le imputan, se le tendrá por no presentada y por ciertas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-011/2006, así como el diverso de investigación DE-0010/2005-SAT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupan esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 29 de marzo de 2006.

En ausencia de la Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con la designación señalada en el oficio número 328-SAT-00236, de 27 de marzo de 2006, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control
El Titular del Área de Quejas
Lic. Gabriel Ortíz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 228539)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**Area de Responsabilidades****Expediente 0001/2006****Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1057/2006**

Asunto: Notificación por edictos.

Juan Rafael Tilo Sosa Que.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la persona física el C. Juan Rafael Tilo Sosa Que, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa persona física se colocó en el supuesto de presuntamente no haber formalizado el contrato adjudicado número 4500005373, en la licitación pública nacional número 09120011-023-05, referente a la adquisición de material para cableado estructurado, para la red de la Gerencia Chiapas, llevado a cabo en las oficinas administrativas de la misma Gerencia, ya que en la fecha para la formalización y firma del contrato, el proveedor de referencia no se presentó por sí o por conducto de un representante legal a la firma del mismo, no obstante la presencia del personal adscrito de la Gerencia Chiapas, por lo que, se ubicaría en el supuesto del artículo 60 fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa ,código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de abril de 2006.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 229681)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION A EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	AEROVIAS CARIBE, S.A. DE C.V.	730.302.6.012/00	PASEO MONTEJO No. 500-B, COLONIA CENTRO, MERIDA, YUCATAN	NO ACREDITO HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES CADA SEIS MESES A PARTIR DEL PRIMER AÑO DE OPERACION, INCUMPLIENDO LA CONDICION SEPTIMA DEL PERMISO	P/310505/103.25
2	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	013/SP.-704.-2000	CALLE 5 SUR LOTE 1 MANZANA F, PUERTO PESQUERO LAGUNA AZUL 24130, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	OPERABA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, UTILIZANDO LA FRECUENCIA 151.925 MHz, SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.27
3	DISTRIBUIDOR DE TELEFONIA CELULAR TELCEL	728.302.1.020/2000 RTP	AVENIDA TLAHUICOLE No. 210, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, 90040, TLAXCALA, TLAXCALA	NO CUENTA CON CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, HACIENDO USO DE LAS FRECUENCIAS 451.774 Y 463.761 MHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.06

4	DISTRIBUIDORA ELECTRICA HERMANOS DIAZ, S.A. DE C.V.	728.302.1.029/2000 RTP	MANUEL GARCIA MENDEZ No. 501, 90300, APIZACO, TLAXCALA	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO PARA USOS DETERMINADOS, HACIENDO USO DE LA FRECUENCIA 148.019 MHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.07
5	EL PALACIO DEL MUEBLE	728.302.1.08/2000 RTP	AV. AQUILES SERDAN No. 108, 90300, APIZACO, TLAXCALA	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE LA FRECUENCIA 146.6975 MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION I, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.08
6	GERARDO GOMEZ GODINEZ	012-LNR/2000 SRTP	AVENIDA MEXICO No. 406 A, B Y C, COLONIA MODERNA, LEON, GUANAJUATO	EN EL MOMENTO DE LA VISITA ESTABA OPERANDO LAS FRECUENCIAS 460.312 Y 460.362 MHz, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES QUINTA Y OCTAVA DEL PERMISO	P/310505/103.14
7	HYTECSYS PUEBLA, S.A. DE C.V.	DF/063/01	AV. TEHUACAN NORTE No. 22-101, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS Tx 23279-23600 Y Rx 22079-22400 MHz, SIN CONTAR CON CONCESION DE LA SECRETARIA Y PRESTA EL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET, VIOLANDO LOS ARTICULOS 11 FRACCION I, 33 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/140605/112.25
8	INTERCOMUNICACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	140/00	PASEO DEL PRADO No. 102-202, COLONIA DEL PRADO, QUERETARO, QUERETARO	LA CONCESIONARIA NO MOSTRO EN EL MOMENTO DE LA VISITA: EL PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION NI EL ESCRITO DE PRESENTACION DEL MISMO LOS ULTIMOS 3 AÑOS; EL ULTIMO ESCRITO DE PRESENTACION A LA SECRETARIA DEL USO DE LAS FRECUENCIAS CONCESIONADAS; EL PLAN TECNICO DE DESARROLLO, NI SU APROBACION POR LA SECRETARIA; EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y	P/140605/112.20

				<p>CAPACITACION; EL INFORME DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA VISITA DE QUEJAS, REPARACIONES Y BONIFICACIONES DEL SISTEMA; NO CUENTA CON LA APROBACION DEL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES, NO ACREDITO CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL CONTRATO QUE CELEBRA CON LOS SUSCRIPTORES; NO ACREDITO CONTAR CON EL OFICIO DE APROBACION DE LAS TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS; NO ACREDITO HABER PRESENTADO LA CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIO; NO PRESENTO LOS COMPROBANTES DE PARTICIPACION AL GOBIERNO FEDERAL DE 5% DE LOS INGRESOS TARIFADOS NI LOS COMPROBANTES DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LOS AÑOS 1998, 1999 Y 2000, INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES 3-1, 3-2, 3-4, 3-8, 4-4, 4-8, 4-9, 6-1, 6-2, 6-3 Y 7-4 DE LA CONCESION RESPECTIVAMENTE</p>	
9	IPC DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	SC/0337/01SRCP	CALLE ZAPOPAN No. 379, FRACCIONAMIENTO JALISCO, ENSENADA, B.C.	LA PERMISIONARIA CAMBIO SU DOMICILIO SIN DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA, VIOLANDO LA CONDICION NOVENA DEL PERMISO	P/160805/166.21
10	LOCALIZADORES, B.C., S.A. DE C.V.	SC/0426/00 SRMP	DOCTOR ATL No. 1-403, ZONA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	NO MOSTRO EN LA VISITA: LA CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIO, LA FECHA DEL ULTIMO INFORME PRESENTADO A LA SECRETARIA DETALLANDO COSTOS DE CAPITAL, INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS; LA PREDICCCION DEL AREA DE CUBRIMIENTO, LA DOCUMENTACION TECNICA DEL SISTEMA, LAS TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS, APROBACION DEL CONTRATO TIPO, Y EL USO DE LAS FRECUENCIAS; NO ACREDITO HABER PRESENTADO A LA SECRETARIA DURANTE LOS ULTIMOS TRES	P/140605/112.13

				ANOS UN PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION NI EL CRONOGRAMA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y COMPROMISOS DE CAPACIDAD MINIMA DE CONEXION DE USUARIOS; NO ACREDITO EL PAGO DE LA CONTRA PRESTACION DE 5% MENSUAL DE LOS INGRESOS TARIFADOS, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 2.5, 4.3, 4.1 DE LA CONCESION Y 2 DEL ANEXO I DE LA CONCESION	
11	MIGUEL ANGEL HERRERA PEÑA	010/2002STP	IGNACIO RAMIREZ No. 11, COLONIA CENTRO, 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, SIN CONTAR CON PERMISO DE LA SECRETARIA	P/141204/211.64
12	OPERADORA MEXICANA DE TELEFONIA, S. DE R.L. DE C.V.	REVISION AL EXPEDIENTE	AVENIDA RIO MIXCOAC No. 36, PISO 13, DESPACHO 1301, COLONIA ACTIPAN, 03940, MEXICO, D.F.	NO CUMPLIO CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA CONDICION 4.1 DEL PERMISO Y LA FRACCION V DEL ART. 7 DEL REGLAMENTO DE TELEFONIA PUBLICA, YA QUE NO PRESENTO DURANTE EL MES DE ENERO DE LOS AÑOS 2001 Y 2002, LA RELACION DE LA UBICACION DE SUS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, QUE INCLUYA EL NUMERO TELEFONICO, MARCA Y MODELO DE DICHOS APARATOS	P/020304/17
13	OPERADORA ROCA RENTA A CAR, S.A. DE C.V.	SC064/SRTP/2001	20 DE NOVIEMBRE MANZANA 2, LOTE 2, SUPERMANZANA 77, CANCUN, QUINTANA ROO	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE LA FRECUENCIA 148.875MHZ DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/040303/15.8
14	PIZZERIA TONY'S Y/O MARCO POLO ESPINOZA	728.302.1.031/2000 RTP	CALLE GURIDI Y ALCOCER No. 12 90000, TLAXCALA, TLAXCALA	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE LAS FRECUENCIAS 153.480 Y 153.465 MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.04

15	SERVICIO ORGANIZADO DE LOCALIZACIONES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	294/2000	BOULEVARD NAVARRETE No. 93, COLONIA LA HUERTA, 83190, HERMOSILLO, SON.	LA CONCESIONARIA NO MOSTRO LA DOCUMENTACION QUE LE FUE REQUERIDA EN EL MOMENTO DE LA VISITA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA A SU CARGO EN LA CONDICION 7-4 DE LA CONCESION	P/310505/103.33
16	TELEFONICA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	REVISION AL EXPEDIENTE	CIRCUITO DEL MESON No. 186-4, COLONIA FRANCISCO DEL PRADO, 76030, QUERETARO, QUERETARO	LA PERMISIONARIA NO CUMPLIO CON INFORMAR DEL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION DE SU PERSONAL; NO CUMPLIO CON PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA Y A LA COMISION LO RELATIVO A SUS 10 PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 1999-2000, 2001-2002, 2002-2003 Y 2003-2004; NO CUMPLIO CON PRESENTAR MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2001 A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SANCION SUS REPORTES DE INCIDENCIAS Y FALLAS POR TIPO Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE SE ADOPTARON Y NO PRESENTO UN LISTADO DE LA UBICACION DE LOS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003 QUE SE DEBIERON DE PRESENTAR EN EL PRIMER MES DEL AÑO SIGUIENTE AL CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 1.15, 1.16, 2.3 Y 4.1 DEL PERMISO	P/150205/32
17	TURISEL, S.A. DE C.V.	SC/067/SRTP/2000	AVENIDA QUETZAL No. 23, MANZANA 7, LOTE 1, CANCUN, QUINTANA ROO	INCUMPLIO CON LA CONDICION NOVENA DEL PERMISO, YA QUE TENIA INSTALADO Y EN OPERACION UN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 PONIENTE, SUPERMANZANA 68, LOTE 5, EN CANCUN, QUINTANA ROO, SIN QUE EL MISMO CORRESPONDA A ALGUNO DE LOS QUE TIENE AUTORIZADOS POR LO QUE MODIFICO LA RED PERMISIONADA Y EL EQUIPO NO LO TIENE AUTORIZADO POR PARTE DE LA SECRETARIA; INCUMPLIO CON LA CONDICION SEPTIMA DEL PERMISO, YA QUE NO MOSTRO LA DOCUMENTACION	P/310505/103.09

				TECNICA MEDIANTE LAS FORMAS EM-03; INCUMPLIO CON LA CONDICION DECIMA TERCERA DEL PERMISO, YA QUE NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1999 Y 2000	
18	URBANIZADORA Y EDIFICADORA RADEL, S.A. DE C.V.	SC/054/SRTP/2000	SUPERMANZANA 20, LOTE 34, No 7, CANCUN, QUINTANA ROO	SE COMPROBO QUE TENIA INSTALADO UN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION EN EL DOMICILIO VISITADO, SIN QUE EL MISMO CORRESPONDA A LOS QUE TIENE AUTORIZADOS CONFORME A EL PERMISO, POR LO QUE MODIFICO LA RED PERMISIONADA, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION RESPECTIVA; NO MOSTRO AL INSPECTOR EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS DETECTADOS Y NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DEL AÑO 2000	P/310505/103.11

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONCEDE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTEN LAS PRUEBAS CON QUE CUENTEN ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL SEXTO PISO DEL CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, AVENIDA XOLA SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., APERCIBIDOS QUE HAGAN O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 229610)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1.	B Y M SERVICIOS PROFESIONALES	22/98	JOSE MARIA IGLESIAS No. 350, ESQUINA COSTERA MIGUEL ALEMAN ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00326
2.	CASA DE CAMBIO	C.SCT.05 0226/99	CALLE ALLENDE No. 117 COLONIA CENTRO PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00174
3.	CASETA 2 FRONTERAS Y/O CLAYTEL	STP.0143/98	CALLE 17 ENTRE ITURBIDE E HIDALGO No. 118 COLONIA CENTRO MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00276

4.	COMUNICACIONES JALISCO, S.A. DE C.V.	153/99	5 DE MAYO No. 38 COLONIA CENTRO SAYULA, JALISCO	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS SIN CONCESION O PERMISO, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 156.615, 164.685, 169.985, 159.735, 154.4635 Y 165.3125 MHz	P/030902/172.11
5.	CONSORCIO INMOBILIARIO PALENQUE, S.A. DE C.V.	SC 022/SRTP/2002	AVENIDA PALENQUE No. 153 SUPERMANZANA 30, MANZANA 5, LOTE 2 CANCUN, Q. ROO	INCUMPLIO LAS CONDICIONES SEXTA, NOVENA Y DECIMA DE SU PERMISO	P/270404/71.83
6.	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES BOULEVARD, S.A. DE C.V.	027/2002 SRCP	BOULEVARD VICENTE GUERRERO KM 271.5 COLONIA JUAN N. ALVAREZ CHILPANCINGO, GRO.	INCUMPLIO LAS CONDICIONES QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE SU PERMISO	P/270404/71.53
7.	DANIEL VARGAS AGUIRRE	728.302.1.035/2001 RTP	KILOMETRO 78 CARRETERA MEXICO-VERACRUZ 90200-CALPULALPAN, TLAXCALA	INCUMPLIO LA CONDICION NOVENA DE SU PERMISO, YA QUE MODIFICO SU RED, SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA	P/270404/71.65
8.	ECONOTEL, S.A. DE C.V.	DF/VER/156/99	CAMPOS ELISEOS No. 169 4o. PISO, COLONIA POLANCO 11560-MEXICO, D.F.	TIENE INSTALADOS 16 EQUIPOS TRANSRECEPTORES SATELITALES SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO	P/230801/135
9.	EFRAIN GONZALEZ TREVIÑO	STP-130/98	MATAMOROS 8 Y 9 INTERIOR 2 COLONIA PASAJE JUAREZ MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00264
10.	EKOFON, S.A. DE C.V.	LA COFETEL CON MOTIVO DE LA REVISION AL EXPEDIENTE ABIERTO A NOMBRE DE LA PERMISIONARIA DETECTO INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL PERMISO	LEIBNITZ No. 270 COLONIA ANZURES 11590-MEXICO, D.F.	NO PRESENTO LISTADO DE LA UBICACION DE LOS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2002 Y 2003, INCUMPLIENDO LA CONDICION 4.1. DEL PERMISO	P/100804/123

11.	ESQUER PRODUCE, S.A. DE C.V.	SC/1014/98	CARRETERA UNION No. 2701-D PARQUE INDUSTRIAL MARAN, MEXICALI, B.C.	LA PERMISIONARIA NO MOSTRO: COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO DEL AÑO 1998; INFORME DE LOS DATOS TECNICOS DEFINITIVOS DE CADA EQUIPO QUE OPERA, NI EL PLANO DE AREA DE COBERTURA Y POLIGONAL DEL SISTEMA; OPERA MAS EQUIPOS MOVILES TERRESTRES DE LOS QUE TIENE AUTORIZADOS; OPERA TRES EQUIPOS PORTATILES Y UN EQUIPO REPETIDOR SIN AUTORIZACION; HACE USO DE LAS FRECUENCIAS 150.725 Y 156.860 SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/211100/0329.24
12.	FRANCISCO CHAVEZ LOPEZ	CSCT/SON/303/2000	AVENIDA JUAREZ S/N ENTRE CALLES 11 Y 12 COLONIA CENTRO SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA, SIN CONTAR CON PERMISO DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/110602/131.006
13.	GABRIELA JIMENEZ SANCHEZ	DF/VER112/99	OAXACA ESQ. CNOP, MZ. I, LTE. 1, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 09698-MEXICO, D.F.	SE ENCONTRO EN EL LUGAR DE LA VISITA UNA ANTENA OMNIDIRECCIONAL TIPO SOLARCOM DE 4 RADIALES INSTALADA EN UN MASTIL DE APROXIMADAMENTE 12 METROS DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DE LA AZOTEA, CON UNA LINEA DE TRANSMISION RG-8, UNA FUENTE DE PODER REGULADA DE 12 AMPERES, LA VISITADA MANIFESTO QUE EL EQUIPO QUE TENIA INSTALADO SE DESCOMPUSO Y QUE LO MANDO A REPARAR	P/311000/0293.05
14.	GRABADOS EXPRESS	STP-146/98	CALLE DIAGONAL CUAUHTEMOC No. 32 ENTRE 8 Y 10 COLONIA CENTRO MATAMOROS, TAMAULIPAS	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/270600/0149.00279

15.	HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE	0420/98	AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 2109 INT. B COLONIA BUENAVISTA PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA USAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL UTILIZA LA FRECUENCIA 456.2765 MHz	P/EXT/111000/0010.74
16.	INFOBIP, S.A. DE C.V.	SIN ACTA SE TRATA DE UN REQUERIMIENTO DE LA COFETEL	AVENIDA ENSENADA No. 2370-4, EL CACHO, 22150-TIJUANA, B.C.	LA CONCESIONARIA NO ACREDITO HABER SOLICITADO LA INSCRIPCION DE SUS TITULOS DE CONCESION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	P/150501/070
17.	INTERENLACES ESPECIALIZADOS DE LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	DF/060/01	CALLE OCASO No. 101-303 A, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, MEXICO, D.F.	NO ACREDITO EL REGISTRO DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO QUE PRESTA, EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	P/270404/71.126
18.	JORGE MARIO BON ZAZUETA	CSCT-SIN-10/2001 SRP	JUAN DE LA BARRERA Y PONCE DE LEON COLONIA CHAPULTEPEC 80040-CULIACAN, SIN.	NO ACREDITO HABER REALIZADO LOS PAGOS DE DERECHOS POR USO DEL ESPECTRO DE LOS AÑOS 1999, 2000 Y 2001	P/270404/71.48
19.	LEXICON, S. DE R.L. DE C.V.	C.S.C.T.-631.- SC/0839/99	AVENIDA PASEO DE LOS HEROES No. 10105, PISO 5, ZONA DEL RIO TIJUANA, B.C.	UTILIZA UN SISTEMA DE COMUNICACION PRIVADO CON CRUCE FRONTERIZO, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	P/270404/71.132
20.	MINI SUPER EL CENTRO Y/O PEDRO GARCIA GARCIA	STP.0128/98	CALLE BRAVO 9 Y 10 No. 910 COLONIA CENTRO 87300-MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00261
21.	NOVIAS PEREZ Y/O LEOPOLDO PEREZ NAVARRO	STP-0129/98	CALLE 9 Y 10 No. 34 COLONIA CENTRO 87300-MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00262

22.	PROTECTORA LEGAL AUTOMOVILISTICA, S.A. DE C.V.	006/99/AOF/SRP	AVENIDA JUAREZ No. 2310-101 COLONIA ESMERALDA PUEBLA, PUEBLA	OPERABA CON LOS EQUIPOS DETECTADOS EN EL MOMENTO DE LA VISITA, SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/030804/121.21
23.	RADIO STAR Y/O JUAN CARLOS CONTRERAS GARFIAS	DF/VER 033/98SRP	SAN MARTIN No. 149, ESQ. MORONES PRIETO COLONIA BUENOS AIRES 06780-MEXICO, D.F.	EXCEDE LA POTENCIA RADIADA APARENTE, INCUMPLIENDO EL ACUERDO PARA BANDAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE	P/260900/0245.58
24.	RAUL RANGEL CALDERON	DF/VER/026/2000	CALLE DEL TRABAJO No. 40-B, COLONIA CENTRO MORELIA, MICHOACAN	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONCESION O PERMISO	P/220501/085.06
25.	REDES CORPORATIVAS PISA, S.A. DE C.V.	DF/049/01	CALLE OCASO No. 101-402, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, MEXICO, D.F.	NO ACREDITO EL REGISTRO DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO QUE PRESTA, EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	P/270404/71.127
26.	RENTA DEAL, S.A. DE C.V.	CSCT-C009/98 SRMP	AVENIDA HIDALGO No. 949 PTE., COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON	PRESTA EL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS SIN CONCESION DE LA SECRETARIA	P/211100/0328.02
27.	ROCAS BASALTICAS CALPAN, S.A. DE C.V.	SCT-729-302.3.-016/2001	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 942, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE XALAPA, VERACRUZ	OPERA CON UN ANCHO DE CANAL Y CON UNA POTENCIA RADIADA SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DE USO LIBRE	P/270404/71.88
28.	SAGO INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	SIN ACTA INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL PERMISO	NICOLAS SAN JUAN No. 1664 COLONIA DEL VALLE 03100-MEXICO, D.F.	NO PRESENTO LISTADO DE LA UBICACION DE LOS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2002 Y 2003; NO PRESENTO INFORMACION RELATIVA A SUS DIEZ PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002 Y 2002-2003; INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 4.1 Y 1.16 DEL PERMISO	P/100804/125
29.	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	SCT-729-302.3-027/2001	AVENIDA SIMON BOLIVAR No. 46, PLANTA ALTA FRACCIONAMIENTO REFORMA, VERACRUZ, VERACRUZ	OPERA LA FRECUENCIA 450.9375 MHz, SIN CONTAR CON AUTORIZACION, CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/270404/71.51

30.	SISTEMA EN SEGURIDAD PRIVADA Y PREVENCIÓN DE PERDIDAS, S.A. DE C.V.	DF/133/02	AVENIDA MICHOACAN No. 20 BODEGAS 6 Y 7, COLONIA RENOVACION DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LAS FRECUENCIAS 163.495 Y 164.493 MHz, SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/270404/71.34
31.	SISTEMAS DE TELECOMUNICACION, S.A. DE C.V.	SIN ACTA SE TRATA DE UN REQUERIMIENTO DE LA COFETEL	PASEO DE LA REFORMA No. 510 P.H., COLONIA JUAREZ, MEXICO, D.F.	INCUMPLIO DIVERSAS CONDICIONES DE SU TITULO DE CONCESION	P/191000/0250
32.	SITIO JUAREZ Y/O BEATRIZ MEDINA DE OCEGUEDA	STP-0127/98	CALLE 10 Y MATAMOROS COLONIA CENTRO 87300-MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00260
33.	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "LA MALINCHE"	003/SP.-704.-97	CALLE 55 No. 55 CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LA FRECUENCIA 8284.4 kHz, SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/191000/0262.01
34.	SOLUCIONES INTELIGENTES EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	DF/082/02	BATALLON DE SAN PATRICIO No. 109, TORRE DATAFLUX, PISO 11, COLONIA VALLE ORIENTE, 66260-SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	DOS EQUIPOS ADAPTADORES TELEFONICOS ANALOGOS QUE TIENE INSTALADOS NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACION	P/270404/71.125
35.	SUPER GALVAN	C.SCT.05 0250/99	CALLE FIDEL VELAZQUEZ No. 101, COLONIA SUTERM, 26000-PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00160

36.	SUPER SEASONS	C.SCT.05 0247/99	CALLE ZARAGOZA No. 321-5 NORTE COLONIA CENTRO 26060-PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00161
37.	RESTAURANT TIA MARIA	192/98	AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO PLAZA GENOVESA LOCAL 22-C COLONIA CENTRO PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/220699/0222
38.	TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES INALAMBRICAS, S.A. DE C.V.	004/2001-SRMP	CHIAPAS No. 701 COLONIA REPUBLICA ORIENTE, 25280-MEXICO, D.F.	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO MOSTRO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999 POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, NI LOS COMPROBANTES DE PAGO A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESION Y DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA VERIFICACION; LOS INFORMES MENSUALES DE DOCE MESES A LA FECHA DE VERIFICACION, EL VOLUMEN DE QUEJAS, DEL RESULTADO DE LAS REPARACIONES; EL OFICIO DE APROBACION DE LA SECRETARIA DEL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES; EL CONTRATO TIPO CELEBRADO CON LOS SUSCRIPTORES DEL SISTEMA	P/270404/71.124

39.	TROPICAL JOUNGLE TOURS	194/98	CALLE JUAREZ No. 182-A COLONIA CENTRO PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/220699/0223
40.	ELECTRONICA KUICK, S.A.	CSCT/PUE/022/98/SRP	31 PONIENTE No. 1709 COLONIA VOLCANES PUEBLA, PUEBLA	INCUMPLE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USO LIBRE, AL EXCEDER LA POTENCIA MAXIMA PERMITIDA, Y EL EQUIPO QUE UTILIZA NO ESTA HOMOLOGADO	P/260900/0245.26
41.	FELIX HERNAN ALMEIDA HERRERA	041/SP.-704.-97	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 240-E SAN ROMAN CAMPECHE, CAMPECHE	LA PERMISIONARIA HA INCUMPLIDO CON LA CONDICION NOVENA DE SU PERMISO, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACION SE ENCONTRARON EQUIPOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS, MODIFICANDO SU SISTEMA SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA	P/030902/172.22

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONCEDE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTEN LAS PRUEBAS CON QUE CUENTEN ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL SEXTO PISO DEL CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, AVENIDA XOLA SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., APERCIBIDOS QUE HAGAN O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 229614)

GRUPO AVOLAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales de Grupo Avolar, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas así como al comisario de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 18:00 horas del día 23 de mayo de 2006, en el salón "Auditorio" del Club de Industriales, ubicado en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, México, D.F., con la finalidad de discutir y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Administrador Unico, respecto de las operaciones de la sociedad realizadas durante el ejercicio social irregular terminado el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social irregular terminado el 31 de diciembre de 2005, junto con el informe correspondiente del comisario de la sociedad.

III. Discusión en relación a la distribución de utilidades.

IV. Designación o ratificación, según sea el caso, del Administrador Unico, funcionarios y comisario de la sociedad.

V. Determinación de los emolumentos del Administrador Unico, de los funcionarios, y del comisario de la sociedad.

VI. Designación de delegados especiales a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Para el caso de que algún accionista asista a la asamblea mediante representante, el representante en cuestión deberá acreditar tal carácter, mediante carta poder otorgada ante dos testigos o mediante poder otorgado ante notario público.

Con posterioridad al desahogo de los puntos del orden del día se realizará una presentación sobre la operación y desempeño de la sociedad.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Administrador Unico

Fabricio Alejandro Cojuc Wolfowitz

Rúbrica.

(R.- 229754)

AVOLAR AEROLINEAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en el artículo noveno de los estatutos sociales de Avolar Aerolíneas, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas así como al comisario de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo a las 17:00 horas del día 23 de mayo de 2006, en el salón "Auditorio" del Club de Industriales, ubicado en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, México, D.F., con la finalidad de discutir y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

Ordinaria:

I. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de enero de 2006.

II. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2005, junto con el informe correspondiente del comisario de la sociedad.

III. Discusión y, en su caso, aprobación, sobre el otorgamiento de ciertos poderes a favor de Grupo Avolar, S.A. de C.V.

IV. Ratificación de actos por parte de los apoderados de la sociedad.

V. Revocación de poderes.

VI. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.

Extraordinaria:

I. Reforma de Estatutos Sociales.

II. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.

Para el caso de que algún accionista asista a la asamblea mediante representante, el representante en cuestión deberá acreditar tal carácter, mediante carta poder otorgada ante dos testigos o mediante poder otorgado ante notario público.

Con posterioridad al desahogo de los puntos del orden del día se realizará una presentación sobre la operación y desempeño de la sociedad.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Administrador Unico

Antonio Fernández Palazuelos

Rúbrica.

(R.- 229756)

CONSULMED, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Consulmed, S.A. de C.V., en los términos del artículo decimocuarto de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Montes Urales número 470-1, Lomas de Chapultepec 11000, en esta ciudad, el próximo día 22 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y resolver sobre el comienzo de una acción de responsabilidad en contra de funcionario y miembro del Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás preceptos legales aplicables al caso en específico. Designación y otorgamiento de facultades de la persona que haya de ejercitar dicha acción.

II. Discusión, aprobación o modificación de los informes financieros preparados por la administración de la sociedad, respecto del ejercicio social que culminó el 31 de diciembre de 2005, tomando en consideración los informes rendidos por el comisario.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario a quien bastará que otorguen su representación mediante carta poder, suscrita por el otorgante y dos testigos.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Comisario

Lic. Jorge López Rodrigo

Rúbrica.

(R.- 229753)

PLYCEM MEXICO, S.A. DE C.V.**UNA EMPRESA AMANCO****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006**

		Valores en pesos	Liquidación	Valor final
	Activo			
1000	Disponible	23,617.20		23,617.20
1020	Inversiones a corto plazo	0.00		0.00
1040	CxC-comerciales	(5,308.42)	5,308.42	0.00
1041	CxC-Comp. afines	312.65	-312.65	0.00
1045	Préstamos corto plazo/Terc.	0.00		0.00
1046	Préstamos corto plazo/IC.	0.00		0.00
1050	CxC-otras	1,486,403.44	-1,486,403.44	0.00
1051	CxC-otras-Comp. afines	0.30	-0.30	0.00
1075-70	Productos Term. p/la reventa/Terc.	0.00		0.00
1076	Productos Term. p/la reventa/IC	0.01	-0.01	0.00
1068	Productos en proceso	0.00		0.00
1078	Mercancías en tránsito	0.00		0.00
1080	Pagos anticipados	0.00		0.00
1090	Reserva p/Ctas. incobrables	(1,567,304.84)	1,567,304.84	0.00
1095	Reserva p/Inv. obsoletos	4.00	-4.00	0.00
	Activo circulante	(62,275.66)	85,892.86	23,617.20
1117-57	Vehículos	0.00		0.00
1120-60	Muebles y enseres neto	(0.01)	0.01	0.00
1122-62	Equipos de informática neto	0.00		0.00
1130	Construcciones en proceso	0.00		0.00
	Activo fijo	(0.01)	0.01	0.00
	Total activo	<u>(62,275.67)</u>	<u>85,892.87</u>	<u>23,617.20</u>
	Pasivo y capital			
2010	CxP-comerciales terceros	91,414.66	-91,414.66	0.00
2011	CxP-Comp. afines	0.00		0.00
2020	CxP-otras terceros	0.00		0.00

2021	CxP-otras Comp. afines	547.65	-547.65	0.00
2031	Préstamos a corto plazo IC.	0.00		0.00
2050	Impuestos	0.00		0.00
2060-62	Provisiones	<u>1,491,636.39</u>	<u>-1,491,636.39</u>	<u>0.00</u>
	Total pasivo	1,583,598.70	(1,583,598.70)	0.00
2200	Capital social aportado	34,916,982.40	-34,916,982.40	0.00
	Actualización de capital social	31,748,692.82	-31,748,692.82	0.00
2220	Reservas contables	(68,311,386.17)	68,311,386.17	0.00
2290	Resultado neto contable	<u>(163.42)</u>	<u>23,780.62</u>	<u>23,617.20</u>
	Total capital	(1,645,874.37)	1,669,491.57	23,617.20
	Total pasivo y capital	<u>(62,275.67)</u>	<u>85,892.87</u>	<u>23,617.20</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Contador General

C.P. José Gustavo Salinas Loiza

Rúbrica.

(R.- 229764)**AMIND'US SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

UNA EMPRESA AMANCO

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

	Valores en pesos	Liquidación	Valor final	
Activo				
1000	Disponibles	0.02	(0.02)	0.00
1020	Inversiones a corto plazo	0.00		0.00
1040-201	CxC-comerciales	0.00		0.00
1041	CxC-Comp. afines	0.00		0.00
1045	Préstamos corto plazo/Terc.	0.00		0.00
1046	Préstamos corto plazo/IC.	118,301.97		118,301.97 Debe Amanco México
1050	CxC-otras	0.00	-	0.00
1051	CxC-otras-Comp. afines	0.00		0.00
1075	Productos Term. p/la reventa	0.00		0.00
1076	Productos Term. p/la reventa/IC	0.00		0.00
1080	Pagos anticipados	0.00		0.00
1090	Provisión cuentas dudosas	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
	Activo circulante	118,301.99	(0.02)	118,301.97
1120	Muebles y enseres neto	0.00	0	0.00
1122	Equipos de informática neto	0.00		0.00
1170	Gastos de instalación	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
	Activo fijo	0.00	0.00	0.00
	Total activo	<u>118,301.99</u>	<u>(0.02)</u>	<u>118,301.97</u>
Pasivo y capital				
2000	Bancos	0.00		0.00
2010	CxP-comerciales	(0.02)	0.02	0.00
2011	CxP-Comp. afines	0.00		0.00
2010+20	CxP-otras	0.00		0.00
2021	CxP-otras Comp. afines	0.00		0.00
2031	Préstamos a corto plazo IC	0.00		0.00
2050	Impuestos	0.00		0.00
2060	Prestaciones sociales	0.00		0.00
2062	Gratificaciones y participación en Utilid.	0.00		0.00
2180	Otras provisiones	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Total pasivo	(0.02)	0.02	0.00
2200	Capital social	5,228,000.39	(5,109.698)	118,301.97 Accionista Amanco México
	Actualización de capital social	14,403,150.91	(14,403,150.91)	0.00
2220	Reservas contables	(19,486,210.22)	19,486,210.22	0.00
2290	Resultado neto contable	<u>(26,639.11)</u>	<u>26,639.11</u>	<u>0.00</u>
	Total capital	118,301.97	0.00	118,301.97
	Total pasivo y capital	<u>118,301.95</u>	<u>0.02</u>	<u>118,301.97</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Contador General

C.P. José Gustavo Salinas Loiza

Rúbrica.

(R.- 229765)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficios 311-517741/2006 y 134-531844/2006
Clasificador CNBV.311.311.12 (5515) "2006-03-30"

Asunto: Autorización para la operación de Coopdesarrollo, S.C.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FMEAC, S.C. de R.L.

Calzada Rufino Tamayo número 11,

Fraccionamiento Pueblo Nuevo,

C.P. 76900,

Corregidora, Querétaro

Presente.

At'n.: C.P. Félix Sierra Alvarez.

Representante legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2006, y en atención a la solicitud dirigida por FMEAC, S.C. de R.L., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 19 de diciembre de 2005, recibido en esta CNBV el 21 de diciembre de 2005, presentando en nombre de la sociedad denominada Coopdesarrollo, S.C.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para que Coopdesarrollo, S.C.L. de C.V., opere como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3 fracciones III y IV, 4, 12 y 15 fracción IX, 24, fracción III y penúltimo párrafo, y 37 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"Tercero.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como anexos V y VI del anexo "3" del acta correspondiente, autorizaron la operación como entidad de ahorro y crédito popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de la sociedad que se denominará "Coopdesarrollo, S.C.L. de C.V.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Coopdesarrollo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, operará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Coopdesarrollo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Coopdesarrollo, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C.L. de C.V.

II. Su domicilio será en San Francisco del Rincón Guanajuato, y el ámbito geográfico en el que operará será Regional.

Tercera.- Por su naturaleza, la autorización es intransmisible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la autorización que nos ocupa, entre otros, si Coopdesarrollo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva su facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Coopdesarrollo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuenta con lo necesario para realizar las operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 12 y 15 fracción IX, en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005; 16 fracción I, inciso 4), 30 fracción I, inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, y reformado mediante acuerdos publicados en ese mismo órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero y 2 de marzo de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2

C.P. Juan Alfonso Orozco Waters

Rúbrica.

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

(R.- 229580)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General Técnica

Oficios 311-517742/2006 y 134-531846/2006

Clasificador CNBV.311.311.12 (269) "2006-03-30"

Asunto: Autorización para la operación de Caja Inmaculada, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FMEAC, S.C. de R.L.

Calzada Rufino Tamayo número 11,

Fraccionamiento Pueblo Nuevo,

C. P. 76900,

Corregidora, Querétaro,

Presente.

At'n.: C.P. Félix Sierra Alvarez.

Representante legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 22 de marzo de 2006, y en atención a la solicitud dirigida por FMEAC, S.C. de R.L., a esta CNBV el 30 de noviembre de 2005, presentada en nombre de la sociedad denominada Caja Inmaculada, S.A.P., Organización Auxiliar de Crédito (Caja Inmaculada), por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para que Caja Inmaculada opere como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, fracciones III y IV, 4, 12 y 15 fracción IX, 24, fracción III y penúltimo párrafo, y 37 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“Primero.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como anexos I y II del anexo “3” del acta correspondiente, autorizaron la operación como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo a la sociedad que se denominará “Caja Inmaculada, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente autorización se concede, de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Inmaculada, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, operará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Inmaculada, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Inmaculada, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II. Su domicilio será en Santiago de Querétaro, Querétaro, y el ámbito geográfico en el que operará será Regional.

Tercera.- Por su naturaleza, la autorización es intransmisible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Inmaculada, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva su facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Inmaculada, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuenta con lo necesario para realizar las operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 12 y 15 fracción IX, en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005; 16 fracción I, inciso 4), 30 fracción I, inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, y reformado mediante acuerdos publicados en ese mismo órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero y 2 de marzo de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2

C.P. Juan Alfonso Orozco Waters

Rúbrica.

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

(R.- 229604)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Puertos de México
Lázaro Cárdenas

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/LAC/01/06
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UNA
SUPERFICIE FEDERAL TERRESTRE EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN,
PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TERMINAL PORTUARIA DE USO PARTICULAR Y DE TERCEROS
MEDIANTE CONTRATO, QUE DEBERA DESTINARSE AL DESMANTELAMIENTO Y RECICLAJE
INTEGRAL AMBIENTAL DE EMBARCACIONES Y, EN SU CASO, PARA LA EXPORTACION
DE SUS COMPONENTES DESDE LA MISMA TERMINAL

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2001-2006; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán (en adelante el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción II, 20, 27, 51, 53, 54, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6o., 7o., 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del Puerto (en adelante la Concesión), con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos, así como en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/LAC/TEPDESM/01/06 (en adelante el Concurso), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$100'000,000.00 (cien millones de pesos M.N.) y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al conjunto que se describe en la sección 1 siguiente (en adelante el conjunto).

Con sujeción a lo que se establece en los numerales 9 y 10 de esta convocatoria, podrán concurrir al Concurso cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es persona moral extranjera o persona física en general, deberá acreditar que ha cedido, en forma irrevocable, en favor de una sociedad mercantil mexicana (en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100% en los términos de la Ley de Inversión Extranjera) los derechos y obligaciones de que sea titular como ganador y adjudicatario del Concurso, entre ellos el derecho de celebrar el contrato objeto del Concurso. El ganador y adjudicatario del Concurso deberá tener el control de la sociedad mercantil mexicana que se forme, y los integrantes de ésta que no hayan participado en el Concurso (socios o accionistas) deberán obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia. Dicha sociedad mercantil mexicana deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador y adjudicatario del Concurso hubiese manifestado en el pliego de requisitos (en adelante el pliego de requisitos), que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el Concurso y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas del Concurso.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: bases, el documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del Concurso; los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas, o de descalificación, o de revocación y sus consecuencias; la forma, términos y montos bajo los cuales los participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el Concurso, y el correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato que, con motivo de la realización del Concurso, en su caso, se adjudique, y que deberá otorgar la signataria de dicho contrato; prospecto descriptivo, el documento técnico que proporcionará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en el Concurso, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos, la infraestructura portuaria, las facilidades y limitaciones del Puerto, la ubicación, colindancias, usos y restricciones de la superficie federal terrestre en la que se establecerá la terminal objeto del Concurso, así como la forma de operación de ésta, y sus posibles usos y restricciones, la información relativa a las áreas de uso común del Puerto y el monto de la cuota fija de la contraprestación a que se refiere la fracción ii) del apartado 1.3.6 siguiente; y terminal, la infraestructura portuaria, de uso

particular y de terceros mediante contrato, que la signataria del contrato, objeto del Concurso, deberá construir y equipar en los términos que se establezcan en las bases, y que deberá destinarse por la misma, con sujeción a los permisos y autorizaciones que se requieran, y que, en su caso, obtenga, al desmantelamiento y reciclaje integral ambiental de embarcaciones y, en su caso, a la exportación de sus componentes desde la terminal, y que se ubicará en la Isla de Cayacal, en la parte sureste del Puerto, en la superficie federal terrestre que se indica en el apartado 1.1 siguiente, con las características que se señalen en el prospecto descriptivo.

1. Objeto del Concurso.

Es objeto del Concurso la adjudicación de un conjunto que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra. El conjunto está constituido por:

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la Concesión, (en adelante el contrato), para el uso y aprovechamiento de una superficie federal terrestre de aproximadamente 200,000 metros cuadrados, libre de construcciones y edificaciones, sin ningún tipo de servicio y con acceso terrestre, con un frente de agua de 540 metros lineales aproximadamente, conforme se especifique en las bases y en el prospecto descriptivo, que deberá destinarse a la construcción, equipamiento, uso, aprovechamiento y operación de la terminal. El contrato tendrá una vigencia inicial de 20 (veinte) años, con posibilidad de prórroga de hasta 10 (diez) años más, conforme se indique en las bases.

1.2. La signataria del contrato podrá usar y aprovechar la superficie que se indica en el apartado 1.1 anterior y, en su caso, el Área de ampliación que se indique en las bases, para construir, equipar, usar, aprovechar y operar la terminal, y proporcionar en la misma los servicios portuarios de: maniobras para el manejo de materiales, componentes, equipos y demás elementos de dichas embarcaciones; servicio de remolque transporte de embarcaciones; y, para el caso de la exportación (desde la terminal) de componentes de las embarcaciones desmanteladas; adicionalmente los servicios de amarre de cabos, atraque y muellaje (en adelante los servicios), en los términos de esta convocatoria, de las bases, del prospecto descriptivo, del contrato y de las Reglas de Operación del Puerto, sin más limitaciones que las establecidas en dichos documentos, en las normas oficiales mexicanas, y en las demás disposiciones legales correspondientes, en el entendido de que, al término de la vigencia inicial del contrato y, en su caso, de su prórroga, la superficie que se indica en el apartado 1.1 anterior, incluyendo su frente de agua y, en su caso, el área de ampliación que se indique en las bases, así como las obras e instalaciones de que se integre la infraestructura portuaria de la terminal que se indica en el numeral 1.3.1, siguiente, con sus modificaciones o adaptaciones, pasarán, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno, a la API.

1.3. La obligación de la signataria del contrato de:

1.3.1. Realizar los estudios técnicos necesarios para la construcción, en la superficie federal terrestre que se indica en el apartado 1.1 de esta convocatoria, de la infraestructura portuaria de la terminal consistente en:

i) Un muelle, en el frente de agua se indica en el apartado 1.1 de esta convocatoria, con los trabajos de dragado de construcción necesarios, de uso particular y para terceros mediante contrato: para uso exclusivo de aquellas embarcaciones que vayan a ser objeto de desmantelamiento; para las embarcaciones que sirvan para remolcar a las primeras; y para las embarcaciones que tengan por objeto la carga de los materiales producto del desmantelamiento de embarcaciones para su exportación, con las dimensiones y las características técnicas que el ganador y adjudicatario del Concurso proponga en su propuesta técnica;

ii) Dos posiciones de atraque, que deberán construirse tierra adentro en la superficie que se indica en el apartado 1.1 anterior, para el desmantelamiento y reciclaje integral ambiental de embarcaciones, propiedad de la signataria del contrato y de terceros mediante contrato, y que ella deberá realizar los trabajos de dragado de construcción necesarios para cumplir con las obras e instalaciones señaladas en el prospecto descriptivo, y con las dimensiones y las características técnicas que el ganador y adjudicatario del Concurso proponga en su propuesta técnica;

iii) Las obras marítimas exteriores e interiores para la seguridad de las embarcaciones durante su navegación interior hacia o desde la terminal, así como el señalamiento marítimo correspondiente, patios de maniobras y vialidades internas, y

iv) Las obras e instalaciones que requiera la SHCP para el manejo de mercancías de comercio exterior que se indican en el numeral 1.4 de esta convocatoria.

1.3.2. Construir la infraestructura portuaria de la terminal en los plazos, términos y condiciones establecidos en esta convocatoria y en las bases, debiendo obtener previamente la autorización técnica de la Secretaría respecto de los proyectos generales y los ejecutivos de las obras e instalaciones de que estará integrada la infraestructura portuaria de la terminal señaladas en los puntos i) al iv) del apartado anterior, así como el correspondiente dictamen de impacto ambiental emitido por autoridad gubernamental competente;

1.3.3. Obtener los permisos o autorizaciones necesarios para el manejo, transporte, segregación y disposición final de toda clase de residuos de las embarcaciones desmanteladas, en el entendido de que el tratamiento y disposición final de residuos NO podrá realizarse dentro de la terminal NI dentro del Puerto;

1.3.4. Sujetarse, para la prestación de los servicios, entre otras disposiciones, a:

i) la "Guía Técnica para el desmantelamiento total y/o parcial de embarcaciones", del Programa de Protección al Medio Ambiente de las Naciones Unidas (UNEP por sus siglas en inglés);

ii) La Resolución A-962 (23), "Guía para el reciclado de embarcaciones" emitida por la Organización Marítima Internacional (OMI por sus siglas);

iii) Registrar, en el Registro Público Marítimo Nacional, los contratos de adquisición, enajenación o cesión que celebre de las embarcaciones que vayan a ser desmanteladas en la terminal;

iv) cancelar el certificado de matrícula de las embarcaciones a desmantelar, y constituir en los términos que le indique la Secretaría, la garantía a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Navegación, para cubrir los gastos que pudieran originarse por los daños y perjuicios a las vías navegables, a las instalaciones portuarias o al medio marino, salvamento de embarcaciones o recuperación de restos;

v) Conceder las facilidades necesarias al personal que sea designado por la Secretaría, para verificar, inspeccionar o realizar pruebas durante los trabajos de desmantelamiento de las embarcaciones;

vi) Verificar que las embarcaciones que se utilicen para la prestación del servicio de remolque transporte cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Navegación y demás normas y disposiciones aplicables, y

vii) A las que sean aplicables.

1.3.5. Proporcionar, en los términos que se señalen en las bases y en el prospecto descriptivo, el mantenimiento a las obras e instalaciones de la infraestructura portuaria de la terminal, indicadas en el numeral 1.3.1 anterior, así como contratar y mantener vigentes, para las mismas, seguros de instalaciones y de responsabilidad civil;

1.3.6. Pagar a la API una contraprestación que, con sujeción a lo que se establezca en las bases y se detalle en el prospecto descriptivo, la cual estará integrada por:

i) Un pago inicial en pesos, más el IVA correspondiente, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez, a la fecha de la firma contrato, por el importe que el ganador y adjudicatario del Concurso hubiera ofrecido en su propuesta económica por la adjudicación del conjunto y firma del contrato, y

ii) Una cuota fija en pesos, más el IVA correspondiente, que se consignará en el prospecto descriptivo, pagadera mensualmente, por mensualidad anticipada, a partir del 7o. (séptimo) mes de la fecha en que se firme el contrato, y sujeta a actualización durante la vigencia del contrato, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado de que se integra la superficie federal terrestre a que se refiere el apartado 1.1 de esta convocatoria, donde la signataria del contrato construirá la terminal.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. Durante la vigencia del contrato y, en su caso, de su prórroga, la signataria del mismo proporcionará en la terminal los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por lo que la misma deberá solicitar y obtener, en forma particular, previamente, la autorización necesaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y en las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior y en las demás disposiciones que se encuentren vigentes.

2. Coordinación del Concurso. Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al Concurso, los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del Concurso, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, ingeniero Jesús Armando Palos Nájera, al domicilio que se indica en el numeral 3 siguiente.

3. Domicilio oficial del Concurso. El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al Concurso será el ubicado en avenida Nuevo León 210, piso 11, colonia Hipódromo Condessa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06100 (en lo sucesivo el domicilio oficial), salvo que la API notifique, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar al cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al Concurso.

4. Procedimiento del Concurso. El procedimiento del Concurso se integra por las siguientes fases: entrega del pliego de requisitos; calificación de interesados a las siguientes etapas; venta de bases; inscripción y participación; presentación de proposiciones y fallo del Concurso, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en el pliego de requisitos y en las bases. El Titular del Órgano Interno de Control en la API, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, auditará las diferentes etapas del Concurso.

5. Entrega del pliego de requisitos y venta de bases. Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 14:00 horas del 16 de mayo de 2006, los interesados en participar en el Concurso, deberán acudir al domicilio oficial, para que, contra la entrega de una manifestación escrita de su interés o solicitud, en

original y una copia, debidamente firmadas, en la que deberán indicar los datos generales del interesado o grupo de ellos que formulan la manifestación, su domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedican, y las razones por las cuales están interesados en participar en el Concurso, obtengan el pliego de requisitos, mismo que, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el domicilio oficial, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 1 de junio de 2006 y a más tardar a las 14:00 horas del 2 de junio de 2006. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores.

Las bases podrán ser adquiridas entre el 15 de junio de 2006 y a más tardar las 14:00 horas del 19 de junio de 2006 en el domicilio oficial, únicamente por los interesados que, en los términos del pliego de requisitos, hayan resultado calificados, previa entrega de una copia de la constancia de calificación obtenida y el pago de las mismas. Las bases tendrán un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., librado contra una institución de crédito mexicana, debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

6. Participación. Únicamente podrán participar en las siguientes etapas del Concurso los interesados calificados que hubieren adquirido las bases y se hubieran inscrito en el mismo, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y en las bases.

7. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio oficial, a las 12 horas, los días 10 y 18 de agosto de 2006, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

8. Fallo. La API, para emitir el fallo del Concurso, elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos, para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la infraestructura portuaria de que se integre la terminal, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las bases; **b)** el plan operativo y de negocios que, en los términos de las bases, cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de los servicios a prestar en la terminal; y **c)** la comparación de la o las propuestas económicas que se presenten, con el valor técnico de referencia que determine la API, como se establezca en las bases.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del Concurso será aquel que en su propuesta económica acepte cubrir a la API el pago de la cuota fija de la contraprestación que se indica en el inciso ii) del apartado 1.3.6 de esta convocatoria y ofrezca a la API el monto más alto por el pago inicial de la contraprestación que se indica en el inciso i) del mismo apartado 1.3.6 de esta convocatoria, siempre que este último monto resulte superior al valor técnico de referencia a que se alude en el párrafo anterior.

El acto de fallo del Concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2006, conforme se indique en las bases.

9. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Tanto los participantes en el Concurso, como la signataria del contrato, deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se establezcan en las bases, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

10. Restricciones de participación y adjudicación. No podrán participar en el Concurso las personas que por disposición de la ley se encuentren impedidas para ello.

11. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignen en las bases.

La API podrá, hasta con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos, en las bases y en el prospecto descriptivo.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Mich., a 25 de abril de 2006.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Jesús Armando Palos Nájera

Rúbrica.

(R.- 229672)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 012/2006 y 013/2006

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a personas físicas o morales establecidas en México que acrediten que en sus actividades figuran la compra-venta y/o empaqueo de granos básicos y que tengan cuando menos un año de operación, así como a empresas integradoras de productores y/u organizaciones de productores de frijol a participar en las licitaciones públicas nacionales para asignar el cupo para importar de los Estados Unidos de América y de Canadá, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima a licitar por participante	Fecha y hora de la licitación
012/2006	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Estados Unidos de América	Kilogramo	47,525,660	9,505,132	1/06/2006 10:00 Hrs.
013/2006	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Canadá	Kilogramo	1,425,644	285,128	1/06/2006 16:30 Hrs.

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 9 de mayo de 2006, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana y en la página de Internet en la dirección electrónica: www.economia.gob.mx.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora con treinta minutos antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el Auditorio Raúl Ramos Tercero, sita en Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, México, D.F.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 229782)

CEMEX, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales individuales y consolidados de CEMEX, S.A. de C.V. y CEMEX, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados individuales y consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros individuales y consolidados antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CEMEX, S.A. de C.V. y CEMEX, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados individuales y consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Monterrey, N.L., a 27 de enero de 2006.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Leandro Castillo Parada

Rúbrica.

CEMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005)

Activo	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2005	2004
Circulante			
Efectivo e inversiones	4	\$ 6,387	3,657
Clientes, neto de estimaciones por incobrables	5	16,914	4,572
Otras cuentas por cobrar	6	8,236	4,857
Inventarios	7	11,015	6,758
Otros activos circulantes	8	<u>1,697</u>	<u>1,006</u>
Total del activo circulante		<u>44,249</u>	<u>20,850</u>
Inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo	9		
Inversión en compañías asociadas		8,923	15,973
Otras inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo		<u>7,635</u>	<u>3,732</u>
Total de inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo		<u>16,558</u>	<u>19,705</u>
Propiedades, maquinaria y equipo	10		
Terrenos y edificios		88,560	52,932
Maquinaria y equipo		181,340	149,010
Depreciación acumulada		(110,126)	(102,668)
Inversiones en proceso		<u>5,281</u>	<u>3,429</u>
Total de propiedades, maquinaria y equipo		<u>165,055</u>	<u>102,703</u>
Activos intangibles y cargos diferidos	11	<u>58,366</u>	<u>42,426</u>
Total del activo		<u>\$ 284,228</u>	<u>185,684</u>
Pasivo y capital contable			
Pasivo circulante			
Préstamos bancarios	12	\$ 6,001	4,826
Documentos por pagar	12	651	307
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo	12	5,995	6,018

Proveedores		14,466	5,720
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	13	<u>16,575</u>	<u>8,902</u>
Total del pasivo circulante		<u>43,688</u>	<u>25,773</u>
Pasivo a largo plazo	12		
Préstamos bancarios		60,474	29,060
Documentos por pagar		33,527	29,165
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo		<u>(5,995)</u>	<u>(6,018)</u>
Total del pasivo a largo plazo		<u>88,006</u>	<u>52,207</u>
Otros pasivos			
Pensiones y otros beneficios al retiro	14	6,390	630
Impuestos diferidos	18B	25,889	12,302
Otros pasivos	13	<u>10,298</u>	<u>6,960</u>
Total de otros pasivos		<u>42,577</u>	<u>19,892</u>
Total del pasivo		<u>174,271</u>	<u>97,872</u>
Capital contable	15		
Interés mayoritario			
Capital social		64	62
Actualización del capital social		3,735	3,735
Prima en colocación de acciones		47,133	42,580
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(75,329)	(73,900)
Efecto acumulado inicial de impuestos diferidos	3S	(5,850)	(5,850)
Utilidades retenidas		112,166	103,065
Utilidad neta		<u>22,425</u>	<u>13,965</u>
Total del interés mayoritario		<u>104,344</u>	<u>83,657</u>
Interés minoritario		5,613	4,155
Total del capital contable		<u>109,957</u>	<u>87,812</u>
Total del pasivo y capital contable		<u>\$ 284,228</u>	<u>185,684</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros consolidados.

CEMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005,
excepto por la utilidad por acción)

	Nota	Años terminados al 31 de diciembre de		
		2005	2004	2003
Ventas netas		\$ 162,709	87,062	82,045
Costo de ventas		<u>(98,460)</u>	<u>(48,997)</u>	<u>(47,296)</u>
Utilidad bruta		<u>64,249</u>	<u>38,065</u>	<u>34,749</u>
Gastos de operación				
Gastos de administración		(15,276)	(8,847)	(9,094)
Gastos de venta		<u>(22,564)</u>	<u>(9,435)</u>	<u>(8,990)</u>
Total de gastos de operación		<u>(37,840)</u>	<u>(18,282)</u>	<u>(18,084)</u>
Utilidad de operación		<u>26,409</u>	<u>19,783</u>	<u>16,665</u>
Resultado integral de financiamiento				
Gastos financieros		(5,588)	(3,977)	(4,359)
Productos financieros		417	250	191
Resultado por valuación y realización de instrumentos financieros		4,101	1,280	(682)
Efecto por cambio de paridad, neto		(837)	(252)	(1,965)
Resultado por posición monetaria		<u>4,507</u>	<u>4,123</u>	<u>3,752</u>
Total del resultado integral de financiamiento		<u>2,600</u>	<u>1,424</u>	<u>(3,063)</u>
Otros gastos, neto	3V	<u>(3,372)</u>	<u>(5,169)</u>	<u>(5,230)</u>
Utilidad antes de impuestos, Participación de los Trabajadores en las Utilidades y participación en compañías asociadas		<u>25,637</u>	<u>16,038</u>	<u>8,372</u>
Impuestos Sobre la Renta y al Activo, neto	18	(3,564)	(1,960)	(1,026)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	18	<u>9</u>	<u>(317)</u>	<u>(195)</u>
Total de Impuestos Sobre la Renta y al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades		<u>(3,555)</u>	<u>(2,277)</u>	<u>(1,221)</u>

Utilidad antes de participación en compañías asociadas	22,082	13,761	7,151
Participación en compañías asociadas	<u>928</u>	<u>428</u>	<u>398</u>
Utilidad neta consolidada	23,010	14,189	7,549
Utilidad neta minoritaria	<u>585</u>	<u>224</u>	<u>348</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 22,425</u>	<u>13,965</u>	<u>7,201</u>
Utilidad por acción básica	3A y 21 \$ 2.16	1.40	0.76
Utilidad por acción diluida	3A y 21 <u>\$ 2.15</u>	<u>1.39</u>	<u>0.74</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros consolidados.

CEMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005)

	Años terminados al 31 de diciembre de		
	2005	2004	2003
Operación			
Utilidad neta mayoritaria	\$ 22,425	13,965	7,201
Partidas que no implicaron el uso de recursos			
Depreciación de propiedades, maquinaria y equipo	9,986	6,407	6,584
Amortización de cargos y créditos diferidos, neto	1,605	2,752	2,861
Deterioro de activos fijos e intangibles	166	1,505	1,206
Pensiones y otros beneficios al retiro	2,001	451	471
Impuestos diferidos en resultados	814	1,209	(447)
Participación en compañías asociadas	(928)	(428)	(398)
Interés minoritario	<u>585</u>	<u>224</u>	<u>348</u>
Recursos de operación	36,654	26,085	17,826
Cambios en el capital de trabajo excluyendo efectos de adquisiciones			
Clientes, neto	(462)	706	(644)
Otras cuentas por cobrar y otros activos	(1,372)	(319)	259
Inventarios	1,576	(145)	1,562
Proveedores	1,825	150	815
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>(1,921)</u>	<u>(2,666)</u>	<u>(1,881)</u>
Inversión (desinversión) neta en capital de trabajo	<u>(354)</u>	<u>(2,274)</u>	<u>111</u>
Recursos netos de operación	<u>36,300</u>	<u>23,811</u>	<u>17,937</u>
Financiamientos			
Préstamos bancarios obtenidos (pagados), neto	8,766	2,898	(3,116)
Documentos por pagar, neto, excluyendo el efecto cambiario	6,051	(6,800)	1,237
Inversión de compañías subsidiarias	-	-	(23)
Liquidación de títulos opcionales	-	(1,085)	-
Dividendos pagados	(4,864)	(4,142)	(4,038)
Aportación de los accionistas por reinversión de dividendos	4,537	4,282	4,017
Aportación de los accionistas por programa de opciones	18	69	47
Recompra de capital preferente en compañías subsidiarias	-	(759)	(7,482)
Disposición de acciones propias	-	-	420
Otros financiamientos, neto	<u>(5,571)</u>	<u>(1,750)</u>	<u>3,589</u>
Total de financiamientos (pagos)	<u>8,937</u>	<u>(7,287)</u>	<u>(5,349)</u>
Inversiones			
Propiedades, maquinaria y equipo, neto	(8,341)	(4,637)	(4,510)
Adquisición de subsidiarias y asociadas	(215)	(179)	(934)
Inversión en RMC Group p.l.c.	(47,080)	(8,397)	-
Desinversión de activos	6,084	680	160
Interés minoritario	(155)	(1,402)	(876)
Cargos diferidos	10,278	1,488	(579)
Otras inversiones y efecto de conversión monetario	<u>(3,078)</u>	<u>(3,757)</u>	<u>(6,732)</u>
Total de inversiones	<u>(42,507)</u>	<u>(16,204)</u>	<u>(13,471)</u>
Aumento (disminución) del efectivo e inversiones	2,730	320	(883)
Saldo al inicio del ejercicio	<u>3,657</u>	<u>3,337</u>	<u>4,220</u>
Saldo al final del ejercicio	<u>\$ 6,387</u>	<u>3,657</u>	<u>3,337</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros consolidados.

CEMEX, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005)

Activo	Nota 25	Al 31 de diciembre de	
		2005	2004
Circulante			
Efectivo e inversiones		\$ -	108
Otras cuentas por cobrar	B	761	1,014
Saldos por cobrar a partes relacionadas	G	<u>499</u>	<u>712</u>
Total del activo circulante		<u>1,260</u>	<u>1,834</u>
Inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo			
Inversión en compañías subsidiarias y asociadas	C	132,795	100,467
Otras inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo		2,574	897
Saldos por cobrar a partes relacionadas a largo plazo	G	<u>20,913</u>	<u>34,037</u>
Total de inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo		<u>156,282</u>	<u>135,401</u>
Propiedades y edificios			
Terrenos		1,691	1,691
Edificios		434	434
Depreciación acumulada		<u>(261)</u>	<u>(257)</u>
Total de propiedades y edificios		<u>1,864</u>	<u>1,868</u>
Activos intangibles y cargos diferidos	D	<u>3,121</u>	<u>4,259</u>
Total del activo		<u>\$ 162,527</u>	<u>143,362</u>
Pasivo y capital contable			
Pasivo circulante			
Préstamos bancarios	F	\$ 2,039	1,588
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo	F	4,365	1,812
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	E	452	674
Saldos por pagar a partes relacionadas	G	<u>405</u>	<u>6,554</u>
Total del pasivo circulante		<u>7,261</u>	<u>10,628</u>
Pasivo a largo plazo			
Préstamos bancarios	F	17,967	9,529
Documentos por pagar	F	16,511	15,020
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo	F	(4,365)	(1,812)
Saldos por pagar a partes relacionadas a largo plazo	G	<u>20,313</u>	<u>24,933</u>
Total del pasivo a largo plazo		<u>50,426</u>	<u>47,670</u>
Otros pasivos		496	1,407
Total del pasivo		<u>58,183</u>	<u>59,705</u>
Capital contable			
Capital social		64	62
Actualización del capital social		3,735	3,735
Prima en colocación de acciones		47,133	42,580
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(82,387)	(80,958)
Efecto acumulado inicial de impuestos diferidos		1,208	1,208
Utilidades retenidas		112,166	103,065
Utilidad neta		<u>22,425</u>	<u>13,965</u>
Total de capital contable		<u>104,344</u>	<u>83,657</u>
Total del pasivo y capital contable		<u>\$ 162,527</u>	<u>143,362</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

CEMEX, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005,
excepto por la utilidad por acción)

	Nota 25	Años terminados al 31 de diciembre de		
		2005	2004	2003
Participación en compañías subsidiarias y asociadas		\$ 23,650	12,661	2,722
Ingresos por arrendamiento		273	287	299
Ingresos por uso de marca		<u>724</u>	<u>689</u>	<u>561</u>
Total de ingresos	G	<u>24,647</u>	<u>13,637</u>	<u>3,582</u>

Gastos de administración		<u>(58)</u>	<u>(39)</u>	<u>(60)</u>
Utilidad de operación		<u>24,589</u>	<u>13,598</u>	<u>3,522</u>
Resultado integral de financiamiento				
Gastos financieros		(4,622)	(2,685)	(3,347)
Productos financieros		1,592	1,540	3,333
Resultado por valuación y realización de instrumentos financieros		932	459	16
Efecto por cambio de paridad, neto		(779)	847	(2,788)
Resultado por posición monetaria		846	1,101	866
Total de resultado integral de financiamiento		<u>(2,031)</u>	<u>1,262</u>	<u>(1,920)</u>
Otros ingresos (gastos), neto	G	<u>(768)</u>	<u>(1,208)</u>	<u>4,741</u>
Utilidad antes de impuestos		21,790	13,652	6,343
Impuestos Sobre la Renta y al Activo, neto	J	635	313	858
Utilidad neta		<u>\$ 22,425</u>	<u>13,965</u>	<u>7,201</u>
Utilidad por acción básica	K	\$ 2.16	1.40	0.76
Utilidad por acción diluida	K	<u>\$ 2.15</u>	<u>1.39</u>	<u>0.74</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

CEMEX, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005)**

	Años terminados al 31 de diciembre de		
	2005	2004	2003
Operación			
Utilidad neta	\$ 22,425	13,965	7,201
Partidas que no implicaron el uso de recursos			
Depreciación de propiedades y edificios	4	7	6
Amortización de cargos y créditos diferidos, neto	128	355	347
Impuestos diferidos en resultados	1,021	1,085	594
Participación en compañías subsidiarias y asociadas	<u>(23,650)</u>	<u>(12,661)</u>	<u>(2,722)</u>
Recursos de operación	<u>(72)</u>	<u>2,751</u>	<u>5,426</u>
Cambios en el capital de trabajo			
Otras cuentas por cobrar	253	(241)	447
Partes relacionadas a corto plazo, neto	(5,936)	1,736	19,374
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>(222)</u>	<u>(2,383)</u>	<u>(159)</u>
Inversión (desinversión) neta en capital de trabajo	<u>(5,905)</u>	<u>(888)</u>	<u>19,662</u>
Recursos netos de operación	<u>(5,977)</u>	<u>1,863</u>	<u>25,088</u>
Financiamientos			
Préstamos bancarios obtenidos (pagados), neto	8,889	5,883	(10,198)
Documentos por pagar, neto	1,491	(7,455)	(2,396)
Liquidación de títulos opcionales	-	(1,085)	-
Dividendos pagados	(4,864)	(4,142)	(4,038)
Aportación de los accionistas por reinversión de dividendos	4,537	4,282	4,017
Aportación de los accionistas por programa de opciones	18	69	47
Disposición de acciones propias	-	-	420
Otros financiamientos, neto	<u>(911)</u>	<u>(556)</u>	<u>391</u>
Total de financiamientos (pagos)	<u>9,160</u>	<u>(3,004)</u>	<u>(11,757)</u>
Inversiones			
Partes relacionadas a largo plazo, neto	8,504	2,066	(11,210)
Inversión en acciones y valores	(10,165)	(1,687)	(7,505)
Dividendos recibidos	-	272	5,605
Cargos diferidos	52	276	(52)
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	<u>(1,682)</u>	<u>204</u>	<u>(466)</u>
Total de desinversiones (inversiones)	<u>(3,291)</u>	<u>1,131</u>	<u>(13,628)</u>
Aumento (disminución) del efectivo e inversiones	(108)	(10)	(297)
Saldo al inicio del ejercicio	<u>108</u>	<u>118</u>	<u>415</u>
Saldo al final del ejercicio	<u>\$ -</u>	<u>108</u>	<u>118</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

CEMEX, S.A. DE C.V. Y CEMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005)

	Nota	Capital social	Prima en colocación de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado inicial de impuestos diferidos	Utilidades retenidas	Total de interés mayoritario	Interés minoritario	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2002		\$ 3,790	34,837	(69,700)	(5,850)	104,044	67,121	14,102	81,223
Dividendos (\$0.41 pesos por acción)	15A	4	4,013	-	-	(4,038)	(21)	-	(21)
Aportación de los accionistas	16	-	47	-	-	-	47	-	47
Disposición de acciones	15A	-	420	-	-	-	420	-	420
Actualización de la inversión y movimientos en la tenencia minoritaria		-	-	-	-	-	-	(8,358)	(8,358)
Inversión de subsidiarias	9	-	-	(2,952)	-	-	(2,952)	-	(2,952)
Utilidad integral	15G	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(424)</u>	<u>-</u>	<u>7,201</u>	<u>6,777</u>	<u>348</u>	<u>7,125</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003		3,794	39,317	(73,076)	(5,850)	107,207	71,392	6,092	77,484
Dividendos (\$0.39 pesos por acción)	15A	3	4,279	-	-	(4,142)	140	-	140
Aportación de los accionistas	16	-	69	-	-	-	69	-	69
Liquidación de títulos opcionales	15F	-	(1,085)	-	-	-	(1,085)	-	(1,085)
Actualización de la inversión y movimientos en la tenencia minoritaria		-	-	-	-	-	-	(2,161)	(2,161)
Inversión de subsidiarias	9	-	-	(3,372)	-	-	(3,372)	-	(3,372)
Utilidad integral	15G	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,548</u>	<u>-</u>	<u>13,965</u>	<u>16,513</u>	<u>224</u>	<u>16,737</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004		3,797	42,580	(73,900)	(5,850)	117,030	83,657	4,155	87,812
Dividendos (\$0.83 pesos por acción)	15A	2	4,535	-	-	(4,864)	(327)	-	(327)
Aportación de los accionistas	16	-	18	-	-	-	18	-	18
Actualización de la inversión y movimiento en la tenencia minoritaria		-	-	-	-	-	-	874	874
Inversión de subsidiarias	9	-	-	(7,866)	-	-	(7,866)	-	(7,866)
Utilidad integral	15G	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6,437</u>	<u>-</u>	<u>22,425</u>	<u>28,862</u>	<u>584</u>	<u>29,446</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005		<u>\$ 3,799</u>	<u>47,133</u>	<u>(75,329)</u>	<u>(5,850)</u>	<u>134,591</u>	<u>104,344</u>	<u>5,613</u>	<u>109,957</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

CEMEX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2004 Y 2003
(millones de pesos mexicanos constantes al 31 de diciembre de 2005)****1. Actividad de la empresa**

CEMEX, S.A. de C.V. (CEMEX o la Compañía) es una sociedad mexicana, controladora de compañías cuyas actividades principales se orientan hacia la industria de la construcción, mediante la producción y distribución de cemento, concreto y agregados.

2. Eventos sobresalientes en 2005

- En marzo 1 de 2005, CEMEX completo la adquisición de 100% del capital de RMC Group p.l.c. ("RMC"), uno de los mayores productores europeos de cemento y uno de los distribuidores más grandes de concreto y agregados en el mundo. El precio de compra de las acciones, considerando el 18.8% del capital adquirido en 2004 por aproximadamente U.S. \$786 millones, neto de la venta de algunos activos, y considerando gastos de compra fue de aproximadamente U.S. \$4,217 millones, los cuales no incluyen aproximadamente U.S. \$2,249 millones de deuda asumida (nota 9).

- El 28 de abril de 2005, los accionistas de la Compañía aprobaron una subdivisión de acciones, mediante la cual, a partir del 1 de julio de 2005, cada una de las acciones serie "A" fueron intercambiadas por dos nuevas acciones serie "A", y cada una de las acciones serie "B" fueron intercambiadas por dos nuevas acciones serie "B". La participación de los accionistas no cambió como resultado de la subdivisión de acciones (nota 15).

- El 3 de octubre de 2005, CEMEX completó una oferta pública secundaria global de certificados de participación ordinarios ("CPOs") y American Depositary Shares ("ADSs"), en la cual se vendieron un total de 22,943,340 ADSs (colocados en los mercados internacionales) y 80,500,000 CPOs (colocados en el mercado mexicano). Los CPOs y ADSs colocados en la oferta, eran propiedad de instituciones financieras y se encontraban subyacentes en contratos forward sobre acciones propias negociados por CEMEX con dichas instituciones. De los recursos obtenidos por aproximadamente U.S. \$1,500 millones, después de comisiones, aproximadamente U.S. \$1,300 millones se utilizaron para liquidar las obligaciones de CEMEX en dichos contratos forward (nota 17).

3. Principales políticas contables**A) Bases de presentación y revelación.**

Los estados financieros y notas adjuntos de la tenedora (nota 25), complementarios a los estados financieros consolidados, se presentan para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta como entidad jurídica independiente.

Los estados financieros se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México ("PCGA"), los cuales reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

Al hacer referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos. Al hacer referencia a "U.S. \$" o dólares, son millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ("Estados Unidos o E.U.A."). Al hacer referencia a "£" o libras, se trata de libras del Reino Unido. Con excepción de cuando se menciona "utilidad por acción" y "precios de títulos", las cifras de las notas a los estados financieros se expresan en millones de pesos mexicanos constantes al cierre del último periodo que se informa.

Cuando se menciona "CPO" o "CPOs", se trata de los Certificados de Participación Ordinaria de CEMEX. En consecuencia a la subdivisión de acciones mencionada con anterioridad, se otorgaron dos nuevos CPOs por cada CPO anterior. Cada nuevo CPO representa la participación en dos nuevas acciones serie "A" y una nueva acción serie "B", representativas del capital social.

Cuando se menciona "ADS" o "ADSs", se trata de los American Depositary Shares, listados en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"). El número de ADSs en circulación no cambió como resultado de la subdivisión de acciones; debido a que la razón de CPOs por ADS se modificó, para que, cada ADS represente 10 nuevos CPOs. Todas las cantidades en CPOs, en acciones y precios por acción, por 2004 y 2003 que se incluyen en los estados financieros y sus notas, se han ajustado para reflejar retroactivamente la subdivisión de acciones.

Algunas cifras de los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2004 y 2003 fueron reclasificadas para hacerlas comparables con las cifras al 31 de diciembre de 2005.

B) Actualización de cifras del ejercicio anterior.

Los factores de actualización de las cifras consolidadas de años anteriores se determinan con base en la inflación promedio ponderada y el movimiento del tipo de cambio entre las monedas de cada país en que opera la Compañía y el peso mexicano. Los factores para actualizar las cifras de años anteriores de la tenedora se determinan sólo con base en la inflación mexicana.

	Factor ponderado	Factor con inflación mexicana
2004 a 2005	0.9590	1.0300
2003 a 2004	1.0624	1.0539
2002 a 2003	1.1049	1.0387

El capital social y la prima en colocación de acciones se actualizan con el factor de inflación mexicana; las demás partidas del capital contable se actualizan con el factor de actualización ponderado.

C) Bases de consolidación.

Los estados financieros consolidados incluyen los de CEMEX y los de las empresas en que CEMEX tiene más de 50% de su capital social y/o ejerce control. Los saldos y operaciones entre partes relacionadas se eliminaron en la consolidación.

Los estados financieros de negocios conjuntos son consolidados a través del método de integración proporcional, con base en la Norma Internacional de Contabilidad 31, "Intereses en Negocios Conjuntos". En aquellos negocios conjuntos en que se identifica un socio que controla las políticas administrativas, financieras y de operación de la entidad, se siguen los mismos criterios utilizados con subsidiarias y asociadas.

Las principales subsidiarias al 31 de diciembre de 2005, ordenadas en función de sus tenedoras y el porcentaje de participación, son las siguientes:

Subsidiaria	País	% de participación
CEMEX México, S.A. de C.V. 1	México	100.0
CEMEX España, S.A. 2	España	99.7
CEMEX Venezuela, S.A.C.A.	Venezuela	75.7
CEMEX, Inc.	E.U.A.	100.0
CEMEX (Costa Rica), S.A.	Costa Rica	99.1
Assiut Cement Company	Egipto	95.8
CEMEX Colombia, S.A.	Colombia	99.7
Cemento Bayano, S.A.	Panamá	99.3
CEMEX Dominicana, S.A.	República Dominicana	99.9
CEMEX de Puerto Rico, Inc.	Puerto Rico	100.0
RMC France, S.A.S.	Francia	100.0
CEMEX Asia Holdings Ltd. 3	Singapur	100.0
Solid Cement Corporation 4	Filipinas	99.9
APO Cement Corporation 4	Filipinas	99.9
CEMEX (Thailand) Co. Ltd.	Tailandia	100.0
CEMEX U.K. Ltd. 5	Reino Unido	100.0
CEMEX Investments Limited	Reino Unido	100.0
CEMEX Deutschland, AG.	Alemania	100.0
CEMEX Austria p.l.c.	Austria	100.0
Dalmacijacement d.d.	Croacia	99.2
	República	
CEMEX Czech Republic, s.r.o.	Checa	100.0
CEMEX Polska sp. z.o.o	Polonia	100.0
Danubiusbeton Betonkésziító Kft	Hungría	100.0
Readymix Plc. 6	Irlanda	61.7
CEMEX Holdings (Israel) Ltd.	Israel	100.0
SIA CEMEX	Letonia	100.0
RMC Topmix LLC, Gula Quarries	Emiratos	
Company, RMC Supermix LLC y	Arabes	
Falcon Cement LLC 7	Unidos	100.0

1. CEMEX México, S.A. de C.V. ("CEMEX México") es propietario de 100% del capital de Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V. ("ETM") y de Centro Distribuidor de Cemento, S.A. de C.V. ("Cedice"). CEMEX México es la tenedora indirecta de CEMEX España, S.A. y subsidiarias.

2. CEMEX España, S.A. es la tenedora indirecta de todas las operaciones internacionales de CEMEX, incluyendo las adquiridas a RMC.

3. En diciembre de 2005, se adquirió el 0.9% de CEMEX Asia Holdings Ltd. ("CAH") (nota 9A). Al 31 de diciembre de 2005, esta compra esta pendiente de registro ante las autoridades de Singapur.

4. Representa la participación, a través de CAH, en los beneficios económicos de estas entidades.

5. CEMEX U.K. Ltd. es la tenedora indirecta de las compañías controladoras de las operaciones adquiridas en 2005 a RMC, excepto la parte de EUA y Francia.

6. La subsidiaria en Irlanda es una empresa pública, cuyo principal accionista minoritario es el Bank of Ireland Nominees Ltd., con aproximadamente 14.2% de su capital.

7. CEMEX posee el 49% del capital social y obtiene el 100% de los beneficios económicos de las subsidiarias operativas en dicho país mediante acuerdo con los demás accionistas.

D) Adquisiciones de negocios (notas 9 y 23).

Con base en el Boletín B-7, "Adquisiciones de Negocios", el cual es obligatorio para las adquisiciones efectuadas a partir del 1 de enero de 2005, CEMEX aplica los siguientes lineamientos contables: **a)** Se utiliza el método de compra como regla única de valuación; **b)** Se asigna el precio de compra a los activos adquiridos y pasivos asumidos con base en sus valores razonables a la fecha de adquisición; **c)** El crédito mercantil no se amortiza y queda sujeto a evaluaciones periódicas por deterioro; **d)** Se identifican, valúan y reconocen los activos intangibles adquiridos, y **e)** La porción del precio de compra no asignada representa el crédito mercantil.

E) Operaciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de empresas extranjeras.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en pesos al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros y las fluctuaciones cambiarias resultantes se reconocen en los resultados del ejercicio, con excepción de las fluctuaciones de financiamientos en moneda extranjera identificados con la adquisición de subsidiarias en el extranjero y de saldos entre partes relacionadas en moneda extranjera que tienen naturaleza de inversión de largo plazo, las cuales se registran en el capital contable, como parte del resultado por conversión de subsidiarias en el extranjero.

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras se actualizan en su moneda de origen, con base en la inflación de cada país y, posteriormente, se convierten al tipo de cambio de cierre del ejercicio para las cuentas de balance y de resultados. El tipo de cambio peso a dólar utilizado por CEMEX es un promedio de tipos de cambio de mercado disponibles para la liquidación de sus transacciones en moneda extranjera.

F) Efectivo e inversiones (nota 4).

Las inversiones de este rubro son mantenidas con fines de negociación. Aquellas que devengan intereses se reconocen al costo más los intereses acumulados. Las acciones se reconocen a su valor de mercado. Los resultados en valuación, los intereses acumulados, así como los efectos inflacionarios derivados de estas inversiones, se incluyen como parte del resultado integral de financiamiento.

G) Inventario y costo de ventas (nota 7).

Los inventarios se valúan a su costo de reposición o valor de mercado, el menor. El costo de reposición puede corresponder al precio de la última compra, al promedio de las últimas compras o al último costo de producción. El costo de ventas representa el costo de reposición de los inventarios al momento de la venta, expresado en pesos constantes al cierre del año más reciente que se presenta.

Los inventarios se analizan para determinar si, por la ocurrencia de eventos internos, como pueden ser daños físicos, o externos, como pueden ser cambios tecnológicos o condiciones de mercado, alguna porción del saldo ha quedado obsoleta o se ha deteriorado. Cuando se presenta un caso de deterioro, se disminuye el saldo del inventario a su valor neto de realización, en tanto que, cuando se presenta una situación de obsolescencia, se incrementa la reserva; en ambos casos contra los resultados del ejercicio.

H) Inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo (nota 9).

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación, cuando la tenencia accionaria se encuentra entre el 10% y el 50% y no se ejerce control. Este método consiste en adicionar al costo de adquisición, la proporción que le corresponde a la tenedora en el capital, los resultados y los efectos de inflación de la emisora, posteriores a su fecha de compra.

Otras inversiones de largo plazo, incluidas en este rubro, se reconocen a su valor razonable y los cambios en valuación se incluyen en el resultado integral de financiamiento.

I) Propiedades, maquinaria y equipo (nota 10).

Las propiedades, maquinaria y equipo ("activos fijos") se actualizan, tomando como base la inflación del país de origen del activo y la variación del tipo de cambio entre la moneda de dicho país y la moneda de reporte. La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas. Las vidas útiles máximas en promedio por categoría de activo son como sigue:

	Años
Edificios administrativos	50
Edificios industriales	35
Maquinaria y equipo en planta	20
Camiones revolventes y vehículos de motor	8
Equipo de oficina y otros activos	10

Las propiedades, maquinaria y equipo están sujetos a evaluaciones por deterioro (nota 3K). El resultado integral de financiamiento proveniente de pasivos financieros obtenidos durante la construcción o instalación de activos fijos se capitaliza, como parte del valor de los activos.

J) Activos intangibles y cargos diferidos (nota 11).

Los activos intangibles adquiridos y los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles, se capitalizan, cuando se identifican beneficios futuros asociados y se evidencia control sobre los beneficios. Los gastos que no reúnen estos requisitos se reconocen en los resultados cuando se incurren. Los activos

intangibles se presentan a su valor actualizado y se clasifican como de vida definida o como de vida indefinida, estos últimos, no se amortizan al no poderse precisar la terminación del periodo de obtención de beneficios. La amortización de los activos intangibles de vida definida se calcula por el método de línea recta.

Los activos intangibles adquiridos en una compra de negocios se valúan a su valor razonable a la fecha de compra. Cuando dicho valor no puede determinarse, se incluyen como parte del crédito mercantil, el cual no se amortiza a partir del 1 de enero de 2005 y está sujeto a pruebas periódicas de deterioro (nota 3K). Hasta 2004, el crédito mercantil se amortizó por el método de fondo de amortización, que perseguía un mejor enfrentamiento con los ingresos provenientes de las empresas adquiridas. El crédito mercantil generado antes de 1992 se amortizó en un máximo de 40 años, en tanto que, el generado por compras de 1992 a 2004, se amortizó en un máximo de 20 años.

Los costos directos originados en la emisión o contratación de deuda se capitalizan y se amortizan durante la vigencia de cada transacción, afectando su tasa de interés efectiva. Estos costos incluyen descuentos, comisiones y honorarios profesionales. Los costos directos asociados con el desarrollo de aplicaciones de informática (software) para uso interno se capitalizan y se amortizan a los resultados de operación durante la vida útil de las aplicaciones, que en promedio se estima en cuatro años.

Los gastos preoperativos se reconocen en los resultados del periodo en la medida en que se incurren. Aquellos reconocidos hasta diciembre 31 de 2003, en apego a la normatividad vigente hasta esa fecha, se siguen amortizando en su periodo original.

K) Deterioro de activos de larga vida (notas 10 y 11).

Los activos fijos, los activos intangibles de vida definida y las inversiones, se analizan por deterioro ante la ocurrencia de un evento adverso significativo, cambios en el medio ambiente operativo del negocio, cambios en utilización o tecnología, así como baja en las expectativas de resultados de operación para cada unidad generadora de efectivo; para determinar si su valor en libros no será recuperado, en cuyo caso, se reconoce una pérdida por deterioro en los resultados del periodo, por el exceso del valor en libros sobre el valor presente neto de los flujos de efectivo estimados que son relativos a dichos activos.

Asimismo, los saldos del crédito mercantil y otros activos intangibles de vida indefinida se analizan periódicamente, mediante la determinación de los flujos de efectivo relativos a la unidad de reporte a que refieren estos activos. Una unidad de reporte es la agrupación de una o más unidades generadoras de efectivo. Los flujos de efectivo son descontados a su valor presente y se reconoce una pérdida por deterioro en el caso que dichos flujos sean menores que el valor neto en libros de la unidad de reporte.

L) Instrumentos financieros derivados (notas 12 y 17).

En apego a las directrices establecidas por el Comité de Riesgos de CEMEX, se utilizan instrumentos financieros derivados para cambiar el perfil de riesgos relacionados con movimientos en las tasas de interés y las monedas asociadas con la deuda reconocida, como medio para reducir el costo financiero (nota 12); como fuente alternativa de financiamiento (nota 17), y como cobertura: **(i)** De operaciones proyectadas, **(ii)** De los activos netos en el extranjero, y **(iii)** De los programas de opciones a ejecutivos (nota 16).

Los instrumentos financieros derivados se reconocen como activos o pasivos en el balance general a su valor razonable estimado (fair value) y los cambios en dicho valor en los resultados del periodo en que ocurren. Hasta 2004, no existían en México reglas particulares para las transacciones con fines de cobertura. A partir del 1 de enero de 2005, el Boletín C-10 "Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura", establece las reglas para la contabilidad de instrumentos de cobertura. Algunos instrumentos han sido designados contablemente como coberturas de instrumentos de deuda o capital.

Como resultado de la ausencia de reglas particulares, hasta 2004, en lo que se refiere a las transacciones designadas y que califican con fines de cobertura, CEMEX aplicó las siguientes reglas contables, las cuales permanecieron vigentes en 2005, debido a que están en armonía con las contenidas en el Boletín C-10. Las reglas contables aplicadas a las operaciones de cobertura son las siguientes:

a) Los cambios en el valor razonable de instrumentos de intercambio (swaps) de tasas de interés variable por fija, designados como cobertura de la variabilidad en los flujos de efectivo asociados a los intereses de una porción de la deuda reconocida, así como los destinados a cubrir la tasa de interés a la que se espera contratar deuda proyectada o renegociar la existente, se reconocen temporalmente en el capital contable (nota 15G) y, en el caso de la deuda proyectada, estos efectos se reclasifican a los resultados, en la medida en que los intereses de la deuda, ya una vez reconocida en balance se devenguen.

b) Los cambios en el valor razonable estimado de contratos forward de moneda, designados como coberturas de una porción de la inversión neta de subsidiarias en el extranjero, se reconocen en el capital contable, compensando el resultado por conversión (notas 3E y 15D). La reversión del efecto acumulado en el capital por el estado de resultados se realizaría al disponer de la inversión en el extranjero.

c) A partir del 1 de enero de 2005, los cambios en el valor razonable de todos los contratos forward sobre el precio de acciones propias, se reconocen en los resultados dentro del resultado integral de financiamiento. Hasta 2004, sólo el efecto de aquellos contratos designados como cobertura de los programas de opciones a ejecutivos (nota 16) se reconoció en los resultados, como parte del costo generado por dichos programas.

Los efectos de contratos no relacionados con programas de opciones, así como en 2003, con instrumentos derivados de capital (títulos opcionales), se reconocieron en el capital contable al momento de su liquidación (notas 15F y 17A).

d) Los efectos por cambios en valuación de forwards u opciones de tipo de cambio, que cubren un compromiso en firme, se reconocen a través del capital contable, siguiendo el modelo de cobertura de flujos de efectivo, y se reclasifican a los resultados una vez que tiene lugar la operación subyacente al compromiso en firme, en la medida en que los efectos cambiarios de la posición primaria impactan en los resultados. En el caso de la cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme para la adquisición de una inversión neta en el extranjero (nota 17B), el efecto acumulado en capital se reclasifica a los resultados al ocurrir la compra.

e) Los cambios en el valor razonable se reconocen dentro del estado de resultados en el rubro del resultado por valuación y realización de instrumentos financieros, cuando se generan por: **(i)** Swaps de tasas de interés no designados con fines de cobertura de flujos de efectivo, **(ii)** Instrumentos derivados de intercambio de tasas de interés y moneda (Cross Currency Swaps o CCS) contratados para cambiar el perfil de tasa y moneda de deuda reconocida, y **(iii)** Otros instrumentos derivados no identificados con una exposición en particular.

Hasta 2004, la deuda financiera relacionada con CCS, se presentó en el balance general como si hubiera sido negociada en las monedas intercambiadas, mediante la reclasificación, a dicha deuda, de una porción de los activos o pasivos resultantes del reconocimiento del valor razonable estimado. La porción no reclasificada de dicho valor, resultante de la diferencia entre los tipos de cambio forward y aquellos a la fecha de reporte, permaneció dentro de los activos o pasivos por valuación. A partir del 1 de enero de 2005, el Boletín C-10, no permite la presentación sintética de dos instrumentos, la posición primaria y el instrumento derivado, como si fueran uno solo, por lo que la reclasificación antes mencionada no se efectúa, con lo cual, la deuda permanece en sus monedas originales.

Los intereses devengados generados por swaps de tasas de interés y CCS, se reconocen en el gasto financiero como parte de la tasa de interés efectiva de la deuda relacionada. Los intereses devengados generados por otros instrumentos derivados de cobertura, se reconocen dentro del mismo rubro donde impactan los efectos del instrumento primario sujeto a la relación de cobertura. Los costos de transacción se difieren y amortizan a los resultados durante la vida del instrumento o inmediatamente al liquidarlo.

Los instrumentos derivados se negocian con instituciones financieramente sólidas, por lo que se considera que el riesgo de incumplimiento de las obligaciones acordadas por las contrapartes es mínimo. El valor razonable estimado representa la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero o liquidarse un pasivo financiero entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia. En ocasiones existe un mercado de referencia que proporciona el valor razonable; en ausencia del mismo, dicho valor se determina por el valor presente neto de los flujos de efectivo proyectados o a través de modelos matemáticos. Los valores razonables de los instrumentos financieros derivados, determinados por CEMEX y utilizados para reconocimiento y revelación en los estados financieros, se validan con las confirmaciones de dichas operaciones, recibidas de las contrapartes financieras.

M) Obligaciones para restaurar sitios o medio ambiente por el retiro de activos (nota 13).

A partir de 2003, se reconocen las obligaciones ineludibles, legales o asumidas, para restaurar el sitio o medio ambiente por retiro de activos operativos al término de su vida útil, las cuales se valúan por el valor presente neto de los flujos de efectivo que se estima incurrir en la restauración, y se reconocen inicialmente contra el valor en libros de los activos relacionados. El incremento en el activo se deprecia durante su vida útil remanente. La actualización del pasivo por el paso del tiempo se reconoce en los resultados del periodo. Los ajustes al pasivo por cambios en los flujos de efectivo estimados o del tiempo estimado del desembolso, se reconocen contra el activo fijo y se modifica la depreciación prospectivamente.

Las obligaciones por restauración se relacionan principalmente con los costos futuros de demolición, limpieza y reforestación, para que, al término de su operación, queden en determinadas condiciones las canteras de materias primas, las terminales marítimas, así como otros sitios productivos. Por los eventos identificados y cuantificados, con efecto al 1 de enero de 2003, se generó un pasivo por remediación de aproximadamente \$515, el cual se reconoció contra el activo fijo por \$372, el activo por ISR diferido por \$56 y un efecto acumulado inicial por \$87, reconocido en el capital contable dentro de la utilidad integral. Antes de 2003, CEMEX ya había creado provisiones por algunas situaciones.

N) Contingencias y compromisos (nota 22).

Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias se reconocen como pasivo cuando existe una obligación presente resultante de eventos pasados, es probable que los efectos se materialicen y se pueden cuantificar razonablemente; de otro modo, se revelan cualitativamente en los estados financieros. Los efectos de compromisos de largo plazo establecidos con terceros, como es el caso de contratos de suministro con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia de los acuerdos con base en lo incurrido o devengado.

Los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. No se reconocen ingresos, utilidades o activos contingentes.

O) Pensiones y otros beneficios al retiro (nota 14).

Los costos por los beneficios de los empleados por planes de pensiones y otros beneficios al retiro, incluyendo gastos médicos, seguros de vida, indemnizaciones legales y primas de antigüedad, tanto por ley como por ofrecimiento de la Compañía, se reconocen en los resultados de operación, con base en cálculos actuariales del valor presente de estas obligaciones, durante la prestación de los servicios. La amortización de los servicios anteriores (activo de transición) y de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia se efectúa durante la vida estimada de servicio del personal. Existen fondos irrevocables en algunos planes de pensiones para cubrir el pago de las obligaciones.

Los supuestos actuariales sobre los cuales se determinan los pasivos laborales consideran el uso de tasas reales (tasas nominales descontadas por inflación). Hasta el 31 de diciembre de 2004, otras compensaciones al término de la relación laboral, tales como indemnizaciones legales, se reconocieron en los resultados del ejercicio en la medida en que se incurrieron. En algunos casos justificados se crearon provisiones por estos conceptos. A partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con el Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", los costos por dichas obligaciones al término de la relación laboral se reconocen durante el periodo de servicios estimado del personal.

P) Insuficiencia en la actualización del capital contable (nota 15).

La insuficiencia en la actualización del capital contable incluye: **(i)** El resultado por tenencia de activos no monetarios; **(ii)** Los efectos de conversión de los estados financieros de subsidiarias en el extranjero, neto de las fluctuaciones cambiarias derivadas de la deuda en moneda extranjera identificada con la adquisición de subsidiarias en el extranjero y de los saldos entre partes relacionadas en moneda extranjera que tienen naturaleza de inversión de largo plazo (notas 3E y 15D); y **(iii)** Los efectos por valuación y realización de aquellos instrumentos financieros derivados que califican como instrumentos de cobertura, los cuales se registran temporalmente o de manera permanente dentro del capital contable (nota 3L).

Q) Utilidad integral (nota 15G).

La utilidad integral y sus componentes se presentan en un solo renglón dentro del estado de variaciones en el capital contable. La utilidad integral representa los movimientos que durante el periodo presentó el capital contable por conceptos que no constituyen aportaciones o distribuciones de capital a los accionistas.

R) Programas de opciones para la compra de acciones a los ejecutivos (nota 16).

Hasta 2004, se reconoció el costo asociado con programas de opciones a los ejecutivos en los resultados del periodo, a través del método del valor intrínseco, por aquellas opciones que, a la fecha de ser otorgadas, no se conocía el precio de ejercicio al cual se ejercerían por efecto de que dicho precio de ejercicio sería creciente durante la vida de las opciones, y que no implicaban la emisión de nuevas acciones. El valor intrínseco es la apreciación existente entre el precio de mercado de la acción y el precio de ejercicio establecido en la opción. Por otra parte, no se reconoció costo por aquellas opciones, cuyo precio de ejercicio fue igual al precio del CPO en la fecha de otorgamiento, permaneció fijo durante la vida de la opción, e implicaban la emisión de nuevas acciones a través de su ejercicio.

A partir de 2005, debido al inicio de su vigencia, se adoptó supletoriamente la Norma Internacional de Información Financiera No. 2, "Pagos Basados en Acciones" ("NIIF 2"). Con base en la NIIF 2, las opciones otorgadas a ejecutivos se califican como instrumentos de capital, en los cuales, servicios recibidos son liquidados mediante la entrega de acciones; o como instrumentos de pasivo, en los cuales, la empresa incurre un pasivo al comprometerse a liquidar el valor intrínseco a través del ejercicio de la opción. CEMEX determinó que las opciones de su programa fijo (nota 16) son instrumentos de capital, en tanto que, los demás programas (nota 16), se definen como instrumentos de pasivo. El costo de los instrumentos de capital representa su valor razonable al momento que se otorgan, y se reconoce en los resultados durante el periodo en que los ejecutivos devengan los derechos de ejercicio. En el caso de los instrumentos de pasivo, éstos deben ser valuados a su valor razonable a cada fecha de reporte, reconociendo por los resultados los cambios en valuación. El valor razonable de las opciones se determina por medio de modelos financieros de valuación de opciones.

Asimismo, con base en la NIIF 2, se reconoce costo por aquellos instrumentos de capital que a la fecha de adopción cuentan con un periodo remanente para que el ejecutivo devengue los derechos de ejercicio. En el caso del programa fijo de CEMEX, los derechos de ejercicio estaban totalmente devengados. Por la parte de los instrumentos de pasivo, CEMEX determinó el valor razonable de las opciones vigentes en los distintos programas, y reconoció en los resultados un gasto de aproximadamente \$992 (\$860 neto de ISR) resultante de la diferencia entre el valor razonable de los instrumentos y la provisión existente relativa a dichos programas, la cual se había cuantificado a través del valor intrínseco de las opciones. Este gasto se reconoció como efecto acumulado inicial por cambio en la regla contable y se presenta dentro del resultado por valuación y realización de instrumentos financieros. De acuerdo con el Boletín A-7, "Comparabilidad", la Compañía no reestableció la información de años anteriores.

De haber utilizado el mismo criterio contable durante los años terminados al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la utilidad neta, así como la utilidad básica por acción hubieran sido como sigue:

	2004	2003
Utilidad neta mayoritaria reportada	\$ 13,965	\$ 7,201
Valor razonable de las opciones 1	<u>(363)</u>	<u>(454)</u>
Utilidad neta mayoritaria proforma	<u>\$ 13,602</u>	<u>\$ 6,747</u>
Utilidad por acción básica reportada	<u>1.40</u>	<u>0.76</u>
Utilidad por acción básica proforma	<u>1.36</u>	<u>0.71</u>

1 Para determinar el valor razonable en 2004 y 2003, por efecto de los diversos intercambios de opciones ocurridos a la fecha, se optó por simplicidad, valorar el mismo portafolio vigente a la fecha de adopción en 2005, como si hubiera estado vigente en 2004 y 2003, considerando en los modelos de valuación, los precios de mercado y otros supuestos prevalecientes en esos años.

S) Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en las Utilidades e impuestos diferidos (nota 18).

Los efectos en resultados por Impuesto Sobre la Renta ("ISR"), Impuesto al Activo ("IMPAC") y Participación de los Trabajadores en las Utilidades ("PTU"), reconocen los importes causados en el ejercicio, así como los efectos de ISR y PTU diferidos. El ISR diferido consolidado representa la suma del efecto determinado en cada subsidiaria y se obtiene por el método de activos y pasivos, aplicando la tasa de ISR vigente al total de diferencias temporales resultantes de comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, considerando, en su caso, las pérdidas fiscales por amortizar, así como los saldos de impuestos por recuperar y otros créditos fiscales, previo análisis de su recuperación. El efecto por cambios en las tasas de ISR vigentes se reconoce en los resultados del periodo en el que es oficial el cambio de tasa. Se reconoce la PTU diferida por aquellas diferencias temporales que surgen entre la utilidad neta del ejercicio y la renta gravable para PTU, que no sean de características recurrentes.

El efecto acumulado inicial, por la adopción del método de activos y pasivos, se reconoció el 1 de enero de 2000 dentro del capital contable, en el rubro "Efecto acumulado inicial de impuestos diferidos". En el estado de variaciones en el capital contable, el efecto acumulado inicial de impuestos diferidos corresponde al consolidado. La diferencia entre el efecto acumulado inicial del consolidado y el de la tenedora se incluyó dentro del rubro "Insuficiencia en la actualización del capital contable".

T) Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos se reconocen una vez realizado el embarque de los productos, y los clientes han asumido el riesgo de pérdidas. Los ingresos de actividades distintas al giro principal de CEMEX, se reconocen cuando el ingreso ha sido realizado, mediante la entrega del bien o la prestación del servicio relacionado, y no existe ninguna condición o incertidumbre que pudiera implicar la reversión del mismo.

U) Resultado por posición monetaria.

El resultado por posición monetaria representa la utilidad o pérdida por la tenencia de activos y pasivos monetarios en entornos inflacionarios y se calcula aplicando la inflación del país de origen de cada subsidiaria a su posición monetaria neta (diferencia entre activos y pasivos monetarios).

V) Otros ingresos y gastos.

El rubro de otros ingresos y gastos, en el estado de resultados, se integra principalmente por la amortización del crédito mercantil hasta 2004, cuotas compensatorias (dumping), resultados en venta de activos fijos, pérdidas por deterioro de activos de larga vida, el resultado neto por la extinción anticipada de financiamientos y otras partidas diversas que son de naturaleza inusual o no recurrentes.

W) Uso de estimaciones.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los saldos de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de reporte, así como los ingresos y gastos del periodo. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen el valor en libros del activo fijo, las estimaciones de valuación de cuentas por cobrar, inventarios y activos por ISR diferido, la valuación de instrumentos financieros y los activos y pasivos relativos a obligaciones laborales. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

X) Concentración de crédito.

CEMEX vende sus productos principalmente a distribuidores de la industria de la construcción, sin una concentración geográfica específica dentro de los países en los que CEMEX opera. Al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, ningún cliente, en lo individual, tenía una participación significativa en los importes reportados de ventas o en los saldos de clientes. No existe concentración significativa en algún proveedor específico por la compra de materias primas.

4. Efectivo e inversiones

Los saldos consolidados de efectivo e inversiones al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se integran como sigue:

	2005	2004
Caja y bancos	\$ 3,532	1,549
Inversiones de renta fija	2,384	1,650
Inversiones de renta variable	<u>471</u>	<u>458</u>
	<u>\$ 6,387</u>	<u>3,657</u>

5. Clientes

Las estimaciones por cuentas incobrables se establecen con base en el historial crediticio y el riesgo de cada cliente. Los saldos consolidados de clientes al 31 de diciembre de 2005 y 2004, incluyen estimaciones por cuentas incobrables de \$1,242 y \$725, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se tienen vigentes con instituciones financieras, programas de venta de cartera ("programas de monetización") en México, Estados Unidos y España, a través de los cuales se ha vendido cartera por \$7,334 (U.S. \$691) y \$6,822 (U.S. \$642), respectivamente. Por medio de estos programas, se transfiere de manera efectiva el control sobre los riesgos y beneficios asociados con las cuentas por cobrar, de manera que los importes de cartera vendidos, son removidos del balance general al momento de la venta, con excepción del importe que queda pendiente de pago por parte de las contrapartes, el cual se reclasifica a otras cuentas por cobrar (nota 6). La cartera calificable para la venta no incluye aquella que sobrepasa un determinado número de días de vencimiento, así como la de clientes que pudieran tener alguna concentración crediticia según los términos de los programas. Los costos originados por el descuento otorgado en la venta de la cartera, se reconocen en el estado de resultados y fueron de aproximadamente \$210 (U.S. \$20) en 2005, \$121 (U.S. \$11) en 2004 y \$109 (U.S. \$10) en 2003.

6. Otras cuentas por cobrar

Los saldos consolidados de otras cuentas por cobrar a corto plazo consolidadas al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se desglosan como sigue:

	2005	2004
Por actividades no comerciales	\$ 4,849	1,160
Anticipos y valuación de instrumentos derivados (notas 12 y 17)	964	1,762
Intereses y documentos por cobrar	1,389	1,148
Anticipos de viaje y préstamos al personal	262	415
Otros impuestos por recuperar	<u>772</u>	<u>372</u>
	<u>\$ 8,236</u>	<u>4,857</u>

Las cuentas por cobrar por actividades no comerciales se originan principalmente de la venta de activos. Los intereses y documentos por cobrar incluyen \$1,369 (U.S. \$129) en 2005 y \$1,114 (U.S. \$105) en 2004, originados por los programas de monetización (nota 5).

7. Inventarios

Los saldos consolidados de inventarios al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se integran como sigue:

	2005	2004
Productos terminados	\$ 3,330	1,607
Productos en proceso	1,712	1,538
Materias primas	2,563	639
Materiales y refacciones, neto de provisión de obsolescencia	2,523	2,404
Anticipos a proveedores	351	255
Mercancías de tránsito	<u>536</u>	<u>315</u>
	<u>\$ 11,015</u>	<u>6,758</u>

En diciembre de 2004, se reconocieron pérdidas por deterioro aproximadas de \$182 dentro de otros gastos (nota 3G).

8. Otros activos circulantes

El saldo consolidado de otros activos circulantes al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se desglosa como sigue:

	2005	2004
Pagos anticipados	\$ 1,047	452
Activos para la venta	650	554
	<u>\$ 1,697</u>	<u>1,006</u>

Los activos para la venta se presentan a su valor estimado de realización, y se originan principalmente de: (i) Activos distintos del giro principal adquiridos en combinaciones de negocios, y (ii) Activos diversos, incluyendo algunos inmuebles recibidos de clientes como pago de cartera.

9. Inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo**A) Inversión en subsidiarias y asociadas.**

La inversión en acciones de asociadas del consolidado al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se integra como sigue:

	2005	2004
Valor en libros a la fecha de compra	\$ 5,034	12,635
Actualización por método de participación	<u>3,889</u>	<u>3,338</u>
	<u>\$ 8,923</u>	<u>15,973</u>

El balance consolidado excluye la inversión de subsidiarias en acciones de CEMEX, lo cual implicó una reducción al capital contable mayoritario por \$19,864 (314,308,790 CPOs) en 2005 y \$11,999 (154,014,032 CPOs) en 2004.

Las principales inversiones o desinversiones en compañías durante 2005, 2004 y 2003 son las siguientes:

I. En Marzo 1 de 2005, con posterioridad a la aprobación del Consejo de Administración y accionistas de RMC y de las autoridades de competencia relevantes, CEMEX completó la adquisición de 100% del capital de RMC. El precio de compra de las acciones, considerando el 18.8% del capital adquirió en 2004 por aproximadamente U.S. \$786, neto de la venta de algunos activos, y considerando gastos de compra fue de aproximadamente U.S. \$4,217 (\$44,787), los cuales no incluyen aproximadamente U.S. \$2,249 (\$23,886) de deuda asumida. RMC, con base en el Reino Unido, era uno de los mayores productores europeos de cemento y uno de los distribuidores más grandes de concreto y agregados en el mundo, con operaciones en 22 países, principalmente en Europa y los Estados Unidos, y empleaba a más de 26,000 personas. En 2004, RMC vendió 14.4 millones de toneladas de cemento, 51.4 millones de metros cúbicos de concreto y 131.6 millones de toneladas de agregados. Los activos adquiridos, incluyen 13 plantas de cemento con una capacidad instalada aproximada de 17 millones de toneladas, ubicadas en el Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Croacia, Polonia y Letonia. La adquisición, iniciada en septiembre de 2004 a través de una oferta pública de compra, se sujetó a la autorización de los accionistas de RMC y de las autoridades de competencia de Europa y de los Estados Unidos.

En noviembre de 2004, los accionistas dieron su aprobación y se comprometieron a vender sus títulos a CEMEX. El 8 de diciembre la Comisión Europea autorizó la compra de RMC bajo la regulación de fusiones vigente en la Comunidad Europea, y el día 15 de febrero de 2005 se recibió la autorización de las autoridades de competencia de los Estados Unidos.

En diciembre 22 de 2005, CEMEX finalizó sus negocios conjuntos ("joint ventures") con la empresa francesa de materiales para la construcción Lafarge S.A. ("Lafarge"), mediante la venta a Lafarge de su 50% de participación en ReadyMix Asland, S.A. ("RMA") en España y en Betecna Betao Pronto S.A. ("Betecna") en Portugal, después de haber recibido autorización de las autoridades de competencia. Con posterioridad a la venta y como parte de los acuerdos, CEMEX adquirió de RMA, activos en el sector de concreto y agregados, consistentes en 29 plantas de concreto y 5 canteras de agregados. El precio neto de venta, considerando la compra de activos a RMA, fue de aproximadamente U.S. \$61. La participación accionaria en RMA y Betecna se adquirió dentro de la compra de RMC. El estado de resultados consolidado por el año terminado al 31 de diciembre de 2005, incluye los resultados de RMA y Betecna por el periodo del 1 de marzo al 22 de diciembre de 2005, los cuales se consolidaron a través del método de integración proporcional (nota 3C).

En adición, como condición de las autoridades de los Estados Unidos para autorizar la compra de RMC, en agosto 29 de 2005, se vendieron a California Portland Cement Company, activos concreteros en el área de Tucson, AZ, por un monto aproximado de U.S. \$16, los cuales procedían de la operación de RMC en EUA.

II. En julio 1 de 2005, CEMEX Inc., la subsidiaria de CEMEX en Estados Unidos, y Ready Mix USA, Inc. ("Ready Mix USA"), productora de concreto con operaciones en el sureste de los EUA, formaron dos joint ventures para satisfacer las necesidades de construcción en dicha región. Como parte del acuerdo, CEMEX Inc. aportó a un joint venture cementero, dos plantas (Demopolis, AL y Clinchfield, GA) y once terminales cementeras, a cambio de una participación de 50.01% en este negocio. A otro joint venture, CEMEX Inc., aportó plantas de concreto, agregados y blocks en Florida y Georgia, a cambio del 49.99% de participación en dicho negocio. Ready Mix USA contribuyó con todas sus operaciones de concreto y agregados en Alabama, Georgia, la región Panhandle de Florida y Tennessee; así como con sus plantas productoras de blocks en Arkansas, Tennessee, Mississippi, Florida y Alabama, a cambio del 49.99% de participación en el joint venture de cemento y 50.01% de participación en el de concreto y agregados. En adición, en septiembre 1 de 2005, CEMEX vendió al negocio conjunto del concreto, 27 plantas productoras de concreto, 4 plantas productoras de blocks en el área de Atlanta, GA, así como capital de trabajo que le era relativo a estos activos, por aproximadamente U.S. \$125.

A partir del tercer año de la alianza estratégica y por un periodo de 25 años, Ready Mix USA tendrá el derecho, pero no la obligación, de solicitar a CEMEX la adquisición de los intereses aportados por Ready Mix USA a los joint ventures. Al 31 de diciembre de 2005, CEMEX controla y consolida en su balance general el joint venture de cemento, en tanto que, Ready Mix USA controla el joint venture que administra los activos de concreto y materiales, por lo cual, la participación de CEMEX en este negocio se contabiliza por el método de participación.

III. En marzo de 2005, se finalizó la venta al consorcio brasileño Votorantim Participacoes S.A., de las plantas de cemento en Charlevoix, Michigan, y Dixon, Illinois, ambas en los EUA, así como de una terminal de cemento en la región de los grandes lagos, por un monto aproximado de U.S. \$413. La capacidad combinada de estas plantas es cercana a los 2 millones de toneladas y sus operaciones representaban aproximadamente el 9% del flujo de operación de CEMEX en los Estados Unidos antes de la compra de RMC. El estado de resultados consolidado por el año terminado al 31 de diciembre de 2005, incluye las operaciones de estas plantas por los tres meses terminados al 31 de marzo de 2005.

IV. En diciembre 23 de 2005, se adquirió el 0.9% (93,241 acciones) del capital de CAH que permanecía en propiedad de terceros por aproximadamente U.S. \$8 (\$84). En 2004, CEMEX adquirió aproximadamente el 20.6% (2,093,667 acciones) de CAH mediante un pago en efectivo de aproximadamente U.S. \$70 y el intercambio por 27,850,713 CPOs, con valor aproximado de U.S. \$172 (\$1,837), reconociendo un cargo en el capital por \$960 en 2004, dentro de la utilidad integral, por el exceso del precio pagado sobre el valor en libros de las acciones. CAH es la tenedora de las subsidiarias en Filipinas, Tailandia y Bangladesh, así como de la inversión en Indonesia. CAH fue constituida en 1999 por CEMEX e inversionistas institucionales en Asia para invertir en dicha región. A través de estas operaciones, la participación en CAH se incrementó a 100%.

V. En abril 26 de 2005, CEMEX vendió la inversión del 11.9% que mantenía en la empresa chilena Cementos Bío Bío, S.A., por un monto aproximado de U.S. \$65, (\$690) generando una utilidad de \$207 dentro de otros ingresos. Hasta la fecha de venta, esta inversión se contabilizó por el método de participación.

VI. En agosto y septiembre de 2003, por un precio combinado aproximado de U.S. \$100 (\$1,142), CEMEX, Inc. adquirió a Mineral Resource Technologies, Inc. ("MRT"), distribuidor de minerales utilizados en la fabricación de concreto, así como una planta de cemento y su cantera localizada en Dixon, Illinois, con capacidad de producción anual de 560 mil toneladas. El estado de resultados consolidado de 2003, incluye las operaciones de MRT y Dixon desde la fecha de compra. Como se menciona en el punto II, la planta de Dixon fue vendida en marzo de 2005.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la inversión en compañías asociadas del consolidado es como sigue:

	Actividad	País	%	2005	2004
		Reino Unido			
RMC Group p.l.c.	Concreto	Unido	18.8	\$ -	8,810
PT Semen Gresik, Tbk	Cemento	Indonesia	25.5	2,541	2,661
Control Administrativo Mexicano, S.A. de C.V.	Cemento	México	49.0	2,491	2,147
Ready Mix USA	Concreto	EUA	49.0	341	-
Trinidad Cement Ltd	Cemento	Trinidad	20.0	325	286
Cementos Bío Bío, S.A.	Cemento	Chile	11.9	-	453
Cancem, S.A. de C.V.	Cemento	México	10.0	255	219
Lehigh White Cement Company	Cemento	EUA	24.5	148	136
Societe des Ciments Antillais		Antillas Francesas			
Ciments Antillais	Cemento	Francesas	26.1	177	190
Caribbean Cement Company Ltd	Cemento	Jamaica	5.0	-	112
Otras	-	-		<u>2,645</u>	<u>959</u>
				<u>\$ 8,923</u>	<u>15,973</u>

Durante 2003, la administración de PT Semen Padang ("Padang"), subsidiaria de Gresik, por diferentes medios obstaculizó los derechos de propietario de Gresik, al desconocer a la administración de Padang designada por Gresik en asamblea de accionistas de mayo de 2003. En septiembre de 2003, en virtud de una orden judicial, la administración designada por Gresik finalmente asumió funciones. En diciembre de 2003, Gresik designó nuevos auditores para revisar los estados financieros consolidados de 2003 y 2002. Los problemas de fondo persisten y se relacionan con los acuerdos establecidos desde 1998 entre el gobierno de Indonesia y CEMEX, determinantes para la decisión de la Compañía de invertir en Indonesia. Conforme a dichos acuerdos, el gobierno vendería a CEMEX la mayoría accionaria de Gresik y subsidiarias, lo que no se ha presentado principalmente por la oposición de la administración provincial de Sumatra Occidental, quien argumenta que la venta original de Padang a Gresik, en 1995, es inválida al no haberse obtenido ciertas aprobaciones necesarias.

Por lo anterior, en diciembre de 2003, CEMEX presentó ante el Centro Internacional para la Solución de Disputas sobre Inversiones, una solicitud de arbitraje en contra del gobierno de Indonesia. El tribunal celebró su primera sesión en julio de 2004, en la cual dicho gobierno objetó la jurisdicción del mismo. Al 31 de diciembre de 2005, el tribunal arbitral aún estudia si tiene jurisdicción para tratar esta disputa. La resolución sobre el fondo del asunto puede tomar varios años. Con base en la información que surja de los procesos, CEMEX evaluará en conformidad con sus políticas contables. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se utilizó la mejor información disponible para valorar la inversión en Gresik.

B) Otras inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo.

Se incluyen activos por valuación de instrumentos derivados (notas 12 y 17) por \$4,190 en 2005 y \$1,592 en 2004. En adición, se incluyen inversiones en fondos privados registradas a su valor razonable por U.S. \$19 (\$203) en 2005 y U.S. \$8 (\$89) en 2004. En 2005 y 2004, se contribuyeron a estos fondos aproximadamente U.S. \$9 (\$91) y U.S. \$2 (\$25), respectivamente.

10. Propiedades, maquinaria y equipo

Durante 2005 y 2004, se reconocieron dentro de otros gastos, pérdidas por aproximadamente \$166 y \$1,084, respectivamente, originadas por activos en desuso a consecuencia del cierre de activos cementeros en México y Filipinas, principalmente. Estos activos fueron ajustados a su valor estimado de rescate.

11. Activos intangibles y cargos diferidos

Los activos intangibles de vida definida e indefinida, así como los cargos diferidos, se integran como sigue:

	2005	2004
Intangibles de vida indefinida		
Crédito mercantil	\$ 57,331	45,872
Amortización acumulada	<u>(9,593)</u>	<u>(9,794)</u>
	47,738	36,078
Intangibles de vida definida		
Software para uso interno	3,233	2,891
Activo intangible por pensiones (nota 14)	604	874
Amortización acumulada	<u>(2,579)</u>	<u>(1,858)</u>
	1,258	1,907
Cargos diferidos		
Prepago neto por pensiones (nota 14)	-	422
Gastos financieros diferidos	528	529
Impuestos diferidos (nota 18B)	3,667	1,835
Otros	7,455	3,422
Amortización acumulada	<u>(2,280)</u>	<u>(1,767)</u>
	<u>9,370</u>	<u>4,441</u>
	<u>\$ 58,366</u>	<u>42,426</u>

Con base en las evaluaciones de deterioro, se determinó que el valor en libros de la unidad de reporte excedió el importe de los flujos de efectivo esperados, por lo cual, se reconocieron dentro de otros gastos, pérdidas por deterioro del crédito mercantil por \$239 en 2004 y \$898 en 2003, relativas a la unidad de negocio a cargo de los desarrollos de informática en 2004, a esta misma unidad por \$160 en 2003, y a la unidad de negocio en Filipinas por \$738 en 2003 (nota 3K). No se determinaron pérdidas por deterioro en el análisis realizado para el año de 2005.

La amortización de intangibles y cargos diferidos fue de aproximadamente \$1,605 en 2005, \$2,752 en 2004 y \$2,861 en 2003, de los cuales aproximadamente el 14%, 66% y 69%, respectivamente, se reconocieron en otros gastos y el resto dentro de los gastos de operación.

12. Préstamos bancarios y documentos por pagar a corto y largo plazo

La deuda financiera consolidada y sus instrumentos financieros relacionados, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se detalla como sigue:

De acuerdo a la tasa de interés en que fue contratada:

	Tasa efectiva 1	Valor en libros
2005		
Corto plazo		
Tasa variable 3	4.65%	\$ 11,818
Tasa fija 3	11.08%	<u>829</u>
		<u>12,647</u>
Largo plazo		
Tasa fija 3	5.14%	42,269
Tasa variable 3	4.01%	<u>45,737</u>
		<u>88,006</u>
		<u>\$ 100,653</u>
	Tasa efectiva 1	Valor en libros
2004		
Corto plazo		
Tasa variable 3	2.35%	\$ 11,136
Tasa fija 3	6.98%	<u>15</u>
		<u>11,151</u>

Largo plazo		
Tasa fija 3	5.54%	22,247
Tasa variable 3	3.67%	<u>29,960</u>
		<u>52,207</u>
		<u>\$ 63,358</u>

De acuerdo a la moneda contratada:

	Corto plazo	Largo plazo	Total	Tasa efectiva 1
2005				
Dólares	\$ 5,478	\$ 45,921	\$ 51,399	5.2%
Yenes	337	4,224	4,561	1.1%
Euros	2,052	18,772	20,824	2.9%
Libras esterlinas	537	1,872	2,409	5.5%
Pesos	4,064	17,166	21,230	10.4%
Libras egipcias	54	-	54	9.6%
Otras monedas	<u>125</u>	<u>51</u>	<u>176</u>	10.6%
	<u>\$ 12,647</u>	<u>\$ 88,006</u>	<u>\$ 100,653</u>	

	Corto plazo	Largo plazo	Total 2	Tasa efectiva 1
2004				
Dólares	\$ 3,186	\$ 32,177	\$ 35,363	4.9%
Yenes	3,071	5,908	8,979	1.2%
Euros	4,698	4,978	9,676	3.1%
Libras esterlinas	-	8,906	8,906	5.5%
Pesos	185	214	399	6.2%
Libras egipcias	11	-	11	13.5%
Otras monedas	<u>-</u>	<u>24</u>	<u>24</u>	15.6%
	<u>\$ 11,151</u>	<u>\$ 52,207</u>	<u>\$ 63,358</u>	

Por categoría o tipo de instrumento:

	Corto plazo	Largo plazo
2005		
Préstamos bancarios		
Líneas de crédito México	\$ 2,039	-
Líneas de crédito extranjero	3,962	-
Sindicados, 2006 a 2010	-	51,728
Préstamos bancarios, 2006 a 2007	<u>-</u>	<u>8,746</u>
	6,001	60,474
Documentos por pagar		
Euronotas mediano plazo, 2006 a 2009	-	1,204
Notas de mediano plazo, 2006 a 2008	-	5,818
Notas de mediano plazo, 2006 a 2015	-	24,088
Otros documentos	<u>651</u>	<u>2,417</u>
	<u>651</u>	<u>33,527</u>
Total préstamos y documentos	6,652	94,001
Vencimiento circulante	<u>5,995</u>	<u>(5,995)</u>
	<u>\$ 12,647</u>	<u>88,006</u>

	Corto plazo	Largo plazo
2004		
Préstamos bancarios		
Líneas de crédito México	\$ 509	-
Líneas de crédito extranjero	4,317	-
Sindicados, 2005 a 2009	<u>-</u>	<u>29,060</u>
	4,826	29,060
Documentos por pagar		
Papel comercial extranjero	242	-
Euronotas mediano plazo, 2005 a 2009	-	1,212
Notas de mediano plazo, 2005 a 2008	-	8,075
Notas de mediano plazo, 2005 a 2015	-	18,774
Otros documentos	<u>65</u>	<u>1,104</u>
	<u>307</u>	<u>29,165</u>
Total préstamos y documentos	5,133	58,225
Vencimiento circulante	<u>6,018</u>	<u>(6,018)</u>
	<u>\$ 11,151</u>	<u>52,207</u>

1 Representa la tasa efectiva promedio ponderada.

2 En 2004, incluye los efectos por intercambio de monedas originados a través de los Cross Currency Swaps ("CCS") (nota 12B).

3 Incluye los efectos de los Interest Rate Swaps (nota 12A), así como de CCS (nota 12B).

Los tipos de cambio más representativos para la deuda financiera al cierre del periodo son los siguientes:

	2005	2004
Pesos mexicanos por dólar	10.62	11.14
Yenes japoneses por dólar	117.81	102.49
Euros por dólar	0.8440	0.7383
Libras esterlinas por dólar	<u>0.5812</u>	<u>0.5218</u>

Los movimientos más importantes en la deuda financiera consolidada durante el año 2005, son los siguientes:

Deuda al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 63,358</u>
Movimientos durante 2005	
Créditos en relación para el financiamiento, de la compra de RMC	37,170
Nuevos créditos bancarios	30,267
Deuda adquirida de RMC	23,886
Emisión de certificados bursátiles de mediano plazo	3,640
Nueva deuda financiera no bancaria	3,452
Repago no deuda, neto	<u>(61,120)</u>
Variación del periodo	<u>37,295</u>
Deuda al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 100,653</u>

Los vencimientos de la deuda consolidada a largo plazo al 31 de diciembre de 2005 son como sigue:

	2005
2007	\$ 14,246
2008	15,878
2009	25,894
2010	22,241
2011 en adelante	<u>9,747</u>
	<u>\$ 88,006</u>

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, existían financiamientos de corto plazo presentados como deuda a largo plazo por U.S. \$505 (\$5,362) y U.S. \$847 (\$9,051), debido a la capacidad y la intención de CEMEX para el refinanciamiento de dicha deuda con la parte disponible de las líneas de crédito comprometidas de largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2005, la Compañía y sus subsidiarias tienen las siguientes líneas de crédito, tanto comprometidas como sujetas a disponibilidad de los bancos, a una tasa anual de interés que fluctúa entre 0.42% y 17.74%, dependiendo de las monedas en que sean contratadas:

	Líneas	Disponible
Papel comercial europeo (U.S. \$600)	\$ 6,372	6,372
Crédito revolvente a disposición (U.S. \$700)	7,434	1,328
Crédito revolvente multimonedado (U.S. \$1,200)	12,744	7,222
Otras líneas de crédito en subsidiarias extranjeras	67,405	13,567
Otras líneas de crédito bancarias	<u>11,470</u>	<u>2,835</u>
	<u>\$ 105,425</u>	<u>31,324</u>

Instrumentos financieros derivados (nota 3L)

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, con la intención de: **(i)** Cambiar el perfil de la tasa de interés originalmente negociada de una porción de la deuda reconocida (nota 12A), y **(ii)** Reducir el costo financiero de un grupo de financiamientos, originalmente contratados en dólares o pesos (nota 12B), se han contratado instrumentos financieros derivados ligados a la deuda reconocida de corto y largo plazo, los cuales se detallan a continuación:

A) Instrumentos derivados de tasas de interés.

La información de los swaps de tasas de interés al 31 de diciembre de 2005 y 2004, relacionados con la deuda financiera de corto y largo plazo, es como sigue:

(Cifras en millones)	Valor nominal	Valor razonable	Tasa efectiva
2005			
Swaps relacionados con deuda a largo plazo 1	U.S. \$ 387	6	4.4%
Swaps relacionados con deuda a largo plazo 2	1,113	6	4.5%
Swaps relacionados con deuda a largo plazo 3	1,000	37	4.9%
Swaps relacionados con deuda a largo plazo 4	<u>225</u>	<u>3</u>	<u>4.9%</u>
	<u>U.S. \$ 2,725</u>	<u>52</u>	
2004			
Swaps relacionados con deuda a largo plazo 3	U.S. \$ 1,950	<u>(174)</u>	<u>5.8%</u>

1 Al 31 de diciembre de 2005, bajo estos contratos, CEMEX recibe tasa variable de LIBOR* y paga tasa fija de 4.0%, y fueron designados contablemente como cobertura de flujos de efectivo contractuales (pagos de interés) de deuda subyacente negociada en dólares a tasa variable. Estos contratos tienen su vencimiento en junio de 2009. Los cambios en el valor razonable estimado de dichos derivados se reconocieron en el capital contable.

2 Al 31 de diciembre de 2005, bajo estos contratos, CEMEX recibe tasa variable de LIBOR* y paga tasa fija de 4.1%, y fueron designados contablemente como cobertura de flujos de efectivo contractuales (pagos de interés) de deuda subyacente negociada en dólares a tasa variable. Estos contratos tienen su vencimiento en agosto de 2009. Los cambios en el valor razonable estimado de dichos derivados se reconocieron en el capital contable.

3 Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, estos contratos no están asignados como cobertura contable por contener opcionalidad, no obstante, complementan la estrategia financiera de CEMEX. Bajo estos instrumentos CEMEX recibe tasa variable de LIBOR* y paga tasa fija de 4.6%. Estos contratos tienen su vencimiento en octubre de 2009. Los cambios en el valor razonable se reconocieron en los resultados.

4 Asimismo, al 31 de diciembre de 2005, estos contratos no se asignaron como cobertura contable por contener opcionalidad. Por medio de estos instrumentos, CEMEX recibe tasa variable de LIBOR* y paga tasa fija de 3.9%. Estos contratos tienen su vencimiento en abril de 2010. Los cambios en el valor razonable se reconocieron en los resultados.

* LIBOR es la London Interbank Offering Rate, es la tasa utilizada en los mercados para deuda denominada en dólares. La definición "bps" significa puntos base. Un punto base es .01 por ciento.

Durante 2005 y 2004, resultante de cambios en la mezcla de tasas de interés del portafolio de deuda financiera, se liquidaron contratos por un valor nominal de U.S. \$775 y U.S. \$100, respectivamente. Provenientes de estas terminaciones, se realizaron pérdidas por U.S. \$4 (\$38) en 2005 y U.S. \$8 (\$89) en 2004, equivalentes al valor razonable de los contratos en la fecha de liquidación y se reconocieron en los resultados de cada periodo.

Asimismo, al 1 de marzo de 2005, como resultado de la compra de RMC, CEMEX asumió swaps de tasas de interés por un valor nominal de aproximadamente U.S. \$585 millones, y una pérdida en el valor razonable de aproximadamente U.S. \$28. Estos instrumentos de tasas fueron liquidados por CEMEX en junio de 2005, generando una utilidad en el Resultado Integral de Financiamiento por el cambio en el valor razonable entre la fecha de compra y la de liquidación por aproximadamente U.S. \$8 (\$79).

En julio de 2004, CEMEX negoció con una institución financiera, swaps de tasas de interés por un valor nominal de U.S. \$200, recibiendo tasa fija y pagando tasa variable, por un periodo de cinco años. Estos contratos surgieron del ejercicio, de parte de la institución financiera, de opciones para el intercambio de tasas (swaptions) que había vendido CEMEX en años anteriores. En 2003, considerando las primas por la venta de swaptions, neto de los cambios en el valor razonable y efectos de liquidación, se generó una ganancia neta aproximada de U.S. \$3 (\$31), reconocida en los resultados del periodo.

En junio de 2003, resultante de la liquidación de instrumentos futuros de tasas ("Forward Rate Agreements o FRAs") por un nominal de U.S. \$650, se negociaron swaps de tasas de interés. Los FRAs estaban designados como cobertura de la tasa de interés de deuda proyectada. En esta liquidación, se reconoció en el capital contable una pérdida aproximada de U.S. \$38 (\$431), la cual se está amortizando al gasto financiero como parte de la tasa de interés efectiva de la deuda ya reconocida, siendo el monto amortizado de U.S. \$3 (\$34) en 2005, U.S. \$4 (\$46) en 2004 y de U.S. \$8 (\$89) en 2003.

B) Contratos Cross Currency Swaps ("CCS") y Otros Instrumentos de Moneda (nota 3L).

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, existían Cross Currency Swaps ("CCS"), destinados a intercambiar el perfil de tasa y moneda originalmente contratadas, sobre un monto de deuda relacionada de corto y largo plazo. En la vigencia de los CCS y a su terminación, los flujos de efectivo a intercambiar coinciden en fecha y condiciones con las fechas de pago de intereses y el principal de los pasivos asociados.

La información de los CCS al 31 de diciembre de 2005 y 2004, es la siguiente:

(Cifas en millones)	Valor nominal	Valor razonable	Tasa efectiva
2005			
Corto plazo			
Intercambio \$5,362 a dólares 1	U.S. \$ 500	6	4.7%
Intercambio \$2,800 a dólares 2	<u>260</u>	<u>5</u>	4.9%
	<u>760</u>	<u>11</u>	
Largo plazo			
Intercambio \$2,488 a dólares 3	142	100	4.8%
Intercambio \$6,888 a dólares 4	618	86	4.0%
Intercambio \$2,940 a dólares 5	270	17	4.8%
Intercambio \$5,281 a dólares 6	<u>500</u>	<u>(2)</u>	4.5%
	<u>1,530</u>	<u>201</u>	
	U.S. \$ <u>2,290</u>	<u>212</u>	

2004

Corto plazo

Intercambio U.S. \$67 a ¥1,904 millones 7 U.S. \$ 67 93 2.9%

Largo plazo

Intercambio \$3,804 a dólares 2 308 33 4.0%

Intercambio \$3,369 a dólares 3 233 88 3.3%

Intercambio \$4,022 a dólares 4 378 3 3.9%

Intercambio \$800 a dólares 5 80 (6) 4.3%

Intercambio \$602 a ¥6,008 millones 8 52 (2) 1.3%1,051 116U.S. \$ 1,118 209

		2005		2004	
Vencimiento		CEMEX recibe	CEMEX paga	CEMEX recibe	CEMEX paga
1	Junio 2006	TIIE+25bps	L+28bps	-	-
2	Junio 2006	TIIE+80bps	L+55bps	TIIE+55bps	L+125bps
3	Abril 2007	MXN 10.8%	L+96bps	MXN 12.4%	L+97bps
4	Abril 2012	MXN 9.2%	US 5.1%	MXN 8.6%	US 4.6%
5	Abril 2009	CETES+112bps	US 4.8%	CETES+145bps	US 4.3%
6	Junio 2011	MXN 8.3%	L+25bps	-	-
7	-	-	-	L+27bps	¥ 1.9%
8	-	-	-	MXN 8.8%	¥ 2.6%

* TIIE es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en México y CETES son instrumentos de deuda pública emitidos por el gobierno mexicano. Al 31 de diciembre de 2005, la tasa LIBOR cerró en 4.39%, la TIIE en 8.56% y la de CETES en 8.01%.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se reconocieron activos netos por U.S. \$212 (\$2,250) y U.S. \$209 (\$2,227), respectivamente, por efecto del valor razonable de los CCS, e incluyen anticipos efectuados a las obligaciones en dólares y en pesos negociadas en los CCS por U.S. \$138 (\$1,466) en 2005 y U.S. \$301 (\$3,299) en 2004. En 2004, los anticipos disminuyen el saldo de la deuda relacionada. Sin considerar los anticipos, se reconoció un activo neto de U.S. \$74 (\$784) en 2005 y un pasivo neto de U.S. \$92 (\$985) en 2004. Los CCS no se designan contablemente como coberturas; asimismo, los cambios en el valor razonable son reconocidos a través del estado de resultados. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, los cambios en el valor razonable de los contratos CCS, sin efectos de anticipos, generaron ganancias de U.S. \$3 (\$36) y U.S. \$10 (\$110), y una pérdida de U.S. \$150 (\$1,714), respectivamente, las cuales se reconocieron en los resultados de cada periodo.

Al 31 de diciembre de 2005, los activos y pasivos por la valuación de los CCS, se presentaron de manera separada de los saldos de la deuda relacionada. Al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con la política de presentación aplicada hasta esa fecha (nota 3L), una porción del pasivo neto por el valor razonable de los CCS de aproximadamente U.S. \$132 (\$1,408), atribuible al movimiento en los tipos de cambio entre la fecha de contratación y la fecha de los estados financieros, se reclasificó y se presentó como parte del valor en libros de la deuda relacionada, con el fin de reflejar los flujos de efectivo que se esperaba recibir o entregar al liquidarse los instrumentos financieros. Mediante esta presentación, los saldos de la deuda relacionada con los CCS se presentaron como si efectivamente hubieran sido obtenidos en las monedas de intercambio y no en las monedas originalmente contratadas.

Los flujos periódicos por tasa de interés en los CCS, determinados sobre los montos nominales en la moneda intercambiada, se reconocieron en el gasto financiero como parte de la tasa de interés efectiva de la deuda relacionada.

La porción del valor razonable atribuible a los intereses devengados bajo los CCS a la fecha de reporte, se reconoce ajustando la provisión de intereses por pagar de la deuda relacionada.

El 1 de marzo de 2005, como resultado de la compra de RMC, CEMEX asumió contratos CCS por un valor nominal de aproximadamente U.S. \$397 y una pérdida en el valor razonable de aproximadamente U.S. \$84. Estos CCS fueron liquidados por CEMEX en mayo y junio de 2005, reconociendo una ganancia en el resultado integral de financiamiento por el cambio en el valor razonable entre la fecha de compra y la de liquidación por aproximadamente U.S. \$21 (\$227).

Por la liquidación durante 2003 de otros instrumentos derivados de moneda con valor nominal de U.S. \$105, se reconoció una pérdida de aproximadamente U.S. \$4 (\$41) en los resultados del periodo.

El valor razonable de los instrumentos derivados fluctúa en el tiempo y se determina mediante la cuantificación del efecto que las tasas de interés y tipos de cambio tendrán en el futuro, de acuerdo con las curvas que muestra el mercado al la fecha de los estados financieros. Este valor debe ser analizado en relación con el valor razonable de los instrumentos que lo originan y como parte de la exposición total de CEMEX atribuible a variaciones en tasas de interés y tipos de cambio. El valor nominal de los instrumentos derivados no representa necesariamente cantidades de efectivo intercambiadas por las partes y, por tanto, no hay una medición directa de la exposición de CEMEX por el uso de estos derivados. Los flujos intercambiados se determinan tomando como referencia los valores nominales y los demás términos incluidos en los instrumentos financieros derivados.

C) Financiamientos con garantía

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, CEMEX México y ETM garantizan de manera conjunta, completa e incondicional, deuda de CEMEX por U.S. \$3,780 (\$40,145) y U.S. \$3,088 (\$32,988), respectivamente. Algunos rubros combinados de los estados financieros de estas subsidiarias al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003 son:

	2005	2004	
Activo	\$ 193,617	146,436	
Pasivo	83,953	100,921	
Capital contable	<u>109,664</u>	<u>45,515</u>	
	2005	2004	2003
Ventas netas	\$ 26,914	24,970	24,868
Utilidad de operación	11,032	3,188	2,831
Utilidad neta	<u>26,911</u>	<u>16,464</u>	<u>6,150</u>

Algunos contratos de CEMEX y/o algunas de sus subsidiarias, incluyen restricciones tales como venta de activos y control accionario de algunas subsidiarias. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, CEMEX estuvo en cumplimiento con dichas restricciones.

13. Otros pasivos de corto y largo plazo

Los saldos consolidados de otras cuentas y gastos acumulados por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se desglosan como sigue:

	2005	2004
Cuentas y gastos acumulados por pagar	\$ 4,091	1,781
Intereses por pagar	544	552
Impuestos por pagar	2,760	1,394
Dividendos por pagar	33	17
Provisiones de pasivo	6,572	3,437
Anticipos de clientes	1,126	780
Por valuación de instrumentos derivados (notas 12 y 17)	<u>1,449</u>	<u>941</u>
	<u>\$ 16,575</u>	<u>8,902</u>

El rubro de provisiones de pasivo a corto plazo se integra principalmente de conceptos relacionados con: (i) Beneficios del personal devengados a la fecha de reporte; (ii) Seguros, y (iii) Litigios y resoluciones ambientales, por la porción que se espera liquidar en el corto plazo (notas 22C y 22G). Comúnmente, estos importes son de naturaleza revolvente y se espera que se liquiden y sustituyan por montos similares dentro de los siguientes 12 meses.

Los saldos consolidados de otros pasivos de largo plazo al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se desglosan como sigue:

	2005	2004
Por valuación de instrumentos derivados (notas 12 y 17)	\$ 1,896	3,539
Por litigios y otras responsabilidades	2,063	1,315
Por remediación de sitios o medio ambiente	4,699	830
Otros pasivos y créditos diferidos	<u>1,640</u>	<u>1,276</u>
	<u>\$ 10,298</u>	<u>6,960</u>

Los pasivos por instrumentos derivados, resultan del registro del valor razonable estimado de dichos instrumentos (notas 12 y 17). Las obligaciones por litigios y otras responsabilidades, representan la mejor estimación de los flujos de efectivo que se estima liquidar en un plazo mayor a doce meses, cuando se ha determinado una responsabilidad a CEMEX (nota 22).

Durante 2005, el saldo de este rubro aumentó principalmente por el impacto de los pasivos por remediación de RMC por aproximadamente \$4,005. El concepto de obligaciones por remediación de sitios o medio ambiente incluye los costos futuros estimados, principalmente por conceptos de demolición, limpieza y reforestación de sitios productivos al término de su operación (nota 3M). El plazo promedio esperado de liquidación de estos costos es mayor a 15 años.

14. Pensiones y otros beneficios al retiro (nota 30)

En enero 10 de 2006, CEMEX comunicó a sus empleados en México sujetos a los beneficios de pensiones, sobre el inicio de un nuevo plan de pensiones de contribución definida, el cual, a partir de la fecha del comunicado, reemplaza al anterior plan de beneficio definido. Aquellos empleados nacidos antes del 1 de marzo de 1956, que representan aproximadamente un 5% de los beneficiarios, podrán elegir permanecer en el plan de beneficio definido y deberán comunicar su elección antes del 31 de marzo de 2006. Para los demás empleados, el cambio es automático.

Para fines de la migración, CEMEX aportará a cuentas individuales de retiro de los empleados, dentro de una administradora independiente de fondos para el retiro, un total aproximado de \$1,060. Dicho monto representa el valor actuarial de la obligación por beneficios proyectados ("OBP") a la fecha del cambio, la cual representó el 32% del total de la OBP del plan de pensiones anterior. Las cifras asumen que un 85% de los empleados con 50 años de edad, eligen permanecer en el plan actual. La aportación se obtendrá de los fondos de pensiones. La ejecución administrativa de la migración culminará en el primer trimestre de 2006.

Tratándose de un evento material ocurrido antes de la emisión de los estados financieros, los efectos estimados por el cambio de plan se reconocieron en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2005. Como resultado del nuevo plan, se presentaron eventos de extinción anticipada y de reducción de obligaciones. Por este motivo, las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia se amortizaron en proporción a la disminución de la OBP, en tanto que, el renglón de la obligación transitoria y los servicios anteriores y modificaciones al plan se amortizó en proporción a la reducción en la vida de servicios futuros de los empleados dentro del plan. El efecto neto de la amortización de las partidas antes mencionadas representó una pérdida de aproximadamente \$976, la cual se reconoció dentro de otros gastos.

El costo neto consolidado por planes de pensiones y otros beneficios al retiro ("OBR"), por los años terminados al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, se desglosa como sigue:

	Pensiones		
	2005	2004	2003
Costo neto del periodo			
Costo laboral	\$ 641	295	293
Costo financiero	1,139	348	290
Rendimiento sobre activos	(1,077)	(381)	(341)
Amortización de servicios anteriores, variaciones en supuestos ajustes por experiencia	123	126	134
Extinción de obligaciones 1	<u>976</u>	<u>-</u>	<u>3</u>
	<u>\$ 1,802</u>	<u>388</u>	<u>379</u>

1 Efecto del cambio de plan en México.

	OBR*		
	2005	2004	2003
Costo neto del periodo			
Costo laboral	\$ 81	39	32
Costo financiero	75	33	46
Rendimiento sobre activos	(1)	(1)	(1)
Amortización de servicios anteriores, variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	44	(8)	15
	<u>\$ 199</u>	<u>63</u>	<u>92</u>

El valor actuarial de las obligaciones por pensiones y otros beneficios al retiro, así como el estado de los fondos, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, es como sigue:

	Pensiones		OBR*	
	2005	2004	2005	2004
Cambio en la obligación por beneficios				
OBP inicial	\$ 6,210	6,498	586	818
Costo laboral	641	295	81	39
Costo financiero	1,139	348	75	33
Resultado actuarial	677	(299)	83	(214)
Contribución de empleados	64	-	-	-
Obligación por adquisiciones	20,166	(1)	656	-
Valuación inicial otros beneficios al retiro	-	-	305	-
Variación en tipos de cambio y efectos de la inflación	(2,371)	(190)	(62)	13
Extinción de obligaciones	(1,060)	(9)	-	(33)
Beneficios pagados	<u>(1,093)</u>	<u>(432)</u>	<u>(130)</u>	<u>(70)</u>
OBP final	<u>24,373</u>	<u>6,210</u>	<u>1,594</u>	<u>586</u>

Cambio en activos del plan				
Activos a valor de mercado inicial	5,713	5,612	20	35
Rendimiento de los activos	3,054	456	6	1
Variación en tipos de cambio y efectos de la inflación	(1,830)	(182)	-	-
Activos por adquisiciones	14,450	-	-	-
Aportaciones a los fondos	852	168	48	-
Contribución de empleados	64	-	-	-
Extinción de obligaciones	(1,060)	(9)	-	-
Beneficios pagados	<u>(1,093)</u>	<u>(332)</u>	<u>(48)</u>	<u>(16)</u>
Activos a valor de mercado final	<u>20,150</u>	<u>5,713</u>	<u>26</u>	<u>20</u>
Valores reconocidos en los balances generales				
Déficit en el fondo	4,223	497	1,568	566
Pasivo de transición	(106)	(1,346)	(386)	(14)
Servicios anteriores y variaciones actuariales	<u>417</u>	<u>(438)</u>	<u>70</u>	<u>69</u>
Pasivo (prepagó) acumulado por beneficios	4,534	(1,287)	1,252	621
Pasivo mínimo	<u>331</u>	<u>865</u>	<u>273</u>	<u>9</u>
Pasivo (prepagó) neto proyectado	<u>\$ 4,865</u>	<u>(422)</u>	<u>1,525</u>	<u>630</u>

* OBR incluyen los costos y obligaciones por primas de antigüedad, liquidaciones, gastos médicos y seguros de vida.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la obligación por beneficios actuales ("OBA") combinada de pensiones y otros beneficios al retiro, equivalente a la OBP sin el efecto financiero, asciende a \$23,234 y \$5,862, respectivamente. CEMEX reconoce un pasivo mínimo en aquellos casos individuales en que la OBA menos los activos del plan (pasivo neto actual) es menor al pasivo neto proyectado. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se reconocieron pasivos mínimos contra un activo intangible por \$604 y \$874, respectivamente.

El pasivo de transición, los servicios anteriores y las variaciones actuariales se amortizan durante la vida estimada de servicio de los empleados sujetos a los beneficios. Al 31 de diciembre de 2005, el promedio aproximado de vida de servicio para los planes de pensiones es de aproximadamente 15.2 años, y para otros beneficios al retiro es de cercana a 13.3 años.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los activos consolidados de los planes de pensiones y otros beneficios al retiro se valoraron a su valor razonable y se integran como sigue:

	2005	2004
Instrumentos de renta fija	\$ 8,653	1,861
Instrumentos de renta variable cotizados en mercados formales	9,605	3,354
Fondos privados y otras inversiones	<u>1,918</u>	<u>518</u>
	<u>\$ 20,176</u>	<u>5,733</u>

Al 31 de diciembre de 2005, los pagos futuros estimados por concepto de pensiones y otros beneficios al retiro durante los próximos diez años, son los siguientes:

	2005
2006	\$ 1,442
2007	1,405
2008	1,484
2009	1,469
2010	1,561
2011-2015	<u>\$ 8,204</u>

CEMEX utiliza tasas de interés reales (tasas nominales descontadas por inflación) en las hipótesis actuariales utilizadas para determinar los pasivos por obligaciones al retiro. Los supuestos más importantes utilizados para determinar el costo neto del periodo de los planes son:

	2005	2004	2003
Rango de tasas de descuento utilizadas para reflejar el valor presente de las obligaciones	3.5%	4.5%	3.0%
Tasa ponderada de rendimiento de los activos	a	a	a
Tasa ponderada de crecimiento de salarios	5.5%	8.0%	7.0%
	6.7%	7.8%	7.8%
	<u>3.2%</u>	<u>7.8%</u>	<u>7.8%</u>

15. Capital contable**A) Capital social**

El capital social de la Compañía al 31 de diciembre de 2005 y 2004 está representado de la siguiente forma:

Acciones	2005		2004	
	Serie A (1)	Serie B (2)	Serie A (1)	Serie B (2)
Suscritas y pagadas	7,676,571,754	3,838,285,877	7,407,268,488	3,703,634,244
En tesorería (3)	213,087,000	106,543,500	498,267,340	249,133,670
Suscritas por fideicomiso sin exhibir valor	<u>213,530,982</u>	<u>106,765,491</u>	<u>215,921,248</u>	<u>107,960,624</u>
	<u>8,103,189,736</u>	<u>4,051,594,868</u>	<u>8,121,457,076</u>	<u>4,060,728,538</u>

(1) Serie "A" o mexicana que representa como mínimo el 64% del capital social.

(2) Serie "B" o de suscripción libre que representa como máximo el 36% del capital social.

(3) Incluye las acciones emitidas por la asamblea ordinaria de accionistas de abril 28 de 2005, que no fueron suscritas.

(4) Refleja el efecto de la subdivisión de las acciones aprobada en 2005.

Del total de acciones, 6,534,000,000 en 2005 y 2004 corresponden a la parte fija, y 5,620,784,604 en 2005 y 5,648,185,614 en 2004 a la parte variable.

En la asamblea general ordinaria de accionistas de abril 28 de 2005 se aprobó: **(i)** un fondo para recompra de acciones hasta por \$6,000 (nominal); **(ii)** un aumento de capital social en su parte variable mediante capitalización con cargo a las utilidades retenidas, hasta por la cantidad de \$4,815 (nominal), emitiéndose hasta 360 millones (antes de subdivisión) de acciones equivalentes hasta por 120 millones de CPOs, a un valor de suscripción de \$66.448 pesos (nominal) por CPO o, en su lugar, los accionistas pudieron optar por recibir en efectivo la cantidad de \$2.60 pesos (nominal) por cada CPO. Como resultado, se suscribieron y pagaron acciones equivalentes a 66,728,250 CPOs, lo que representó un aumento en el capital social por \$2 y en la prima en colocación de acciones por \$4,535, considerando un valor teórico de \$0.0333 pesos (nominal) por CPO, en tanto que el pago aproximado en efectivo al 31 de diciembre de 2005 fue de \$380, y **(iii)** cancelar las acciones que se encontraban en la tesorería.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de abril 28 de 2005, los accionistas aprobaron una subdivisión de acciones, mediante la cual, a partir del 1 de julio de 2005, cada una de las acciones serie "A" fueron intercambiadas por dos nuevas acciones serie "A", y cada una de las acciones serie "B" fueron intercambiadas por dos nuevas acciones serie "B". La participación de los accionistas no cambió como resultado de la subdivisión de acciones.

En la asamblea anual de accionistas de abril 29 de 2004 se aprobó: **(i)** un fondo para recompra de acciones hasta por \$6,000 (nominal); **(ii)** un aumento de capital social en su parte variable mediante capitalización con cargo a las utilidades retenidas, hasta por \$4,169 (nominal), emitiéndose hasta 600 millones de acciones equivalentes hasta por 200 millones de CPOs, a un valor de suscripción de \$53.129 pesos (nominal) por CPO o, en su lugar, los accionistas pudieron optar por recibir en efectivo la cantidad de \$2.35 pesos (nominal) por cada CPO. Como resultado, se suscribieron y pagaron acciones equivalentes a 75,433,165 CPOs, lo que representó un aumento en el capital social por \$3 y en la prima en colocación de acciones por \$4,279, considerando un valor teórico de \$0.0333 pesos (nominal) por CPO, en tanto que el pago aproximado en efectivo al 31 de diciembre de 2004 fue de \$161, y **(iii)** cancelar las acciones que se encontraban en la tesorería.

B) Utilidades retenidas

Las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2005 incluyen \$99,537 de utilidades generadas por las subsidiarias y asociadas, que podrán ser distribuidas por CEMEX hasta que los dividendos respectivos sean decretados por dichas empresas; e incluyen la reserva para recompra de acciones por \$5,737. La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 2005 la reserva legal es de \$1,526.

C) Efectos de la inflación

Los efectos de la inflación en el capital contable mayoritario al 31 de diciembre de 2005 se integran como sigue:

	Nominal	Actualización	Total
Capital social	\$ 64	3,735	3,799
Prima en colocación de acciones	28,506	18,627	47,133
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(75,329)	(75,329)
Efecto acumulado inicial de impuestos diferidos	(4,698)	(1,152)	(5,850)
Utilidades retenidas	63,396	48,770	112,166
Utilidad neta	<u>\$ 22,817</u>	<u>(392)</u>	<u>22,425</u>

D) Conversión de subsidiarias extranjeras

El efecto por conversión reconocido en el capital contable consolidado al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, se desglosa como sigue:

	2005	2004	2003
Utilidad en conversión	\$ (5,174)	3,117	5,267
Utilidad (pérdida) en cambios (1)	<u>1,414</u>	<u>156</u>	<u>(1,594)</u>
	<u>\$ (3,760)</u>	<u>3,273</u>	<u>3,673</u>

(1) Se genera por las fluctuaciones de la deuda financiera identificada con la adquisición de subsidiarias en el extranjero.

La utilidad (pérdida) por conversión incluye resultados por variación en los tipos de cambio, por financiamientos relacionados con la adquisición de subsidiarias en el extranjero, generados por la subsidiaria en España por (\$11), \$3 y \$61, en 2005, 2004 y 2003, respectivamente.

E) Capital preferente

En octubre de 2003, mediante un pago de aproximadamente U.S. \$650 (\$7,444), CEMEX terminó un programa de acciones preferentes, que fueron emitidas en el 2000 por una subsidiaria en Holanda por U.S. \$1,500, con vencimiento original en mayo de 2002, y cuyo vencimiento fue extendido a febrero y agosto de 2004. Las acciones preferentes eran obligatoriamente redimibles al vencimiento y conferirían a sus tenedores el 10% de los derechos de voto de la subsidiaria, el derecho a recibir un dividendo preferente variable garantizado, así como la opción, en ciertas circunstancias, de suscribir acciones preferentes adicionales o acciones comunes hasta por el 51% del capital con derecho a voto de la subsidiaria. Hasta su liquidación, esta transacción se incluyó en el interés minoritario. Los dividendos pagados se reconocieron en los resultados del periodo dentro del interés minoritario por aproximadamente U.S. \$13 (\$147) en 2003.

En octubre de 2004, mediante el pago de aproximadamente U.S. \$66 (\$705), CEMEX terminó un programa de acciones preferentes, que fueron emitidas en 1998 por una subsidiaria de CEMEX en España por U.S. \$250, con dividendo garantizado de 9.66% por año. En abril de 2002, a través de una oferta de compra, se redimieron acciones preferentes por U.S. \$184, pagando una prima a los tenedores de U.S. \$20 (\$229), la cual se registró dentro del capital contable. Durante 2004, por efecto de nuevos principios contables, el saldo remanente de acciones preferentes se incluyó como deuda. Los dividendos pagados durante 2004 por U.S. \$6 (\$63), se reconocieron en el estado de resultados dentro del gasto financiero, en tanto que, los dividendos pagados en 2003, fueron incluidos dentro del interés minoritario por aproximadamente U.S. \$6 (\$75).

F) Otras transacciones de capital

En diciembre de 2004, llegaron a su vencimiento los 13,772,903 títulos opcionales de compra ("warrants"), remanentes de la oferta pública de compra llevada a cabo en diciembre de 2003, liquidada en enero de 2004, y mediante la cual se compraron 90,018,042 títulos a un precio de compra de \$7.8 pesos por warrant (\$38.80 pesos por American Depositary Warrant o ADW). Por efecto de la compra de warrants en enero de 2004 y la liquidación final en diciembre, considerando los gastos directos relacionados con estas transacciones, se pagaron aproximadamente \$1,010, los cuales se reconocieron como un ajuste a la prima en colocación de acciones dentro del capital contable. A finales de 2003, se anunció en la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") y el New York Stock Exchange ("NYSE"), la compra en efectivo de hasta 90,018,042 warrants, así como warrants representados ADWs. Los títulos adquiridos representaron cerca de 86.7% de aquellos en circulación a esa fecha e incluían cerca de 34.9 millones de títulos propiedad de o controlados por CEMEX y sus subsidiarias.

Los warrants y ADWs se emitieron en 1999, mediante oferta pública en la BMV y el NYSE, en la cual se colocaron 105 millones de warrants y warrants representados por ADWs. Cada ADW equivalía a cinco títulos opcionales. Los títulos opcionales permitían al tenedor beneficiarse del incremento en el precio de mercado del CPO por encima del precio de ejercicio, el cual al 31 de diciembre de 2003 era de U.S. \$5.45 por CPO (U.S. \$27.23 por ADS). El beneficio se pagó en CPOs. Los CPOs y ADSs que cubrían el ejercicio de los warrants estuvieron subyacentes en contratos forward de acciones propias celebrados con instituciones financieras, mismos que fueron liquidados en octubre de 2003 como resultado de una oferta secundaria de capital, realizada en conjunto con los bancos tenedores de las acciones.

En adición, en diciembre de 2003, mediante el pago de U.S. \$76 (\$869), CEMEX ejecutó la opción que retenía y compró los activos relacionados con una transacción financiera mediante la cual, en diciembre de 1995, CEMEX contribuyó activos a un fideicomiso, al cual, inversionistas aportaron U.S. \$124, a cambio de notas representativas de los beneficios del mismo. Durante la vida de la transacción se estipularon recompras periódicas de los activos en el fideicomiso hasta el vencimiento en 2007. CEMEX mantuvo una opción para readquirir los activos en diferentes fechas. El costo de retener la opción se reconoció en el estado de resultados dentro del gasto financiero por aproximadamente U.S. \$15 (\$166) en 2003. Esta transacción se incluyó como parte del interés minoritario dentro del capital contable.

G) Utilidad integral

Los conceptos dentro de la utilidad integral de 2005, 2004 y 2003, son los siguientes:

	2005	2004	2003
Utilidad neta mayoritaria	\$ 22,425	13,965	7,201
Resultado por tenencia de activos no monetarios	5,558	(2,759)	(3,498)
Efecto por conversión de subsidiarias extranjeras	(5,174)	3,117	5,267
Resultado en cambios capitalizado (nota 15D)	1,414	156	(1,594)
Instrumentos derivados de cobertura (notas 12 y 17)	2,894	2,300	467
ISR diferido en capital (nota 18)	1,745	685	(219)
Crédito mercantil por minoritarios	-	(958)	-
Resultados por redención de instrumentos de capital	-	-	(666)
Efecto acumulado inicial de obligaciones por remediación	-	-	(87)
Efecto por actualización de capital 1	-	7	(94)
Total partidas de utilidad integral	<u>6,437</u>	<u>2,548</u>	<u>(424)</u>
Utilidad integral mayoritaria	28,862	16,513	6,777
Interés minoritario	584	224	348
Utilidad integral consolidada	<u>\$ 29,446</u>	<u>16,737</u>	<u>7,125</u>

1 Es el ajuste generado por el uso del factor de inflación ponderado para actualizar el capital contable y el uso del factor de inflación mexicana para actualizar el capital social y la prima en colocación de acciones (nota 3B).

16. Programas de opciones de compra de acciones para ejecutivos

En mayo de 2005, por efecto de su ejercicio automático en caso de cambio de control, se liquidaron los programas ejecutivos de acciones y opciones existentes en RMC a la fecha de compra, por aproximadamente £40 millones (U.S. \$69 o \$735). El monto se reconoció como parte del precio de compra de RMC. Con excepción del programa de la subsidiaria irlandesa que se menciona al final del siguiente apartado, no existen otros programas de opciones en las empresas de CEMEX adquiridas en 2005.

Programas de capital

Entre junio de 1995 y junio de 2001, se otorgaron opciones para la compra de CPOs con precio de ejercicio fijo en pesos ("programa fijo"), equivalente al precio de mercado del CPO en la fecha de otorgamiento y una vida de 10 años a partir de este momento. Los precios se ajustan por dividendos en acciones. Los derechos de ejercicio de los ejecutivos se liberaron durante los primeros cuatro años a partir de la emisión en un 25% anual.

Como se menciona en la nota 3R, en 2005, CEMEX adoptó la NIIF 2 para contabilizar sus programas de opciones. De acuerdo con la NIIF 2, se calificó al programa fijo como instrumento de capital, y no se reconoció costo en virtud de que los derechos de ejercicio de los ejecutivos estaban totalmente liberados a la fecha de adopción. Durante 2005 y 2004, los CPOs emitidos por ejercicio de estas opciones generaron una prima en colocación de acciones de \$18 y \$64, respectivamente, e incrementaron el número de acciones en circulación.

La información de opciones del programa fijo al 31 de diciembre de 2005 y 2004, es como sigue:

Opciones	Programa fijo
Saldo inicial 2004	4,689,335
Movimientos 2004	
Opciones ejercidas	<u>(1,998,466)</u>
Saldo final 2004	2,690,869
Movimientos 2005	
Opciones canceladas	(1,141,345)
Opciones ejercidas	<u>(469,224)</u>
Saldo final 2005	<u>1,080,300</u>
Precios de ejercicio	
Opciones vigentes al inicio de 2005*	\$ 15.1
Opciones ejercidas en el año*	\$ 15.0
Opciones vigentes al cierre de 2005*	<u>\$ 14.5</u>

* Precios promedio ponderados de ejercicio por CPO. Incluye el efecto por la subdivisión de acciones (nota 15A).

Considerando los ajustes por dilución a las opciones, resultantes de los dividendos en acciones declarados por CEMEX, al 31 de diciembre de 2005, existen 1,355,587 CPOs subyacentes en las opciones del programa fijo.

En adición al 31 de diciembre de 2005, la subsidiaria de CEMEX en Irlanda, Ready Mix, Ltd., adquirida dentro de RMC en marzo 1 de 2005, tiene vigente un plan ejecutivo de opciones sobre sus propias acciones por 1,640,000 opciones. El precio de ejercicio promedio de estas opciones es de aproximadamente 1.35 euros por opción. El valor de mercado de la acción de esta subsidiaria al 31 de diciembre de 2005 fue de 2.35 euros.

Programas de pasivo

De acuerdo con la NIIF 2, los programas en que la empresa se compromete a liquidar al ejecutivo el valor intrínseco, a través del ejercicio de la opción, se clasifican como instrumentos de pasivo y se valúan a su valor razonable estimado a la fecha del estado financiero, reconociendo los cambios en valuación en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la información de los programas que no generan dilución, es como sigue:

Opciones	Programas restringidos (A)	Programa variable (B)
Saldo inicial 2004	-	120,916,763
Movimientos 2004		
Opciones otorgadas	273,582,522	14,554,323
Opciones ejercidas	(121,517,922)	(132,393,239)
Saldo final 2004	152,064,600	3,077,847
Movimientos 2005		
Opciones otorgadas	-	-
Opciones ejercidas	(135,254,554)	(592,848)
Saldo final 2005	16,810,046	2,484,999
Precios de ejercicio		
Opciones vigentes al inicio de 2005*	U.S. \$ 3.7	U.S. \$ 2.6
Opciones ejercidas en el año*	U.S. \$ 3.6	U.S. \$ 2.7
Opciones vigentes al cierre*	U.S. \$ 3.8	U.S. \$ 2.7

* Precios promedio ponderados de ejercicio por CPO. Incluye el efecto por la subdivisión de acciones (nota 15A).

Considerando los ajustes por dilución a las opciones, resultantes de los dividendos en acciones declarados por CEMEX, al 31 de diciembre de 2005, bajo los programas restringidos y variable existen 40,599,334 CPOs.

A) Programas restringidos

En enero de 2005, el precio de mercado del CPO llegó al nivel detonador de U.S. \$3.75, con lo cual, se ejercieron en forma automática 1,190,224 opciones provenientes del intercambio ocurrido en febrero de 2004.

Asimismo, en junio de 2005, el precio de mercado del CPO alcanzó el nivel detonador de U.S. \$4.25 por CPO, con lo cual, se ejercieron en forma automática 131,996,243 opciones. De este total, 11,168,873 opciones provenían de junio de 2004 y 120,827,370 opciones eran resultado del intercambio ocurrido en diciembre de 2004. Por los ejercicios automáticos ocurridos en 2005, se reconoció un costo en los resultados del periodo de aproximadamente U.S. \$177 (\$1,880).

En febrero de 2004, a través de un intercambio voluntario, se liquidaron 112,495,811 opciones del programa variable y 1,625,547 opciones de otros programas, y se otorgaron 122,708,146 nuevas opciones con una vida remanente de 8.4 años. Estas opciones tuvieron un precio de ejercicio inicial de U.S. \$2.53 por CPO, creciente al 7% anual, y un nivel detonador en U.S. \$3.75. La utilidad obtenida por los ejecutivos se liquidó en CPOs, los cuales se adquirieron con un 20% de descuento sobre el precio de mercado, y quedaron restringidos para venta por un periodo aproximado de cuatro años a partir del ejercicio. Este programa buscó, al limitar el potencial de ganancia, una mejor cobertura a través de los contratos forward (nota 17). En retribución al ejecutivo por el nivel detonador y la restricción para vender, CEMEX liquidó en 2004, U.S. \$0.10 neto de impuestos por opción.

En adición, en diciembre de 2004, a través de un ejercicio anticipado voluntario, se liquidaron 16,580,004 opciones del programa variable, 120,827,370 opciones del programa restringido de febrero y 399,848 opciones de otros programas, mediante la liquidación en efectivo del valor intrínseco y el otorgamiento de 139,151,236 nuevas opciones con una vida remanente de 7.5 años y precio de ejercicio de U.S. \$3.73 por CPO creciente al 5.5% anual, de las cuales, 120,827,370 opciones tienen un nivel detonador en U.S. \$4.25. El precio de ejercicio inicial fue U.S. \$0.25 mayor al precio de mercado del CPO a la fecha de ejercicio. El valor intrínseco se liquidó en forma de CPOs, los cuales quedaron restringidos para venta por un periodo de cuatro años a partir del ejercicio. El ejercicio anticipado de diciembre de 2004, pretendió hacer más eficiente la cobertura a través de contratos forward (nota 17). Del total de opciones otorgadas, en el ejercicio anticipado, 18,323,866 no tuvieron nivel detonador. El costo del ejercicio anticipado fue reconocido en los resultados del año 2004 por aproximadamente U.S. \$61 (\$653). En retribución al ejecutivo por el incremento al precio de ejercicio, el nivel detonador y la restricción de venta de los CPOs, CEMEX liquidó en 2005 U.S. \$0.11 neto de impuestos por opción.

B) Programa variable

En noviembre de 2001, inició un programa de opciones con precio de ejercicio en dólares creciente al 7% anual, a través del intercambio por opciones del programa fijo, mediante el pago del valor intrínseco y la emisión de 88,937,805 nuevas opciones. En los intercambios de febrero y diciembre de 2004 se ejercieron 129,075,815 opciones del programa variable.

C) Programa especial

A partir de 2001, la subsidiaria en los Estados Unidos, inició un programa de opciones para la compra de ADSs de CEMEX, con precio de ejercicio fijo en dólares y una vida de 10 años a partir de ese momento. Los derechos de ejercicio de los ejecutivos se liberan a partir de la emisión en un 25% anual. Los ejercicios de las opciones se cubren con ADSs propiedad de subsidiarias, incrementando el saldo del capital contable y el número de acciones en circulación. Las cifras de estos programas sobre ADSs se presentan en CPOs equivalentes (diez CPOs representan un ADS).

Opciones	Programa especial
Saldo inicial 2004	15,258,520
Movimientos 2004	
Opciones otorgadas	5,485,010
Opciones ejercidas	<u>(1,489,010)</u>
Saldo final 2004	19,254,520
Movimientos 2005	
Opciones otorgadas	1,859,000
Opciones ejercidas	<u>(4,475,460)</u>
Saldo final 2005	<u>16,638,060</u>
Precios de ejercicio	
Opciones vigentes al inicio de 2005*	U.S. \$ 2.5
Opciones ejercidas en el año*	U.S. \$ 2.4
Opciones vigentes al cierre*	<u>U.S. \$ 2.6</u>

* Precio promedio ponderado de ejercicio por CPO.

D) Número de opciones por precios de ejercicio:

Programa fijo	Programa especial	Programa restringido	Programa variable
301,730-\$ 10.4	2,341,510-U.S. \$ 2.3	16,810,046-U.S. \$ 3.8	1,624,896-U.S. \$ 2.7
72,893-\$ 12.0	3,476,190-U.S. \$ 2.7	-	386,703-U.S. \$ 3.0
150,944-\$ 15.7	4,045,250-U.S. \$ 1.9	-	67,295-U.S. \$ 2.4
155,099-\$ 14.2	4,916,110-U.S. \$ 2.8	-	347,363-U.S. \$ 2.2
153,189-\$ 17.4	1,859,000-U.S. \$ 3.8	-	58,742-U.S. \$ 2.6
246,445-\$ 18.3	-	-	1,624,896-U.S. \$ 2.7

Al 31 de diciembre de 2005, las opciones de los planes fijo, especial, restringido y variable, tienen una vida remanente promedio de 2.7 años, 7.5 años, 6.5 años y 6.3 años, respectivamente. Asimismo, las opciones de estos planes se encuentran liberadas para su ejercicio en un 100%, 49.3%, 100% y 85.3%, respectivamente.

En adición, al 31 de diciembre de 2005, existen 5,000 opciones con un precio de ejercicio de U.S. \$3.05 por CPO y una vida remanente de aproximadamente dos años, remanentes de opciones vendidas a los ejecutivos en abril de 2002.

E) Cobertura de opciones

En diciembre de 2005, se negoció un instrumento financiero derivado en el cual, mediante el anticipo de U.S. \$145 (\$1,540), se obtiene la apreciación sobre 25 millones de CPOs, necesaria para cubrir los flujos por ejercicios de opciones en el corto y mediano plazo. A diciembre 31 de 2005, el valor razonable del instrumento presenta una ganancia aproximada de U.S. \$3 (\$32) reconocida en los resultados del año.

Desde 2001 y hasta septiembre de 2005, CEMEX llevó a cabo la cobertura de la mayor parte de sus planes de opciones, a través de contratos forward sobre acciones propias (nota 17A), negociados para garantizar la disponibilidad de CPOs, a precios equivalentes a los precios de ejercicio establecidos en las opciones, sin la necesidad de emitir nuevos CPOs y, por lo tanto, sin incrementar el número de acciones en circulación ni generar dilución en la utilidad básica por acción. Estos instrumentos fueron liquidados en su totalidad durante septiembre de 2005 a través de la colocación secundaria de acciones (nota 17A).

A partir de 2005, como resultado de la adopción de la NIIF 2, CEMEX reconoció el costo de los planes de opciones que califican como instrumentos de pasivo, a través del valor razonable de las opciones a la fecha del balance general (nota 3R). En el estado de resultados al 31 de diciembre de 2005, se reconoció un efecto acumulado de costo por adopción del principio contable por \$992 (\$860 neto de ISR). A partir de 2001 y hasta septiembre de 2005, CEMEX reconoció el costo de sus programas, con excepción del programa fijo, por medio del valor intrínseco de las opciones a cada fecha del balance.

En adición, durante 2005 se reconoció un costo aproximado de U.S. \$41 (\$435), resultante del cambio en el valor razonable de las opciones a partir de la fecha de adopción. Asimismo, por los años terminados al 31 de diciembre de 2005, antes de la adopción del valor razonable, 2004 y 2003, el costo de las opciones por valor intrínseco fue de aproximadamente U.S. \$116 (\$1,232), U.S. \$51 (\$541) y U.S. \$45 (\$519), respectivamente. Asimismo, se reconocieron en el estado de resultados, los cambios en el valor razonable estimado y los flujos en la liquidación de los contratos forward que se designaron como cobertura de estos planes (nota 17A), los cuales generaron ganancias aproximadas de U.S. \$422 (\$4,482), U.S. \$45 (\$479) y una pérdida aproximada de U.S. \$28 (\$321), al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, respectivamente. Los efectos generados por los instrumentos de cobertura negociados sobre acciones propias, complementan el costo relativo a los programas de opciones.

El valor razonable de las opciones se determinó a través de modelos binomiales de valuación de opciones. Los supuestos más importantes utilizados en la valuación, al 31 de diciembre de 2005, son los siguientes:

Supuestos	2005
Dividendo esperado	3.8%
Volatilidad	35%
Tasa de interés	4.4%
Promedio ponderado de vida remanente	<u>6.8 años</u>

Durante 2005, CEMEX otorgó opciones a un grupo de ejecutivos (inciso C). A los demás ejecutivos elegibles, se les otorgó un bono en efectivo, reconocido en los gastos de operación, con el cual los ejecutivos adquirieron CPOs en el mercado. Los CPOs están depositados en un fideicomiso de su propiedad cumpliendo un periodo de restricción para su venta de aproximadamente cuatro años.

17. Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los instrumentos derivados vigentes, distintos a los relacionados con el pasivo financiero (nota 12), son los siguientes:

Millones de dólares	2005		2004	
	Valor nominal	Valor razonable	Valor nominal	Valor razonable
A) Instrumentos forward de acciones propias	-	-	1,157	66
B) Instrumentos de moneda	3,200	173	4,898	63
C) Derivados asociados a proyectos de energía	<u>159</u>	<u>(4)</u>	<u>168</u>	<u>(6)</u>

La liquidación de los forwards sobre acciones propias permite el intercambio físico de las acciones o la liquidación neta en efectivo. En 2005, sus efectos se reconocieron en los resultados, en tanto que en 2004, se reconocieron en los resultados o en el capital contable, dependiendo de sus características y utilización. Al vencimiento de los contratos, si éstos no se liquidan o renegocian, o si se incumplen los acuerdos, se pudiera afectar negativamente el precio de mercado de las acciones o la habilidad para operar.

A) En octubre 3 de 2005, culminó una oferta secundaria de capital acordada por CEMEX, simultánea en la BMV y el NYSE, mediante la cual, instituciones financieras vendieron 30,993,340 ADSs (22,943,340 ADSs y 80,500,000 CPOs), a un precio aproximado de U.S. \$49.5 por ADSs y \$53.9 por CPO. De los recursos de la venta por aproximadamente U.S. \$1,500 (\$15,930), netos de los gastos de la oferta, aproximadamente U.S. \$1,300 se utilizaron para liquidar las obligaciones a través de contratos forward que se mantenían con las instituciones financieras. Los ADSs sujetos de la oferta fueron aquellos que estaban subyacentes en la totalidad de los contratos forward de acciones propias al momento de la venta. Esta transacción no incrementó el número de acciones en circulación. Por el año terminado al 31 de diciembre de 2005, considerando el resultado de la oferta secundaria, así como los contratos forward que se iniciaron y liquidaron durante el año para hacer frente a los ejercicios dentro de los programas de opciones, CEMEX reconoció en el estado de resultados una utilidad de aproximadamente U.S. \$422 (\$4,482), la cual se reconoció conjuntamente con el costo generado por los programas de opciones (nota 16E).

Al 31 de diciembre de 2004, existían contratos forward con vencimiento en diferentes fechas hasta octubre de 2006, con un nominal de U.S. \$1,112, por un total de 30,644,267 ADSs, designados para cubrir el ejercicio de los programas de opciones a ejecutivos. Los cambios en el valor razonable estimado de los contratos se reconocieron en el estado de resultados, enfrentando el costo originado por dichos programas. Al 31 de diciembre de 2004, el valor razonable estimado de los contratos presentó una utilidad de aproximadamente U.S. \$45 (\$479).

Durante 2004, se ejercieron contratos por 2,509,524 CPOs, que se tenían para dar cumplimiento a las obligaciones de CEMEX en la liquidación de títulos opcionales de compra ("warrants") remanentes de la recompra de 2003, realizando una ganancia aproximada de U.S. \$3 (\$28), reconocida en el capital contable. En octubre de 2003, a través de una oferta secundaria de capital, se liquidaron contratos forward por un nominal aproximado de U.S. \$461, por 24,008,392 ADSs (120,041,960 CPOs) y 33.8 millones de acciones de CEMEX España, resultando en el reconocimiento de una ganancia neta aproximada de U.S. \$20 (\$223).

reconocida en el capital contable. Los contratos fueron celebrados en 1999 para cubrir los ejercicios de warrants (nota 15F), objeto de una recompra en diciembre de 2003, y cuyos títulos remanentes expiraron en diciembre de 2004 (nota 15F). Durante la vida de los contratos, las acciones de CEMEX España en el forward se consideraron propiedad de CEMEX.

En adición, durante 2004 se liquidaron contratos forward por 23,622,500 CPOs que cubrían el intercambio de acciones de CAH por CEMEX CPOs (nota 9A). Mediante esta liquidación se reconoció una utilidad aproximada de U.S. \$15 (\$155) como un ajuste al capital contable.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, existían contratos forward por un valor nominal aproximado de U.S. \$45, con vencimiento en distintas fechas hasta enero de 2006, por un total de 1,364,061 ADSs. Hasta el 31 de diciembre de 2004, por considerarse instrumentos de capital, los efectos de estos contratos se reconocieron en el capital contable al momento de su liquidación. En 2005, los cambios en el valor razonable se reconocieron en el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2004, el valor razonable presentó una utilidad de aproximadamente U.S. \$6 (\$64).

B) Para cubrir riesgos financieros por movimientos en los tipos de cambio, se contrataron forwards de tipos de cambio, por un nominal de U.S. \$3,137 y U.S. \$957, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente, con vencimiento en diferentes fechas hasta 2007, y que se designaron contablemente como cobertura de la inversión neta de subsidiarias en el extranjero. El valor razonable estimado de estos instrumentos se reconoce dentro del resultado por conversión en el capital contable (nota 15D). En adición, al 31 de diciembre de 2004, existían opciones de tipos de cambio por un nominal de U.S. \$488, con vencimiento en junio de 2005. Por la venta de las opciones se recibieron primas por aproximadamente U.S. \$63 en 2003. Las pérdidas en valor razonable estimado fueron de aproximadamente U.S. \$6 (\$60) en 2005, U.S. \$19 (\$205) en 2004 y U.S. \$57 (\$605) en 2003, y se reconocieron en los resultados del periodo. Adicionalmente al 31 de diciembre de 2005 existe un forward de tipos de cambio con un valor nominal de U.S. \$63, no designado como cobertura, cuyos efectos se reconocen en el estado de resultados.

En septiembre de 2004, CEMEX negoció una cobertura cambiaria relacionada a la compra de RMC (notas 2 y 9A) denominada en libras del Reino Unido, para cubrir la variabilidad en los flujos de efectivo por las fluctuaciones entre la libra y el dólar, moneda en la cual CEMEX obtuvo financiamiento. Para esto, se contrataron forwards, collars y opciones de tipo de cambio, por un nominal de U.S. \$3,453. Estos contratos se designaron contablemente como cobertura del riesgo cambiario asociado con el compromiso en firme celebrado el 17 de noviembre de 2004, fecha en que los accionistas de RMC se comprometieron a vender sus acciones a un precio fijo. Los cambios en el valor razonable ocurridos desde la fecha de designación, que

A) ISR, IMPAC y PTU

CEMEX y sus subsidiarias mexicanas causan ISR e IMPAC en forma consolidada; por lo tanto, los montos reconocidos en los estados financieros consolidados, por la parte de las entidades mexicanas, son el resultado consolidado para estos impuestos. Para PTU, la cantidad presentada es la suma de los efectos individuales de cada compañía.

A partir de 1999, para determinar el ISR consolidado de las entidades mexicanas se considera como máximo el 60% del resultado fiscal de cada subsidiaria. Cuando las controladas obtengan utilidad fiscal y cuenten con pérdidas fiscales anteriores a 1999 pendientes de amortizar, dichas utilidades deberán ser consideradas en proporción a la participación accionaria. A partir de 2002, en la determinación del ISR consolidado se considera el 60% del resultado fiscal de la controladora y en el caso de que la misma obtenga utilidad, ésta deberá ser considerada al 100%, hasta amortizarse el saldo actualizado de las pérdidas fiscales individuales anteriores a 2001. A partir de 2002 entró en vigor una nueva Ley del ISR en México, la cual establece que la tasa de ISR se irá reduciendo en 1% cada año, a partir de 2003, hasta llegar a 32% en 2005. Sin embargo, de acuerdo con las reformas fiscales aprobadas a dicha Ley en noviembre 2004, para el ejercicio fiscal 2005 se establece en 30% la tasa de ISR, 29% para 2006 y 28% a partir del ejercicio 2007. Además se aprobó para 2005 la consolidación fiscal al 100% en la participación accionaria, es decir, eliminándose el factor de consolidación al 60%, excepto en los casos que las controladas hayan generado pérdidas fiscales en el periodo 1999 a 2004 o la controladora en el periodo 2002 a 2004. En estos casos las utilidades se deberán adicionar a la consolidación fiscal en la participación de 60%, hasta que se agoten dichas pérdidas en el nivel individual.

El impuesto del estado de resultados se integra como sigue:

	2005	2004	2003
Sobre base fiscal	\$ (2,440)	(1,024)	(1,645)
ISR diferido	(1,124)	(1,006)	518
Efecto por actualización (nota 3B)	<u>-</u>	<u>70</u>	<u>101</u>
	<u>\$ (3,564)</u>	<u>(1,960)</u>	<u>(1,026)</u>

A diciembre 31 de 2005, 2004 y 2003, el ISR consolidado incluye gastos por \$1,413, \$1,207 y \$1,423, respectivamente, de las subsidiarias en el extranjero, en tanto que de las subsidiarias en México, se incluye un gasto de \$2,151, gasto de \$753 e ingreso de \$397, respectivamente. Asimismo, se reconoció el efecto por consolidación fiscal, sin incluir ISR diferido, por \$1,548, \$1,302 y \$1,352, en 2005, 2004 y 2003, respectivamente.

Las pérdidas fiscales por las operaciones mexicanas, se amortizan, actualizadas por inflación, contra utilidades que se obtengan en los siguientes diez ejercicios. Las pérdidas fiscales por amortizar al 31 de diciembre de 2005, son las siguientes:

Ejercicio en que ocurrió la pérdida	Saldo por amortizar	Año de expiración
2001	\$ 863	2011
2002	4,192	2012
2003	<u>596</u>	2013
	<u>\$ 5,651</u>	

En México, se establece un impuesto de 1.8% sobre los activos actualizados en el caso de inventario y activo fijo y deducidos algunos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se podrá recuperar, actualizado por inflación, en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, cuando el ISR causado exceda al IMPAC causado en tal ejercicio. El IMPAC por recuperar al 31 de diciembre de 2005, es como sigue:

Ejercicio en que el IMPAC excedió al ISR	Saldo por recuperar	Año de expiración
1997	\$ 177	2007
2005	<u>96</u>	<u>2015</u>
	<u>\$ 273</u>	

B) ISR y PTU diferidos (nota 3S)

El ISR diferido del periodo, representa la diferencia en pesos nominales entre el saldo inicial y final del año. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 los efectos de ISR de las diferencias temporales de las cuales se generan los activos y pasivos por ISR diferido consolidados, son los siguientes:

Al 31 de diciembre	2005	2004
Activos y pasivos por impuestos diferidos 1		
Pérdidas y créditos fiscales por amortizar	\$ 13,788	12,728
Cuentas y gastos acumulados por pagar	3,890	3,684
Clientes	217	104

Otros	<u>589</u>	—
Total activo por ISR diferido	18,484	16,516
Menos-Reserva de valuación	<u>(5,665)</u>	<u>(44,127)</u>
Activo por ISR diferido, neto	12,819	12,389
Propiedades, maquinaria y equipo	(27,957)	(19,953)
Inventarios	(16)	(150)
Otros	<u>(7,068)</u>	<u>(2,489)</u>
Total pasivo por ISR diferido	<u>(35,041)</u>	<u>(22,592)</u>
Posición neta de impuestos diferidos pasiva	(22,222)	(10,203)
Menos-ISR diferido de subsidiarias a la fecha de adquisición	<u>(17,386)</u>	<u>(4,614)</u>
Efecto final de ISR diferido en el capital	(4,836)	(5,589)
Efecto inicial de ISR diferido en el capital	<u>(5,589)</u>	<u>(5,268)</u>
Movimiento por ISR diferido en el periodo	<u>\$ 753</u>	<u>(321)</u>

1 El Boletín D-4 no permite la compensación de saldos de activo y pasivo por ISR diferido, relativos a diferentes jurisdicciones tributarias.

El desglose del movimiento del periodo de ISR diferido consolidado, es como sigue:

	2005	2004	2003
ISR diferido en el estado de resultados	\$ (1,124)	(1,006)	518
Cambio en principios contables	132	-	-
ISR diferido aplicado al capital contable 2	<u>1,745</u>	<u>685</u>	<u>(219)</u>
Movimiento por ISR diferido en el periodo	<u>\$ 753</u>	<u>(321)</u>	<u>299</u>

2 El Boletín D-4 señala que las partidas que afectan directamente al capital contable deben ser reconocidas netas de sus efectos de impuestos diferidos.

La administración de CEMEX considera que se generarán ingresos gravables en el futuro, suficientes para realizar los beneficios asociados con los activos por ISR diferidos y las pérdidas fiscales por amortizar, antes de su expiración. Si las condiciones presentes cambian y se considera que no se obtendrán suficientes ingresos gravables a través de la operación, o que las estrategias fiscales no se materializarán, la reserva de valuación sobre activos por ISR diferido será incrementada con cargo a los resultados.

Las diferencias temporales entre la utilidad contable y la renta para PTU generaron un ingreso de \$178 en 2005, un gasto de \$203 en 2004 y un gasto de \$71 en 2003, reconocidos en los resultados de cada periodo.

C) Conciliación de tasa efectiva

Los efectos de la inflación se reconocen de modo distinto para efectos fiscales que para fines contables. Esta situación, al igual que diferencias entre las bases contables y las bases fiscales, así como distintas tasas y legislaciones en cada uno de los países en que CEMEX opera, generan diferencias permanentes entre la tasa impositiva aproximada y la tasa efectiva mostrada en los estados de resultados consolidados:

Por los años terminados al 31 de diciembre	2005	2004	2003
	%	%	%
Tasa de impuestos vigente aproximada consolidada	30.0	33.0	34.0
Deducciones adicionales y otras partidas deducibles	(10.7)	(21.6)	(15.8)
Gastos y otras partidas no deducibles	(1.4)	1.9	1.2
Venta de acciones y activo fijo no gravable	(0.3)	0.4	-
Diferencia entre inflación contable y fiscal	1.2	1.6	(0.3)
Otros 3	<u>(4.9)</u>	<u>(3.1)</u>	<u>(6.8)</u>
Tasa de impuestos efectiva consolidada	<u>13.9</u>	<u>12.2</u>	<u>12.3</u>

3 Incluye los efectos por las diferentes tasas de ISR vigentes en los países en que opera CEMEX, así como la diferencia entre la tasa del año 2004 en México de 33% y las que estarán vigentes en 2005 de 30% y en 2006 de 29% hasta llegar en 2007 al 28%.

19. Información financiera selecta por segmentos geográficos

La Compañía opera principalmente en el segmento de la construcción, a través de la producción y comercialización de cemento, concreto y agregados.

La información financiera selecta por segmentos geográficos, es consistente con aquella que analiza la administración para la toma de decisiones, refiere a los principales países o regiones en donde CEMEX opera, e incluye las nuevas operaciones por la compra de RMC por el periodo de diez meses terminado al 31 de diciembre de 2005.

La información selecta del estado de resultados por segmento geográfico por los años terminados al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, es como sigue:

Ventas netas 1	2005	2004	2003
Norteamérica			
México	\$ 33,732	31,196	30,102
Estados Unidos 2	43,441	21,097	19,836
Europa			
España 3	16,098	14,741	13,910
Reino Unido	16,299	-	-
Resto de Europa 4	28,837	-	-
Centro y Sur América y el Caribe			
Venezuela	4,399	3,742	3,652
Colombia	2,664	2,620	2,530
Resto de Centro y Sur América y el Caribe 5	7,195	7,357	6,794
Africa y Medio Oriente			
Egipto	2,806	2,028	1,542
Resto de Africa y Medio Oriente 6	2,981	-	-
Asia			
Filipinas	2,039	1,617	1,536
Resto de Asia 7	1,019	-	-
Otros 8	<u>14,145</u>	<u>10,587</u>	<u>9,602</u>
	175,655	94,985	89,504
Eliminaciones	<u>(12,946)</u>	<u>(7,923)</u>	<u>(7,459)</u>
Total Consolidado	<u>\$ 162,709</u>	<u>87,062</u>	<u>82,045</u>
Utilidad de operación	2005	2004	2003
Norteamérica			
México	\$ 10,734	11,707	11,593
Estados Unidos 2	7,145	2,776	2,344
Europa			
España 3	3,819	3,582	3,037
Reino Unido	567	-	-
Resto de Europa 4	1,795	-	-
Centro y Sur América y el Caribe			
Venezuela	1,432	1,169	1,218
Colombia	362	1,194	1,052
Resto de Centro y Sur América y el Caribe 5	685	1,685	1,202
Africa y Medio Oriente			
Egipto	1,045	613	341
Resto de Africa y Medio Oriente 6	100	-	-
Asia			
Filipinas	437	289	(145)
Resto de Asia 7	(18)	-	-
Otros 8	<u>(1,694)</u>	<u>(3,232)</u>	<u>(3,977)</u>
Total Consolidado	<u>\$ 26,409</u>	<u>19,783</u>	<u>16,665</u>
Depreciación y Amortización (9)	2005	2004	2003
Norteamérica			
México	\$ 1,654	1,743	1,676
Estados Unidos 2	3,204	2,266	2,051
Europa			
España 3	759	1,387	1,395
Reino Unido	986	-	-
Resto de Europa 4	1,771	-	-
Centro y Sur América y el Caribe			
Venezuela	560	568	647
Colombia	369	413	846
Resto de Centro y Sur América y el Caribe 5	604	585	614
Africa y Medio Oriente			
Egipto	202	190	361
Resto de Africa y Medio Oriente 6	98	-	-

Asia			
Filipinas	227	374	453
Resto de Asia 7	69	-	-
Otros 8	<u>1,088</u>	<u>1,633</u>	<u>1,402</u>
Total Consolidado	<u>\$ 11,591</u>	<u>9,159</u>	<u>9,445</u>

La información de los activos totales y de las inversiones en activos fijos ("AF") por segmento geográfico, es como sigue:

	Activos totales		Inversión en AF (11)	
	2005	2004	2005	2004
Norteamérica				
México	\$ 72,356	61,741	1,098	1,128
Estados Unidos 2	72,256	42,936	1,721	1,174
Europa				
España 3	27,896	31,452	704	577
Reino Unido	49,001	-	577	-
Resto de Europa 4	48,531	-	1,466	-
Centro y Sur América y el Caribe				
Venezuela	9,609	8,106	241	143
Colombia	8,728	8,785	79	98
Resto de Centro y Sur América y el Caribe 5	14,031	13,040	1,264	302
Africa y Medio Oriente				
Egipto	6,930	5,796	100	89
Resto de Africa y Medio Oriente 6	2,522	-	73	-
Asia				
Filipinas	6,734	7,692	38	25
Resto de Asia 7	4,587	4,035	53	33
Otros 8, 10	<u>88,631</u>	<u>80,120</u>	<u>1,044</u>	<u>1,009</u>
	411,812	263,703	8,458	4,578
Eliminaciones	<u>(127,584)</u>	<u>(78,019)</u>	-	-
Total Consolidado	<u>\$ 284,228</u>	<u>185,684</u>	<u>8,458</u>	<u>4,578</u>

1 Para presentar las operaciones por segmento geográfico de manera integral, las ventas entre segmentos se presentan en el país o región de origen y se cancelan en "eliminaciones".

2 En 2005, Estados Unidos incluye los resultados de 10 meses de las nuevas operaciones adquiridas por RMC (nota 9A).

3 En 2005, España incluye aproximadamente los resultados de 10 meses de las nuevas operaciones adquiridas por RMC (nota 9A).

4 Resto de Europa incluye las operaciones en Alemania, Francia, República de Irlanda, República Checa, Austria, Polonia, Croacia, Hungría, Lituania y Dinamarca, adquiridas por RMC.

5 Resto de Centro y Sur América y el Caribe incluye las operaciones en Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Nicaragua, Guatemala y el Caribe. Asimismo, en 2005, se incluyen Jamaica y Argentina, adquiridas por RMC.

6 Resto de Africa y Medio Oriente incluye las operaciones en Emiratos Arabes Unidos e Israel, adquiridas por RMC.

7 Resto de Asia incluye las operaciones en Tailandia y Bangladesh. En adición, en 2005, se incluye Malasia, adquirida por RMC.

8 La región de "Otros" refiere a las operaciones marítimas mundiales, a la empresa de soluciones de información (Neoris, S.A. de C.V.) y otras subsidiarias menores.

9 Por los años de 2004 y 2003, la amortización del crédito mercantil generada en las tenedoras, se distribuyó al segmento geográfico que le dio origen. Por lo tanto, esta información no es comparable con la información de las entidades individuales que conforman cada segmento. La amortización se incluyó en otros gastos, neto.

10 Incluye, además de los activos de las operaciones marítimas de comercialización y otros activos, saldos intercompañías de la tenedora por un monto de \$31,739 y \$32,354 en 2005 y 2004, respectivamente, los cuales se eliminan en consolidación. En adición, otros activos en 2004 incluye \$8,810 correspondientes a la inversión en RMC Group (notas 2 y 9A).

11 Corresponde a inversiones en activo fijo sin considerar efectos de inflación, por lo que este saldo difiere del monto presentado dentro de actividades de inversión, como "Propiedades, maquinaria y equipo" en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el cual considera los efectos de inflación de acuerdo con el Boletín B-10.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, de la deuda financiera consolidada que asciende a \$100,653 y \$63,358, respectivamente, un aproximado del 36% en 2005 y 35% en 2004 se encuentra en la tenedora, 7% y 14% en Estados Unidos, 32% y 15% en España y 25% y 36% en otros países, respectivamente. Del 25% de otros en 2005, el 29% está en una subsidiaria en Holanda, garantizado por las operaciones mexicanas y la tenedora, y el 35% está en empresas financieras en los Estados Unidos, con garantía de las operaciones españolas. Del 36% de otros en 2004, el 62% está en una subsidiaria en Holanda, garantizado por las operaciones mexicanas y la tenedora y el 24% está en empresas financieras en los Estados Unidos, con garantía de las operaciones españolas.

20. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2005, el desglose de los principales saldos en moneda extranjera, es como sigue:

Millones	México	Extranjero	Total
Activo circulante	55	4,295	4,350
Activo no circulante*	<u>2,552</u>	<u>16,252</u>	<u>18,804</u>
Total de activos	<u>2,607</u>	<u>20,547</u>	<u>23,154</u>
Pasivo circulante	419	2,222	2,641
Pasivo no circulante	<u>1,919</u>	<u>8,370</u>	<u>10,289</u>
Total de pasivos	<u>2,338</u>	<u>10,592</u>	<u>12,930</u>

* Para el caso de México, representan los activos no monetarios de procedencia extranjera.

El tipo de cambio peso a dólar al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003 fue \$10.62, \$11.14 y \$11.24 pesos por dólar, respectivamente. Al 27 de enero de 2006, el tipo de cambio fue \$10.45 pesos por dólar.

Las principales operaciones mexicanas en moneda extranjera, realizadas durante 2005, 2004 y 2003, son:

Millones de dólares	2005	2004	2003
Ventas de exportación	124	76	57
Compras de importación	85	88	91
Productos financieros	16	13	8
Gastos financieros	<u>337</u>	<u>338</u>	<u>389</u>

21. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica ("UPA básica") se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año, en tanto que la utilidad por acción diluida ("UPA diluida") refleja, en el promedio ponderado de acciones, los efectos de transacciones que tengan efecto potencialmente dilutivo en dicho número de acciones. Las cifras consideradas para los cálculos, incluyendo en 2004 y 2003 el efecto de la subdivisión de acciones, son las siguientes:

	Acciones UPA básica	Acciones UPA diluida
31 de diciembre de 2005	10,378,589,918	10,410,888,190
31 de diciembre de 2004	9,987,365,042	10,039,265,534
31 de diciembre de 2003	<u>9,456,402,458</u>	<u>9,674,388,376</u>

	Utilidad neta mayoritaria	UPA básica	UPA diluida
31 de diciembre de 2005	\$ 22,425	2.16	2.15
31 de diciembre de 2004	13,965	1.40	1.39
31 de diciembre de 2003	<u>7,201</u>	<u>0.76</u>	<u>0.74</u>

La diferencia entre el número promedio de acciones para UPA básica y UPA diluida en 2005, 2004 y 2003 es atribuible a las acciones a ser emitidas bajo el programa fijo de opciones a los ejecutivos (nota 16). En adición, a partir de 2003, la compañía incluye el efecto dilutivo de los contratos forward de acciones propias, determinado bajo el método de tesorería inverso.

22. Contingencias y compromisos

A) Aavales y garantías.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, CEMEX, S.A. de C.V. había otorgado aavales sobre créditos de subsidiarias por aproximadamente U.S. \$711 y U.S. \$ 1,355, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía y algunas de sus subsidiarias habían garantizado los riesgos asociados con ciertas transacciones financieras, mediante el otorgamiento de cartas de crédito del tipo standby, emitidas por instituciones financieras por un total de U.S. \$26.

B) Créditos fiscales.

Al 31 de diciembre de 2005, CEMEX y algunas de sus subsidiarias en México han sido notificadas de créditos fiscales a su cargo, mediante resoluciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de sus facultades de comprobación, relativas a diferentes ejercicios fiscales. Los créditos fiscales ascienden a \$742. En su conjunto, los créditos fiscales resultan primordialmente de: (i) Rechazo en la actualización de las pérdidas de las controladas en el mismo ejercicio en que ocurrieron, y (ii) Rechazo en la determinación de pérdidas fiscales. Las compañías afectadas han interpuesto los medios de defensa que concede la ley a efecto de anular las resoluciones de mérito, estas apelaciones están pendientes de resolución.

Como resultado de modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta en México que entraron en vigor el 1 de enero de 2005, las entidades con inversiones en el extranjero, en lugares cuya obligación de impuestos sea menor al 75% de la obligación que resultaría en México, son requeridas a pagar impuestos en México por los ingresos en el extranjero en caso que dichos ingresos no hayan sido generados por actividades empresariales en esos países. En caso de ser aplicable, el pago del impuesto sería efectivo en la declaración que se presente en 2006 con respecto del ejercicio fiscal de 2005. CEMEX considera que las modificaciones antes mencionadas son contrarias a los principios constitucionales mexicanos, por lo cual, en agosto 8 de 2005, se promovió un recurso ante la corte federal cuestionando la constitucionalidad de dichas modificaciones. Derivado del recurso, CEMEX obtuvo sentencia favorable el 23 de diciembre de 2005 en primera instancia, existiendo la posibilidad de que la sentencia sea recurrida por la autoridad.

Al 31 de diciembre de 2005, las subsidiarias de CEMEX en Filipinas, han sido notificadas de créditos fiscales a su cargo por la Oficina de Recaudación Interna de Filipinas, relativas a diferentes ejercicios fiscales. Los créditos fiscales ascienden a 3,119 millones de pesos filipinos (aproximadamente U.S. \$59). En su conjunto, los créditos fiscales resultan primordialmente de: (i) Desconocimiento a los derechos a ciertos beneficios fiscales, y (ii) Deficiencias en la determinación de los impuestos nacionales. Las compañías afectadas han apelado e interpuesto los medios de defensa que concede la ley, y en algunos casos los recursos están pendientes de resolución.

C) Derechos compensatorios dumping.

En 1990, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos ("DOC") impuso una orden para el cobro de derechos compensatorios sobre las importaciones de cemento Portland gris y clinker de México. Como resultado, desde ese año y hasta el 31 de diciembre de 2005, CEMEX ha liquidado derechos compensatorios por las exportaciones de cemento y clinker a los Estados Unidos, a tasas que han fluctuado entre 37.49% y el 80.75% en los años más recientes, sobre el valor de la transacción, y a partir de agosto de 2003, se han liquidado los derechos a una cuota de U.S. \$52.4 por tonelada, cuota que disminuyó a U.S. \$32.9 por tonelada a partir de diciembre de 2004 y a U.S. \$26.0 por tonelada en 2005. Durante estos años, CEMEX ha interpuesto todos los recursos legales a su alcance para lograr la revocación de la orden de parte del gobierno de los Estados Unidos (Comisión de Comercio Internacional ("CCI")). Durante el mes de octubre de 2005, el DOC y la CCI iniciaron su segunda revisión quinquenal (sunset review) del cobro de derechos compensatorios, para determinar si las condiciones de cobro impuestas deben continuar.

En enero 19 de 2006, funcionarios de los gobiernos de México y Estados Unidos informaron sobre un acuerdo en principio que pondrá fin a la disputa sobre exportaciones de cemento mexicano a Estados Unidos. Bajo el acuerdo, las restricciones serán disminuidas en un periodo de transición de 3 años y completamente eliminadas a principios de 2009, permitiendo el ingreso del cemento mexicano a Estados Unidos sin aranceles u otras limitantes en volúmenes. Durante la transición se permitirá la entrada de 3 millones de toneladas anuales de cemento mexicano a Estados Unidos y las cantidades podrán incrementarse conforme el mercado crezca durante el segundo y tercer año de la transición, sujeto a un monto máximo anual de 4.5%. La asignación de cuotas se realizará en una base regional. La tarifa de transición se reducirá a U.S. \$3.0 por tonelada, de aproximadamente U.S. \$26.0 por tonelada en la actualidad.

Al 31 de diciembre de 2005, se han creado provisiones por U.S. \$68, incluyendo los intereses devengados, por la diferencia entre el monto de las cuotas dumping pagadas sobre importaciones y las recientes averiguaciones del DOC en las revisiones administrativas relativas a todos los periodos de revisión. Como resultado del acuerdo, de los derechos compensatorios históricos asociados con la orden, CEMEX recibirá aproximadamente U.S. \$100 en efectivo y eliminará aproximadamente U.S. \$65 de las provisiones. Las resoluciones finales de esta revisión se esperan durante el segundo semestre de 2006.

Durante 2001, el Ministerio de Finanzas ("MOF") de Taiwan, a petición de cinco productores locales, inició una investigación formal de dumping sobre las importaciones de cemento gris Portland y clinker de Filipinas y Corea del Sur. En julio de 2002, el MOF notificó que impondría una tarifa arancelaria sobre las importaciones de cemento Portland y clinker de Filipinas y Corea del Sur, a partir del 19 de julio de 2002. La tasa impuesta a las importaciones provenientes de APO y Solid fue de 42%.

En septiembre de 2002, dichas empresas interpusieron una apelación a la tarifa impuesta por el MOF ante el Alto Consejo Administrativo de Taipei (THAC). En agosto de 2004, CEMEX recibió oficialmente una copia de la decisión del THAC, la cual fue adversa a nuestra apelación. CEMEX no apeló esta resolución.

El 13 de septiembre de 2005, Tunwoo Co. Ltd. ("Tunwoo"), la subsidiaria de CEMEX en Taiwan, recibió una notificación de la Comisión de Comercio Justo de Taiwan ("FTC"), relacionada a una investigación con relación al argumento que Tunwoo, junto con otras empresas de cemento en Taiwan, estaban coordinados en actividades que violaban los reglamentos de competencia justa en dicho país. Tunwoo recibió la decisión de la FTC emitida el 21 de diciembre de 2005, donde se impuso una penalidad que varía de 5 a 18 millones de nuevos dólares de Taiwan en contra de 21 empresas cementeras de Taiwan. Entre dichas empresas, a Tunwoo se le impuso una penalidad de 18 millones de dólares de Taiwan. La empresa cuenta con dos meses para apelar dicha decisión.

D) Arrendamientos

CEMEX tiene celebrados arrendamientos operativos, principalmente por instalaciones operativas, bodegas de almacenamiento y distribución de cemento, equipos de transportación y equipos varios, en los cuales se requieren pagos por renta anual más el pago de ciertos gastos operativos. Los pagos futuros mínimos de la Compañía por estos contratos se resumen a continuación:

Por los años terminados al 31 de diciembre de	Millones de dólares
2006	U.S. \$ 178
2007	149
2008	102
2009	71
2010	42
2011	23
2012 en adelante	<u>69</u>
	U.S. \$ <u>634</u>

El gasto por estos arrendamientos fue de aproximadamente U.S. \$152 (\$1,614), U.S. \$114 (\$1,218) y U.S. \$56 (\$641) al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, respectivamente. Dentro los U.S. \$634 de compromisos de pagos mínimos al 31 de diciembre de 2005, se incluyen U.S. \$109 que tenía RMC previo a la compra.

E) Gravámenes.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, existían pasivos por U.S. \$100 y U.S. \$2, respectivamente, garantizados con activos fijos.

F) Compromisos.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se tenían contratos para la compra de materias primas por un monto aproximado a U.S. \$169 y U.S. \$172, respectivamente.

Durante 1999, CEMEX celebró acuerdos con un consorcio internacional que construyó y actualmente opera una planta generadora de energía eléctrica en México. El acuerdo establece que CEMEX adquirirá el total de la energía eléctrica generada por un plazo no menor a 20 años a partir del inicio de operación, el cual fue en abril 29 de 2004. Asimismo, CEMEX se comprometió a proveer de suficiente combustible a la planta eléctrica para su operación, compromiso que será cubierto por medio de un acuerdo a 20 años que se tiene con Petróleos Mexicanos. Por medio de este esquema, CEMEX espera disminuir sus costos de energía eléctrica. El suministro es suficiente para cubrir aproximadamente el 80% del consumo de energía eléctrica de CEMEX en México. Estos acuerdos no requieren que CEMEX realice inversiones de capital. Al 31 de diciembre de 2005, la energía eléctrica que ha generado la planta ha suministrado electricidad a 10 plantas de cemento de CEMEX en México; cubriendo el 73% de sus necesidades y disminuyendo en 28% el costo de su electricidad.

G) Otras contingencias.

El 5 de agosto de 2005, Cartel Damages Claims, S.A. ("CDC"), presentó una demanda ante la Corte de Distrito de Dusseldorf, Alemania contra CEMEX Deutschland AG y otras compañías cementeras alemanas. CDC busca 102 millones de euros (U.S. \$ 121 aproximadamente) como reparación de daños de 28 entidades con relación al arreglo de precios y cuotas de mercado llevados a cabo por las compañías cementeras alemanas entre 1993 y 2002. CDC es una compañía belga constituida durante la investigación de los conflictos del cemento en Alemania, la cual tuvo lugar entre julio de 2002 hasta abril de 2003 por la Oficina Federal del Cartel Alemana, con el propósito expreso de comprar demandas por daños potenciales a los consumidores de cemento y encausar dichas demandas en contra de los participantes del cartel. Los procedimientos se encuentran en etapa preliminar, en la cual, no es posible determinar la probabilidad de un resultado adverso para CEMEX.

En agosto de 2005, se presentó una demanda en contra de una subsidiaria de CEMEX Colombia, reclamando que era responsable, junto con ciertos empleados y ex-empleados de la Asociación Colombiana de Productores de Concreto, o ASOCRETO, un sindicato formado por los productores de concreto premezclado en Colombia, y la compañía encargada de construir el sistema de transporte público de Bogotá, Colombia, por el daño prematuro de las carreteras construidas para dicho sistema, en donde se utilizó concreto premezclado, suministrado por CEMEX Colombia y por otros miembros de ASOCRETO. Los demandantes argumentan que los miembros de ASOCRETO modificaron las especificaciones iniciales del sistema de transporte a fin de incluir ciertos materiales de construcción proporcionados por CEMEX Colombia, y como resultado de dichos cambios en las especificaciones, el material suministrado para la construcción de carreteras no cumplió con los estándares técnicos de calidad.

Los demandantes buscan la reparación de las carreteras y estiman que el costo de dicha reparación sea de aproximadamente U.S. \$45. CEMEX Colombia se encuentra contestando esta demanda. En la etapa preliminar de dichos procedimientos, no es posible determinar la posibilidad de un resultado adverso en la demanda o en los daños potenciales que pudieran causarse a CEMEX Colombia. Típicamente, procedimientos de esta naturaleza continúan por varios años antes de la decisión final.

Al 31 de diciembre de 2005, la subsidiaria de CEMEX en Estados Unidos, tiene provisiones relacionadas con aspectos del medio ambiente por un monto aproximado de U.S. \$28 millones. Estos aspectos se relacionan con: **a)** La generación de materiales y desechos, efectuada en el pasado, según las prácticas entonces prevalecientes en la industria, y que actualmente pueden ser clasificados como sustancias peligrosas o desperdicios, y **b)** La limpieza de sitios utilizados u operados por la empresa, incluyendo operaciones discontinuadas, relacionadas con la disposición de desperdicios y sustancias peligrosas, en forma individual o en conjunto con terceros. La mayoría de los procedimientos se encuentran en su etapa preliminar, y una resolución final podría tomar varios años. Para efecto del registro de la provisión, la subsidiaria considera probable haber incurrido en un pasivo y su monto puede estimarse razonablemente, se hayan presentado o no reclamaciones y sin dar efecto a posibles recuperaciones en el futuro. Con base en información desarrollada a la fecha, la subsidiaria no espera que se requiera efectuar erogaciones significativas en exceso de la cantidad previamente registrada. Sin embargo, hasta que se hayan completado todos los estudios ambientales, investigaciones, trabajos de saneamiento y negociaciones o litigios con fuentes potenciales, no es posible asegurar el costo por incurrir para resolver estos asuntos ambientales.

Durante 2001, 42 transportistas demandaron a tres de nuestras subsidiarias en Colombia. Los demandantes responsabilizan a las subsidiarias de supuestos daños causados por incumplimiento de los contratos de transporte de materia prima, y solicitan una indemnización en pesos colombianos por un monto equivalente, al 31 de diciembre de 2005, de aproximadamente U.S. \$57. La etapa de evidencias ha sido cerrada, los argumentos finales han sido presentados y la sentencia final está pendiente de recibirse.

Durante 1999, varias compañías demandaron a dos subsidiarias de CEMEX en Colombia, argumentando un deterioro en la capacidad de producción de sus tierras, debido a la contaminación emanada de nuestras plantas de cemento localizadas en Ibagué, Colombia. En enero de 2004, CEMEX Colombia, S.A. fue notificada por un juez sobre el fallo en su contra, y que debería de indemnizar a los demandantes por un monto equivalente, al 31 de diciembre de 2005, de aproximadamente U.S. \$8. La subsidiaria interpuso una apelación al fallo; la cual fue aceptada y el caso fue enviado al Tribunal Superior de Ibagué. El caso actualmente está bajo revisión en la corte de apelación y pudiera continuar durante varios años antes de su resolución final.

23. Asignación del precio de compra de RMC e información proforma

A) Asignación del precio de compra

Al 31 de diciembre de 2005, la Compañía se encuentra en la etapa final de la distribución del precio de compra de RMC por \$44,787 (U.S. \$4,217) a los valores razonables de los activos adquiridos y los pasivos asumidos. El precio pagado por las acciones fue ajustado para considerar: **(i)** Los gastos directos relacionados con la adquisición, y **(ii)** El efectivo recibido por la venta de algunos activos de RMC (nota 9A).

A la fecha de los estados financieros, CEMEX considera que la porción del precio de compra no asignada y que se reconoció como crédito mercantil, es representativa del monto que prevalecerá al terminar el plazo previsto por la normatividad contable para concluir con este proceso al cierre del primer trimestre de 2006. La Compañía ha finalizado sustancialmente con la valuación de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, y no obstante que pudieran surgir algunas precisiones, sólo está pendiente concluir si alguna porción del crédito mercantil debe asignarse a otros activos intangibles, distintos de marcas y nombres comerciales.

La distribución del precio de compra de RMC a los valores razonables de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, es como sigue:

Al 1 de marzo de 2005	RMC
Activo circulante	\$ 21,915
Inversiones y otros activos no circulantes	2,536
Propiedades, maquinaria y equipo	70,317
Otros activos A	979
Activos intangibles B	1,850
Crédito mercantil	<u>12,411</u>
Total de activos adquiridos	<u>110,008</u>
Pasivo circulante C	28,556
Deuda a largo plazo C	13,173
Pasivos por remediación	4,005
Pensiones y otros beneficios al retiro	5,561
Pasivo por ISR diferido	13,186
Otros pasivos no circulantes	<u>740</u>
Total de pasivos asumidos	<u>65,221</u>
Activos netos totales	<u>\$ 44,787</u>

A Incluye \$718 de activos por impuestos diferidos.

B Los activos intangibles identificados refieren principalmente a nombres comerciales y marcas, a los cuales se les ha determinado una vida útil promedio de aproximadamente 5 años.

C Dentro del pasivo circulante se incluyen \$11,983 de deuda financiera a corto plazo, en tanto que, la deuda a largo plazo incluye \$11,903 de pasivos financieros.

B) Información proforma.

Los estados de resultados condensados proforma por los periodos de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2004, dan efecto a la adquisición de RMC como si hubiera ocurrido el 1 de enero de 2004. Los ajustes proforma consideran los valores razonables de los activos netos adquiridos, bajo ciertas premisas que CEMEX considera razonables.

Al 31 de diciembre de 2005	CEMEX 1	RMC 2	Ajustes 3	CEMEX proforma
Ventas	\$ 162,709	10,085	-	172,794
Utilidad de operación	26,409	(293)	(115)	26,001
Resultado integral de financiamiento	2,600	(107)	(1,790)	703
Otros gastos, neto	(3,372)	2	(38)	(3,408)
ISR	(3,555)	(46)	265	(3,336)
Participación en asociadas	<u>928</u>	<u>10</u>	<u>-</u>	<u>938</u>
Utilidad neta consolidada	23,010	(434)	(1,678)	20,898
Interés minoritario	<u>585</u>	<u>13</u>	<u>-</u>	<u>598</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 22,425</u>	<u>(447)</u>	<u>(1,678)</u>	<u>20,300</u>
UPA básica	<u>\$ 2.16</u>			<u>1.96</u>
UPA diluida	<u>2.15</u>			<u>1.95</u>
Al 31 de diciembre de 2004	CEMEX 1	RMC 2	Ajustes 3	CEMEX proforma
Ventas	87,062	82,162	-	169,224
Utilidad de operación	19,783	2,510	(761)	21,532
Resultado integral de financiamiento	1,424	(971)	3,851	4,304
Otros gastos, neto	(5,169)	(5,237)	(836)	(11,242)
ISR	(2,277)	(630)	(377)	(3,284)
Participación en asociadas	<u>428</u>	<u>504</u>	<u>-</u>	<u>932</u>
Utilidad neta consolidada	14,189	(3,824)	1,877	12,242
Interés minoritario	<u>224</u>	<u>228</u>	<u>-</u>	<u>452</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 13,965</u>	<u>(4,052)</u>	<u>1,877</u>	<u>11,790</u>
UPA básica	<u>\$ 1.40</u>			<u>1.18</u>
UPA diluida	<u>1.39</u>			<u>1.17</u>

1 Información proveniente de los estados de resultados consolidados por el año de 2005 y 2004, tal como se reportó. En el 2005, incluye las operaciones de RMC por los diez meses terminados el 31 de diciembre 2005.

2 En 2005, la información refiere al periodo de dos meses terminado el 28 de febrero (no auditado), preparado bajo NIIF. En 2004, la información proviene de los estados financieros consolidados auditados, preparados bajo Principios de Contabilidad del Reino Unido ("UK GAAP"), e incluyen reclasificaciones para conformar su presentación con la de CEMEX. La información de RMC fue convertida a pesos a los tipos de cambio de \$21.30 y \$18.27, vigentes al 28 de febrero de 2005 y 31 de diciembre de 2004, respectivamente, por £1 del Reino Unido, y se actualizó a pesos constantes al 31 de diciembre de 2005.

3 Por el periodo de dos meses de RMC en 2005 y el periodo de doce meses de RMC en 2004, se incluyen ajustes derivados de la asignación del precio de compra, así como, en 2004, de algunas diferencias relevantes entre UK GAAP y PCGA. Los principales ajustes al 28 de febrero de 2005 y 31 de diciembre de 2004, son:

Concepto	2005	2004
Recálculo de la depreciación	\$ (115)	(761)
Gastos financiero D	(168)	(1,114)
Valuación de instrumentos derivados	(1,314)	1,475
Fluctuaciones cambiarias D	(351)	1,290
Resultado por posición monetaria	42	2,200
Amortización de intangibles	(37)	(246)
Amortización del crédito mercantil	-	(590)
ISR diferido	<u>265</u>	<u>(377)</u>
	<u>\$ (1,678)</u>	<u>1,877</u>

D Determinados sobre los U.S. \$3,311 en 2005 y U.S. \$3,326 en 2004, de deuda promedio asumida para la compra, a una tasa representativa de 2.8% y 2.4% en 2005 y 2004, respectivamente.

La información financiera proforma no es un indicativo de los resultados de operaciones consolidadas que CEMEX hubiera reportado si la adquisición de RMC se hubiese consumado en la fecha indicada, y no debe tomarse como representativa de los resultados de operaciones en el futuro.

24. Nuevos pronunciamientos contables

Hasta mayo de 2004, la Comisión de Principios de Contabilidad ("CPC") del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP") se encargó de la emisión de los PCGA. En junio de 2004, se entregó esta función al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF"), organismo cuyos objetivos son desarrollar Normas de Información Financiera ("NIF") en México, que sean útiles tanto para emisores como para usuarios de la información financiera, así como lograr la mayor convergencia posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Hasta diciembre de 2005, el CINIF emitió ocho NIF de la serie A y una de la serie B. A partir del 1 de enero de 2006, la normatividad en México incluye las NIF emitidas por el CINIF, así como los Boletines emitidos por la CPC, que no han sido modificados, substituidos o derogados.

Los principales cambios, contenidos en las NIF emitidas, son los siguientes:

a) Eliminación de partidas especiales y extraordinarias, clasificando las partidas del estado de resultados como ordinarias y no ordinarias.

b) Reconocimiento retroactivo de los efectos de cambios en normas particulares.

c) Revelación de la fecha autorizada para la emisión de los estados financieros, así como del funcionario u órgano que autorizó su emisión.

25. Notas a la información financiera de la compañía tenedora

CEMEX, S.A. de C.V. (CEMEX o la Compañía) es una sociedad mexicana, controladora de compañías cuyas actividades principales se orientan hacia la producción y distribución de cemento, concreto y agregados, así como servicios utilizados en la industria de la construcción.

A. Principales políticas contables.

A.1 Bases de presentación y revelación.

Los estados financieros se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

En la preparación de los estados financieros individuales de la Compañía, en lo aplicable, se siguieron las mismas políticas contables, que se listan en la nota 3 a los estados financieros consolidados de CEMEX y subsidiarias.

En adición, en esta nota 25, se hacen referencias a las demás notas de los estados financieros cuando se trata de información que también refiere a la tenedora.

A.2 Presentación de cifras del ejercicio anterior.

El factor para actualizar las cifras del ejercicio anterior de la tenedora se determina con base en la inflación mexicana.

	Factor con inflación mexicana
2004 a 2005	1.0300
2003 a 2004	1.0539
2002 a 2003	<u>1.0387</u>

B. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la integración del saldo de las otras cuentas por cobra a corto plazo como sigue:

	2005	2004
Derivadas de actividades no comerciales	\$ 225	236
Por anticipos y valuación de instrumentos derivados (notas 12 y 17)	53	403
Otros impuestos por recuperar	<u>483</u>	<u>375</u>
	<u>\$ 761</u>	<u>1,014</u>

C. Inversiones en subsidiarias y asociadas.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la inversión en acciones de compañías subsidiarias y asociadas valuadas por el método de participación, se integra como sigue:

	2005	2004
Valor en libros a la fecha de compra	\$ 78,126	67,143
Actualización por método de participación	<u>54,669</u>	<u>33,324</u>
	<u>\$ 132,795</u>	<u>100,467</u>

D. Activos intangibles y cargos diferidos.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los activos intangibles de vida indefinida y los cargos diferidos se integran como sigue:

	2005	2004
Intangibles de vida indefinida		
Crédito mercantil	\$ 2,080	2,143
Amortización acumulada	<u>(187)</u>	<u>(193)</u>
	1,893	1,950
Cargos diferidos:		
Gastos financieros diferidos	163	203
Impuestos diferidos	1,009	2,029
Otros	378	390
Amortización acumulada	<u>(322)</u>	<u>(313)</u>
	<u>\$ 1,228</u>	<u>2,309</u>
	<u>3,121</u>	<u>4,259</u>

E. Otras cuentas y gastos acumulados por pagar.

Otras cuentas y gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre de 2005 y 2004 se presentan a continuación:

	2005	2004
Cuentas y gastos acumulados por pagar	\$ 1	1
Intereses por pagar	256	212
Impuestos por pagar	190	178
Dividendos por pagar	5	5
Por valuación de instrumentos derivados (notas 12 y 17)	<u>-</u>	<u>278</u>
	<u>\$ 452</u>	<u>674</u>

El rubro de provisiones a corto plazo se integra principalmente de: **(i)** Provisiones de seguros; **(ii)** Provisiones relacionadas por litigios relacionados con la porción que se espera liquidar en el corto plazo. Comúnmente, estos importes son de naturaleza revolvente y se espera que se liquiden y sustituyan por montos similares dentro de los siguientes 12 meses.

F. Préstamos bancarios y documentos por pagar a corto y largo plazo.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2005 son como sigue:

	Tenedora
2007	\$ 2,930
2008	8,383
2009	11,776
2010	5,522
2011 en adelante	<u>1,502</u>
	<u>\$ 30,113</u>

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el 41% y el 90%, respectivamente, del saldo de la deuda a corto plazo está denominada en dólares. De la deuda a largo plazo, el 62% y 84% está denominada en dólares en 2005 y 2004, respectivamente. El resto, en ambos años, se integra principalmente por deuda en pesos.

En el balance general de la tenedora al 31 de diciembre de 2005 y 2004, existían financiamientos de corto plazo presentados como deuda a largo plazo por U.S. \$125 (\$1,328) y U.S. \$350 (\$3,717), respectivamente, debido a la capacidad y la intención de la Compañía para refinanciar dicha deuda con la parte disponible de las líneas de crédito comprometidas de largo plazo.

G. Saldos y operaciones con partes relacionadas.

Los principales saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre de 2005 y 2004 son:

2005	Activo		Pasivo	
	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo
CEMEX México, S.A. de C.V.	\$ -	-	314	7,754
CEMEX International Finance Co	-	-	44	8,833
Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V.	-	20,913	-	-
CEMEX Irish Investments Company Limited	-	-	36	3,726
CEMEX UK Limited	461	-	-	-
CEMEX Venezuela, S.A.C.A.	30	-	-	-
Latin Asia Investments, Pte. Ltd	5	-	-	-
Otras	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>11</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 499</u>	<u>20,913</u>	<u>405</u>	<u>20,313</u>

2004	Activo		Pasivo	
	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo
CEMEX México, S.A. de C.V.	\$ -	11,158	6,433	275
CEMEX International Finance Co	-	-	62	20,538
Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V.	73	22,879	-	-
CEMEX Irish Investments Company Limited	-	-	23	3,981
Centro Distribuidor de Cemento, S.A. de C.V.	-	-	33	139
CEMEX Manila Investments B.V.	607	-	-	-
CEMEX Venezuela, S.A.C.A.	19	-	-	-
Otras	<u>13</u>	<u>-</u>	<u>3</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 712</u>	<u>34,037</u>	<u>6,554</u>	<u>24,933</u>

Las principales operaciones con partes relacionadas son:

Tenedora	2005	2004	2003
Ingresos por arrendamiento	\$ 273	287	299
Ingresos por uso de marca	724	689	561
Gastos financieros	(1,984)	(968)	(861)
Gastos por servicios administrativos	(837)	(958)	(1,549)
Productos financieros	1,586	1,533	3,330
Dividendos recibidos	<u>\$ -</u>	<u>292</u>	<u>6,020</u>

H. Capital contable y utilidad integral.

Nota 15.

I. Programas de opciones de compra de acciones para ejecutivos.

Nota 16.

J. Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IMPAC) (nota 18).

De acuerdo con la legislación fiscal en México, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC para sus operaciones en México. Ambos impuestos reconocen efectos de inflación, aunque en forma diferente que los PCGA.

El beneficio del ISR (ingreso), presentado en el estado de resultados adjunto, se integra como sigue:

	2005	2004	2003
Recibido de controladas	\$ 1,656	1,398	1,452
ISR diferido	<u>(1,021)</u>	<u>(1,085)</u>	<u>(594)</u>
	<u>\$ 635</u>	<u>313</u>	<u>858</u>

La Compañía ha acumulado pérdidas fiscales en lo referente al ISR, que pueden ser amortizadas, actualizadas por inflación, contra utilidades que obtenga en los siguientes diez ejercicios, como lo establece la Ley del ISR:

Ejercicio en que ocurrió la pérdida	Saldo por recuperar	Año de expiración
1998	\$ 3,614	2008
2001	1,812	2011
2002	5,870	2012
2003	4,281	2013
2004	42	2014
2005	<u>295</u>	2015
	<u>\$ 15,914</u>	

La Compañía debe generar utilidades para mantener el beneficio de la amortización de las pérdidas fiscales que se obtengan a partir de 2002.

La Ley del IMPAC establece un impuesto del 1.8% sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios, inmuebles, mobiliario y equipo y deducidos algunos pasivos. CEMEX S.A. de C.V. tiene el carácter de controladora y cuenta con la autorización de las autoridades fiscales mexicanas para consolidar fiscalmente en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en consecuencia está obligada en los términos de la Ley del Impuesto al Activo a calcular y declarar el valor del activo en el ejercicio en forma consolidada.

K. Utilidad por acción.

Nota 21.

L. Contingencias y compromisos.

Nota 22.

(R.- 229321)